



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

**TESIS**

**DEVOLUCIÓN DEL IGV Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE  
LOS PROYECTOS CON FONDOS DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA INTERNACIONAL DE CÁRITAS ABANCAY,  
PERIODO 2021**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

**AUTOR**

Br IVAN TEDDY HUACAC OVALLE

**ASESOR:**

Dr. JORGE WASHINGTON ATAPAU CAR  
CONDORI

**CODIGO ORCID: 0000-0002-3894-5582**

**CUSCO-PERÚ**  
**2024**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: DEVOLUCIÓN DEL IGV Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CÁRITAS ABANCAY, PERIODO 2021.

presentado por: IVAN TEDDY HUACAC OVALLE con DNI Nro.: 47969809 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 5%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 22 de diciembre de 2024

  
Firma

Post firma: JORGE WASHINGTON ATAPAUCHAR CONDORI

Nro. de DNI: 23567977

ORCID del Asesor: 0000-0002-3894-5582

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:418262571

# Ivan Teddy Huacac Ovalle

## DEVOLUCIÓN DEL IGV Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTER

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:418262571

Fecha de entrega

22 dic 2024, 3:15 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

26 dic 2024, 11:43 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

DEVOLUCIÓN DEL IGV Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE COOPE....docx

Tamaño de archivo

4.2 MB

156 Páginas

26,302 Palabras

150,858 Caracteres

# 5% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

---

## Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

---

## Marcas de integridad

### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



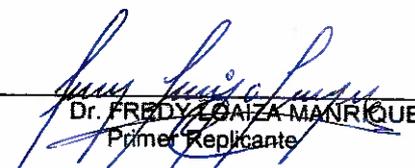
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **DEVOLUCIÓN DEL IGV Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CÁRITAS ABANCAY, PERIODO 2021** de la Br. Br. **IVAN TEDDY HUACAC OVALLE**. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **ONCE DE DICIEMBRE DE 2024**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de **MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**.

Cusco, 19 DE DICIEMBRE 2024

  
Dr. FREDY LOAIZA MANRIQUE  
Primer Replicante

  
Mg. RUTH DELGADO CERECEDA  
Segundo Replicante

  
Mg. ATILIO VARGAS ELGUERA  
Primer Dictaminante

  
Mg. CLEVER ABELARDO MONTALVO LOAIZA  
Segundo Dictaminante

## **DEDICATORIA**

A Dios, por sus inagotables bendiciones en cada paso nuevo que me propongo. A mi padre, quien desde el cielo vela por mí, y a mi madre, cuya fortaleza ha sido mi pilar constante, inspirándome a perseverar en la búsqueda de mis sueños.

**Ivan Teddy Huacac Ovalle**

## **AGRADECIMIENTOS**

No se puede amar lo que no se conoce, ni defender lo que no se ama. Por eso, en primer lugar, agradezco de manera infinita a Dios por darme la existencia y guiar mi destino hacia los brazos de mis padres, Mario y Cristina. Ellos han sido un apoyo incondicional, confiando en mis decisiones y manteniéndose firmes a mi lado, incluso cuando cometí errores.

**Ivan Teddy Huacac Ovalle**

## INDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>iii</b>
<b>INDICE GENERAL.....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS.....</b>	<b>xi</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xiii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xiv</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1. Situación Problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
a. Problema General.....	3
b. Problemas Específicos.....	3
1.3. Justificación de la Investigación.....	4
a. Justificación practica.....	4
b. Justificación teórica.....	4
c. Utilidad metodológica.....	5
d. Relevancia Social.....	6
1.4. Objetivos de la Investigación.....	6
a. Objetivo General.....	6

b.    Objetivo Específicos .....	6
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL .....</b>	<b>7</b>
2.1. Bases Teóricas .....	7
2.1.1. El Sistema Tributario Peruano .....	7
2.1.2. Legislación vinculada con el beneficio de devolución del IGV .....	9
2.1.2.1. Código Civil.....	9
2.1.2.2. Texto Único Ordenado del Código Tributario .....	10
2.1.2.3. Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.....	11
2.1.2.4. Ley del Impuesto General a las Ventas y su Reglamento.....	13
2.1.2.5. Decreto Legislativo N° 783.....	15
2.1.2.6. Decreto Supremo N° 036-94-EF.....	17
2.1.2.7. Decreto Legislativo N° 719.....	17
2.1.2.8. Decreto Supremo N° 032-2019-RE .....	19
2.1.2.9. Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE.....	20
2.1.2.10. Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2024/APCI-DE.....	23
2.1.3. Rentabilidad Social .....	29
2.1.3.1. Horizonte de evaluación.....	30
2.1.3.2 Evaluación Social.....	31
2.1.2.3 Medición de la Rentabilidad Social con indicadores .....	37
2.1.2.4 Costos de Operación y Mantenimiento .....	41
2.1.2.5 Recuperación de IGV y Rentabilidad Social en Cáritas Abancay .....	42

2.1.2.6 Cáritas Abancay 2021: Proyectos ejecutados y retos en la recuperación del IGV .....	50
2.2. Marco Conceptual (palabras clave) .....	53
2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte) .....	57
2.3.1 Antecedentes Internacionales.....	57
2.3.2 Antecedentes Nacionales .....	61
2.3.3 Antecedentes Locales.....	64
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>65</b>
<b>HIPOTESIS Y VARIABLES.....</b>	<b>65</b>
3.1 Hipótesis .....	65
a. Hipótesis General .....	65
b. Hipótesis Específica .....	65
3.2 Identificación de variables e indicadores .....	65
a. Variable independiente .....	65
b. Variable dependiente .....	66
3.3 Operacionalización de Variables .....	66
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>68</b>
<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>68</b>
4.1 Ámbito de estudio: localización política y geográfica .....	68
4.2 Tipo y nivel de investigación .....	69
4.3 Unidad de análisis.....	70
4.4 Población de estudio.....	70

4.5	Tamaño de muestra.....	71
4.6	Técnicas de selección de muestras .....	72
4.7	Técnicas de recolección de información .....	72
4.8	Técnicas de análisis e interpretación de la información .....	73
4.9	Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.....	73
	<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>74</b>
	<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>74</b>
5.1	Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados .....	74
5.2	Prueba de hipótesis .....	90
5.3	Presentación de resultados.....	105
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>106</b>
	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>108</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>110</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>116</b>
	Anexo A. Matriz de Consistencia.....	116
	Anexo B. Instrumentos de recolección de información - Encuesta.....	117
	Anexo C. Instrumentos de recolección de información - Ficha de análisis documental..	119
	Anexo D. Documentos requeridos para el registro de ONGD. ....	120
	Anexo E. Documentos requeridos para el registro de Planes de Operaciones. ....	125
	Anexo F. Documentos requeridos para la emisión de la constancia para la devolución del IGV .....	131
	Anexo G. Factor del 5% en Proyectos de Recuperación Cáritas Abancay. ....	138

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables.....	66
<b>Tabla 2</b> Devolución del IGV .....	74
<b>Tabla 3</b> Beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior .....	76
<b>Tabla 4</b> Procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto Legislativo N° 783.....	77
<b>Tabla 5</b> Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Legislativo N ° 783.....	79
<b>Tabla 6</b> Procedimiento administrativo vinculado al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de planes de operación .....	80
<b>Tabla 7</b> Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-92-RE.....	82
<b>Tabla 8</b> Rentabilidad Social de los Proyectos.....	83
<b>Tabla 9</b> Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento con fondos de la recuperación de IGV.....	85
<b>Tabla 10</b> Seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento .....	86
<b>Tabla 11</b> Razonabilidad del plazo de recuperación de IGV en Cáritas Abancay .....	88
<b>Tabla 12</b> Rentabilidad social y demora en la recuperación del IGV en Cáritas Abancay.....	89
<b>Tabla 13</b> Tabla cruzada devolución del IGV y rentabilidad social .....	91
<b>Tabla 14</b> Cruce de variables de estudio .....	91
<b>Tabla 15</b> Correlaciones obtenidas .....	92

<b>Tabla 16</b> Resumen de procesamiento de casos .....	94
<b>Tabla 17</b> Cruce de dimensión devolución del IGV y financiamiento de los costos de operación y mantenimiento .....	94
<b>Tabla 18</b> Tabla Cruzada devolución del IGV y financiamiento de los costos de operación y mantenimiento .....	96
<b>Tabla 19</b> Resumen de procesamiento de casos .....	97
<b>Tabla 20</b> Correlaciones obtenidas .....	99
<b>Tabla 21</b> Resumen de procesamiento de casos rentabilidad social y aplicación del Decreto Legislativo N° 783 .....	100
<b>Tabla 22</b> Correlaciones obtenidas .....	102
<b>Tabla 23</b> Resumen de procesamiento de casos rentabilidad social y aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE .....	103
<b>Tabla 24</b> Correlaciones obtenidas .....	104

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Sistema Tributario Nacional.....	8
<b>Figura 2</b> Personas Jurídicas reguladas por el Código Civil .....	10
<b>Figura 3</b> Fines exonerados según la Ley del Impuesto a la Renta .....	12
<b>Figura 4</b> Requisitos para la inscripción de ONGD en APCI .....	19
<b>Figura 5</b> Esquematación del registro de planes de operación .....	23
<b>Figura 6</b> Procedimiento para acceder al beneficio tributario .....	25
<b>Figura 7</b> Procedimiento de recuperación de IGV en Cáritas Abancay ante la APCI .....	26
<b>Figura 8</b> Procedimiento de recuperación de IGV en Cáritas Abancay ante la SUNAT .....	27
<b>Figura 9</b> Ejecución de gastos y presentación del informe final de Recuperación de IGV .....	28
<b>Figura 10</b> Horizonte de evaluación de un proyecto social .....	31
<b>Figura 11</b> Cálculo del flujo de beneficios sociales incrementales en un proyecto social .....	35
<b>Figura 12</b> Cálculo del flujo de costos sociales incrementales en un proyecto social .....	37
<b>Figura 13</b> Cuadro de flujo neto de beneficios sociales .....	39
<b>Figura 14</b> Flujo neto de beneficios sociales del proyecto “Varones y mujeres promoviendo la equidad en Yanaccma - Kjari Warmi Kuska Risun” .....	40
<b>Figura 15</b> Resumen de la recuperación de IGV en Cáritas Abancay.....	43
<b>Figura 16</b> Flujo ajustado neto de beneficios sociales del proyecto “Varones y mujeres promoviendo la equidad en Yanaccma - Kjari Warmi Kuska Risun” .....	49
<b>Figura 17</b> Organigrama de Cáritas Abancay .....	52
<b>Figura 18</b> Ubicación Geográfica de Cáritas Abancay .....	69

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b> Devolución del IGV .....	75
<b>Gráfico 2</b> Beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior .....	76
<b>Gráfico 3</b> Procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto Legislativo N° 783 .....	78
<b>Gráfico 4</b> Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Legislativo N° 783 .....	79
<b>Gráfico 5</b> Procedimiento administrativo vinculado al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de planes de operación .....	81
<b>Gráfico 6</b> Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-92-RE.....	82
<b>Gráfico 7</b> Rentabilidad Social de los Proyectos.....	84
<b>Gráfico 8</b> Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento con fondos de la recuperación de IGV.....	85
<b>Gráfico 9</b> Seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento .....	87
<b>Gráfico 10</b> Razonabilidad del plazo de recuperación de IGV en Cáritas Abancay .....	88
<b>Gráfico 11</b> Rentabilidad social y demora en la recuperación del IGV en Cáritas Abancay .....	90

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito analizar la relación entre la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la rentabilidad social de los proyectos financiados con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, durante el periodo 2021. En un contexto de desigualdad aún persistente, especialmente en regiones como Apurímac, Cáritas Abancay cumple un rol importante al implementar proyectos destinados al cierre de brechas sociales a través de la cooperación internacional.

Los resultados confirman una correlación positiva y significativa del 81.90% entre la devolución del IGV y la rentabilidad social según el índice de Spearman, destacando la importancia de una correcta aplicación del Decreto Legislativo N° 783 y Decreto Supremo N° 032-2019-RE. Estos dispositivos legales han demostrado tener una incidencia directa en la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos sociales. La investigación también refiere que una adecuada devolución del IGV no solo contribuye al impacto social, sino que también facilita el financiamiento de costos operativos y de mantenimiento, los cuales son importantes para la sostenibilidad a largo plazo.

Las conclusiones subrayan la necesidad de optimizar los procesos de recuperación del IGV y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente para ampliar los beneficios sociales. Se recomienda fortalecer las capacidades del personal involucrado, de tal forma que se contribuya a la sostenibilidad del proyecto ejecutado.

**Palabras clave:** Devolución del IGV, rentabilidad social, cooperación técnica internacional.

## ABSTRACT

This research aimed to analyze the relationship between the refund of the General Sales Tax (IGV) and the social profitability of projects financed with international technical cooperation funds managed by Cáritas Abancay during the 2021 period. In a context of persistent inequality, especially in regions such as Apurímac, Cáritas Abancay plays a crucial role by implementing projects aimed at closing social gaps through international cooperation.

The results confirm a positive and significant correlation of 81.90% between the IGV refund and social profitability according to Spearman's rank correlation coefficient, highlighting the importance of the correct application of Legislative Decret No. 783 and Supreme Decree No. 032-2019-RE. These legal instruments have demonstrated a direct impact on the efficiency and sustainability of social projects. The research also indicates that an appropriate IGV refund not only contributes to social impact but also facilitates the financing of operational and maintenance costs, which are important for long-term sustainability.

The conclusions underscore the need to optimize the processes for recovering the IGV and ensure compliance with current regulations to expand social benefits. It is recommended to strengthen the capabilities of the involved personnel to contribute to the sustainability of the executed project.

**Keywords:** IGV refund, social profitability, international technical cooperation.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación centra su análisis en la relación que existe entre la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la rentabilidad social de los proyectos financiados con fondos de la cooperación técnica internacional en Cáritas Abancay durante el periodo 2021. En el contexto actual, todavía persisten diversos factores de desigualdad social, especialmente en regiones como Apurímac, donde la existencia de brechas en educación, salud y desarrollo sostenible, todavía se mantienen perennes en el tiempo.

A pesar de los esfuerzos de entidades no lucrativas como Cáritas Abancay, estas brechas de acceso a servicios básicos y oportunidad de desarrollo, siguen siendo un factor significativo de inclusión social. En ese sentido, la cooperación internacional se presenta como una herramienta importante para ayudar a atender estos desafíos, promoviendo la ejecución de proyectos sociales que garanticen el desarrollo de la sociedad y consecuentemente el bienestar social. La legislación peruana, en específico el Decreto Legislativo N° 783 y el Decreto Supremo N° 032-2019-RE, establecen los procedimientos para la devolución del IGV producto de la ejecución de proyectos sociales, normativa que aplicada correctamente supone un elemento de contribución a la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos financiados con recursos de la cooperación internacional.

La investigación desarrolla cómo la devolución del IGV influye en la rentabilidad social de los proyectos, destacando la importancia de una gestión adecuada de estos recursos para extender su alcance. La correcta aplicación de la normativa tributaria y la adecuada reasignación del recurso proveniente por la devolución del IGV son un factor importante para asegurar que los beneficios sociales de los proyectos no solo se materialicen a corto y mediano plazo, sino que también se mantengan vigentes en el largo plazo. El presente estudio proporcionara un análisis

detallado de estos aspectos con el fin de ofrecer recomendaciones prácticas que puedan contribuir a una mayor efectividad y sostenibilidad de los proyectos de cooperación internacional, especialmente en contextos de coyuntura económica aún difícil como el de la región de Apurímac.

En ese sentido, con el fin de mejorar la rentabilidad social en los proyectos financiados con cooperación técnica internacional corresponde abordar y resolver el problema planteado, alcanzar y verificar los objetivos e hipótesis propuestos para la investigación; en ese sentido, para concretar lo anterior, la información ha sido estructurada en cinco capítulos.

El primer capítulo expone la problemática central del estudio y se plantea un enfoque para abordarla. A continuación, se establecen los objetivos que orientan la investigación y se formula la hipótesis central. Para finalizar, se justifica la pertinencia y relevancia de la investigación en el contexto estudiado.

El segundo capítulo se centra en las bases teóricas que sustentan la investigación. Se exploran palabras clave y se definen términos esenciales, proporcionando un marco conceptual que respalde la investigación. Además, se revisan los antecedentes relevantes que han contribuido al desarrollo del tema de estudio.

En el tercer capítulo se presentan las hipótesis generales y específicas de la investigación, identificando claramente las variables, sus dimensiones e indicadores. Este capítulo establece las bases sobre los cuales se construye el análisis de la relación entre las variables estudiadas.

En el cuarto capítulo se detalla el contexto en el que se realiza la investigación, así como la metodología empleada. Se define el tipo de investigación, su nivel y diseño, además de especificar la unidad de análisis y la población de estudio. Se justifica la selección del tamaño de la muestra y se explican las técnicas empleadas para la verificación y análisis de datos.

El quinto capítulo muestra un análisis minucioso de los datos recolectados, interpretando los resultados, discutiendo su relevancia en relación a las hipótesis planteadas. El capítulo incluye la comprobación de la hipótesis, evaluando así la relación entre las variables estudiadas.

Finalmente el estudio muestra las principales conclusiones obtenidas, destacando la relación y aplicabilidad. Adicionalmente, se ofrecen recomendaciones orientadas a la gestión de la recuperación de IGV y su relación con la rentabilidad social en Cáritas Abancay, propuesta que podría ser de utilidad para otras organizaciones con objetivos asistenciales similares.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Situación Problemática

La desigualdad social definida como aquella relación no simétrica entre los grupos sociales que integran una comunidad parece residir todavía de manera airada en el contexto actual. El acceso a educación, trabajo, salud, mercados de créditos, y en general oportunidades de progreso, no se encuentran presentes en todos los niveles de nuestra sociedad.

Esa relación no simétrica genera la identificación de diversas brechas sociales, las mismas que por responsabilidad social y en acompañamiento a la función que obedece al estado, han venido siendo atendidas por entidades que persiguen un fin no lucrativo y que por su naturaleza acuden a mecanismos de cooperación internacional para financiar los recursos que le permitan cumplir con los objetivos descritos en su pacto social. El sentido de cooperación internacional recoge sus bases en la firma de la Carta de las Naciones Unidas de 1945, exclusivamente en el Capítulo IX, con el objetivo de desarrollar actividades y acciones que permitan alcanzar metas consensuadas entre los estados miembros, promoviendo acciones y mecanismos que coadyuven básicamente a países en vías de desarrollo.

En nuestro país existen diversas modalidades de asociación que dan origen a personas jurídicas, las mismas están delimitadas por diversos dispositivos legales, entre estos se encuentra lo regulado por el Código Civil Peruano que dispone los lineamientos para la creación de las asociaciones sin fines de lucro.

Por lo general y en relación con sus fines, el régimen tributario a nivel internacional para las asociaciones sin fines de lucro le es favorable, respecto a los beneficios tributarios que los gobiernos suelen otorgarle a este tipo de entidades; nuestro país no representa una excepción; tanto

es así que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783 el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) asociado con la compra de bienes y/o servicios que se efectúen con financiamiento de fondos de cooperación técnica internacional y donaciones del exterior no reembolsable podrán ser objeto de devolución, en cumplimiento de una serie de requisitos contenidos en diversa normativa sectorial.

Por otro lado, el concepto de rentabilidad social vinculado a la ejecución de proyectos nos indica que un proyecto será socialmente rentable cuando los beneficios derivados por la ejecución de este sean mayores a las pérdidas generadas en la población donde se intervenga. Por consiguiente, y tomando en cuenta que los fondos con los que se cuentan los proyectos ejecutados por parte de las ONG son limitados y en cierta forma restrictivos, la obtención de nuevos flujos producto de la aplicación de normas y beneficios tributarios coadyuvan a la obtención de resultados y cumplimiento de indicadores que originaron inicialmente el proyecto.

Cáritas Abancay es un Organismo no Gubernamental debidamente registrado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°032-2019-RE viene realizando el procedimiento de registro de planes de operación de sus intervenciones y la posterior solicitud para la emisión de constancias de devolución del IGV pagados con recursos provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), es así que durante los últimos años ha venido ajustando sus procedimientos administrativos de manera que les permita recuperar los impuestos indirectos vinculados a la ejecución de sus proyectos.

De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior Cáritas Abancay cuenta con fondos producto del procedimiento de recuperación de IGV, recursos que posteriormente son reinvertidos en actividades vinculadas con la ejecución de proyectos de cooperación internacional; sin embargo, la forma, los plazos y las actividades propuestas para su ejecución no se encuentran

alineados con los fines que persigue el concepto de rentabilidad social, que en esencia busca lograr y mantener en el tiempo los efectos e impactos generados en el marco de una intervención, otorgando recursos necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento de fases posteriores a la culminación del proyecto; en consecuencia, partiendo de esta premisa si lo anterior no se concreta la aparente generación de beneficios sociales que se buscó con la intervención del proyecto de cooperación sería solo ficticia, debido a la falta de sostenibilidad del mismo.

Durante mis años de experiencia en el sector de las asociaciones sin fines de lucro y particularmente en Cáritas Abancay, he logrado identificar que el marco normativo asociado a este tipo de instituciones no se encuentra plenamente divulgado e identificado. El conocimiento por parte de los directivos y funcionarios relacionados con la dirección, control y fiscalización es limitado; las decisiones que acompañan su gestión no logran armonizar conceptos tributarios con los fines sociales que motivaron sus actividades, motivo fundamental que originó la realización del presente trabajo de investigación.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **a. Problema General**

¿Cuál es la relación de la devolución del IGV con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021?

### **b. Problemas Específicos**

1. ¿Cuál es la relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021?

2. ¿Cuál es la relación entre la aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, período 2021?

### **1.3. Justificación de la Investigación**

#### **a. Justificación práctica**

La realización del presente trabajo encuentra su justificación en la relevancia y complejidad que circunscribe a las asociaciones sin fines de lucro, entidades que, debido al fin altruista que persiguen, deben cumplir con una serie de requisitos antes de poder acceder a los beneficios tributarios que el estado confiere en el marco de ejecución de políticas públicas. La presente investigación otorgará información a Cáritas Abancay sobre la gestión de los fondos por recuperación de IGV tomando en consideración los lineamientos vinculados al concepto de rentabilidad social que ciñe a los proyectos sociales; de tal forma que puedan alinear sus políticas institucionales respecto a los fondos que en la actualidad vienen gestionando, desarrollando así, proyectos con sentido técnico más amplio, profesionalismo y atractivos ante los financiadores de la cooperación técnica internacional.

#### **b. Justificación teórica**

Las personas vinculadas con la gestión y dirección de las asociaciones sin fines de lucro y particularmente las relacionadas con la ejecución de proyectos con fondos de cooperación técnica internacional, poseen conocimientos limitados respecto al proceso de recuperación de IGV asociado a su sector; por el contrario, la atención está centrada en mayor proporción a la captación de recursos que les permitirá mantener vigencia en el transcurso del tiempo. Dotar de información a Cáritas Abancay sobre la gestión de los fondos por recuperación de IGV alineándolos con los fines que circunscribe al concepto de rentabilidad social supone la armonización de aspectos

tributarios con conceptos altamente valorados por agentes relacionados a la evaluación y financiamiento de proyectos sociales, los ingresos provenientes de la cooperación internacional cada vez exigen que entidades como Cáritas Abancay formulen proyectos con estándares que demuestren la conveniencia de la inversión, la presente investigación busca que esta institución recupere el protagonismo que tenía en este sector no hace muchos años.

**c. Utilidad metodológica**

El conocimiento tributario asociado a entidades que no persiguen un fin lucrativo merece atención especial, situación que muchas veces es desatendida por profesionales vinculados con la gestión de estas, es de entendimiento generalizado que la metodología de enseñanza en las universidades estás básicamente orientadas al análisis de entidades que persiguen un fin lucrativo, vinculado inclusive con el concepto de empresa en marcha; ello supone un desafío para aquellos profesionales que a futuro tendrán vinculación con un sector que orienta sus actividades a fines no lucrativos. El presente trabajo busca contribuir con el sector, explicando la relación que guarda el proceso de recuperación de IGV en Cáritas Abancay como elemento de atención especial para mejorar los lineamientos de rentabilidad social asociado a la ejecución de proyectos de cooperación internacional.

El presente trabajo otorga utilidad metodológica, por contribuir con instrumentos de recolección de datos que serán verificados mediante un proceso de validez y confiabilidad; en razón que se elaboraron instrumentos relacionados con la recuperación del IGV y la rentabilidad social. Lo anterior servirá de guía para investigadores asociados al sector de las asociaciones sin fines de lucro, brindándoles teoría y sugerencias a la problemática detectada y sus conclusiones.

#### **d. Relevancia Social**

El alcance social del presente trabajo de investigación será de utilidad para los beneficiarios vinculados a la ejecución de los proyectos de cooperación internacional que ejecuta Cáritas Abancay de manera indirecta, debido a que los aportes que genere la presente investigación ofrecerá información sobre la adecuada gestión de los fondos de recuperación de IGV y la estrecha relación que deberá guardar con la rentabilidad social en favor de la población y objetivos que originaron inicialmente la ejecución de proyectos de cooperación internacional.

### **1.4. Objetivos de la Investigación**

#### **a. Objetivo General**

Analizar la relación de la devolución del IGV con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021.

#### **b. Objetivo Específicos**

1. Describir la relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, período 2021.

2. Describir la relación entre la aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### 2.1. Bases Teóricas

Con el objetivo de dilucidar los temas abordados en la presente investigación, comenzaremos definiendo la composición del sistema tributario determinado en nuestro país.

##### 2.1.1. El Sistema Tributario Peruano

El sistema tributario que rige un territorio comprende en conjunto a las normas y principios tributarios definidos por los gobiernos en el tiempo, la finalidad es otorgar seguridad jurídica y de recaudación a los que lo integren.

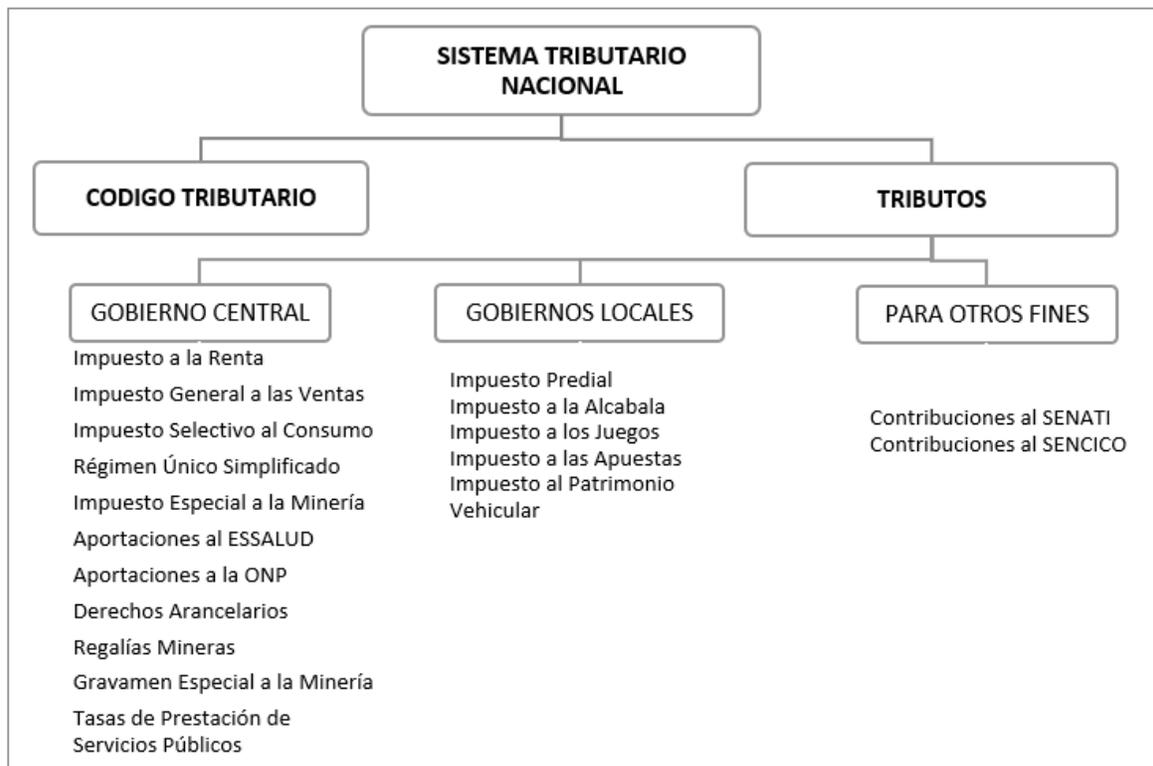
En nuestro país, en mérito a facultades delegadas por el poder legislativo, el 30 de diciembre de 1993 el ejecutivo promulgó el Decreto Legislativo 771 - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, normativa que se encuentra vigente desde 1 enero de 1994.

La composición del sistema tributario nacional se encuentra limitada por el conjunto de normas, principios e instituciones vinculadas por la aplicación de los tributos que regulan el marco tributario nacional.

La norma descrita en párrafos anteriores define en el artículo 2° la composición del sistema tributario nacional:

- a) Código Tributario;
- b) Los Tributos (Presidencia de la República del Perú, 1993).

La esquematización del contenido legal se puede apreciar en la Figura 1, el mismo que detalla el contenido del dispositivo legal descrito en el párrafo anterior.

**Figura 1***Sistema Tributario Nacional*

**Fuente:** *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*

Los elementos que soportan nuestro sistema tributario nacional constan de 3 elementos principales:

a) Política Tributaria

Es el conjunto de lineamientos que rigen el sistema tributario Nacional, las políticas tributarias tienen por finalidad asegurar la sostenibilidad del estado y sus finanzas, estableciendo normas que les permita optimizar la recaudación.

b) Normas Tributarias

Son las normas emitidas por el estado para el cumplimiento de las políticas tributarias. El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, en vista que los tributos están relacionados de manera directa con sus normas.

c) Administración Tributaria

Está constituido por los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

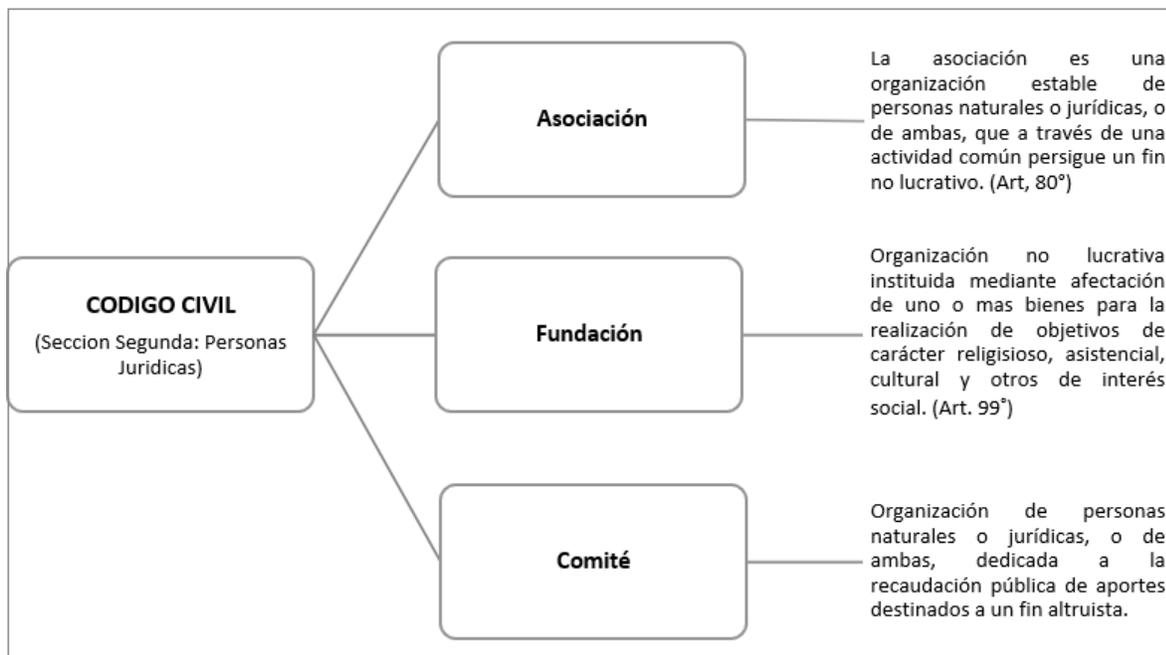
### **2.1.2. Legislación vinculada con el beneficio de devolución del IGV**

En nuestro país el cuerpo normativo relacionado con la devolución del IGV que grava las adquisiciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación técnica internacional se encuentra en la normativa siguiente:

#### **2.1.2.1. Código Civil**

Mediante Decreto Legislativo N° 295 publicado el 25 de julio de 1984 y sus modificatorias se define el marco jurídico por el cual se crean las asociaciones, contrario a la regulación que tienen las entidades de derecho privado e interés particular (Ley General de Sociedades, Decreto Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) las personas jurídicas de derecho privado e interés general como las asociaciones se encuentran reguladas por lo descrito en el Código Civil Peruano; en consecuencia, una entidad que desee participar del proceso de recuperación de IGV deberá estar constituida siguiendo los lineamientos que describe el presente dispositivo legal (Presidencia de la República del Perú, 1984).

La Figura 2 muestra los 3 tipos de personas jurídicas consideradas en el referido Código:

**Figura 2***Personas Jurídicas reguladas por el Código Civil*

**Fuente:** *Código Civil*

La asociación es la figura prevista en el Código Civil con mayor injerencia en nuestra sociedad, debido a que puede ser orientada a la realización de diversos fines no lucrativos, culturales, deportivos, sociales, religiosos, gremiales, etc.

### **2.1.2.2. Texto Único Ordenado del Código Tributario**

Mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22 de junio del 2013 y demás normas modificatorias se aprobó el nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente en el Perú (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013), dispositivo que señala los componentes del ordenamiento jurídico tributario producto de las relaciones jurídicas que originan la aplicación de los tributos, según lo establecido en el primer párrafo de la norma XI del Título Preliminar del referido Código las personas naturales o jurídicas,

sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de todo lo establecido en el Código, en las leyes y reglamentos tributarios. De lo anterior se colige que las entidades sin fines de lucro están obligadas sin excepción a cumplir con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico tributario e inclusive el fin no lucrativo que persiguen requieren del cumplimiento de ciertas condiciones para mantenerse vigentes en el tiempo.

### **2.1.2.3. Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento**

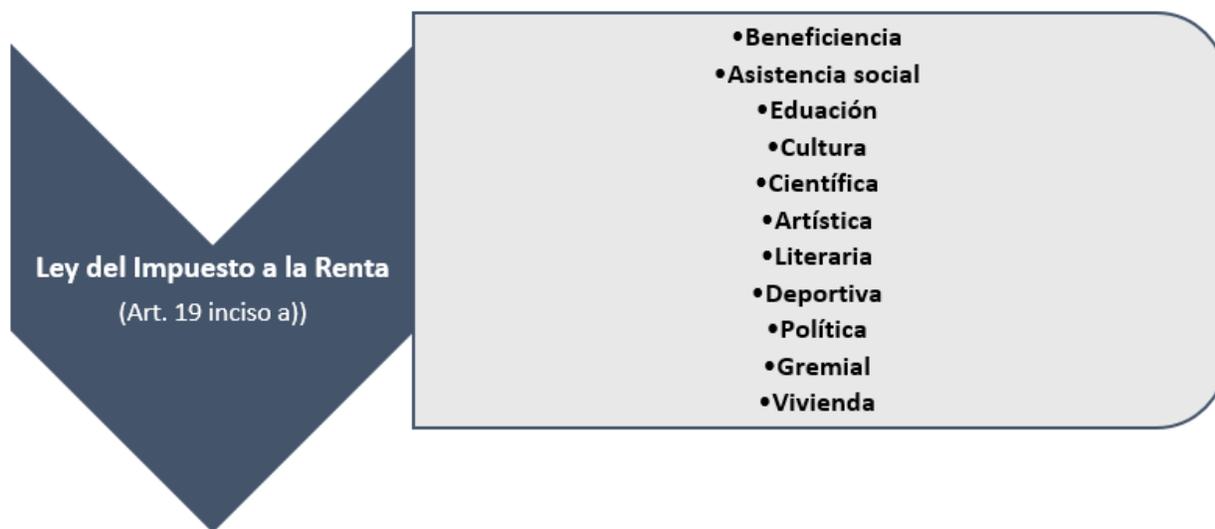
Mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF el 8 de diciembre del 2004 se publicó el Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la Renta (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004), con el objetivo de definir, entre otros, el ámbito de aplicación de dicho impuesto; en ese sentido, se encuentran gravadas las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, considerando que estas provienen de una fuente duradera y que generan ingresos periódicamente.

En relación con la Ley del Impuesto a la Renta, es importante referir que las entidades sin fines de lucro están exoneradas de este impuesto hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al Decreto Legislativo N° 1549, que está en vigencia desde el 1 de enero de 2024 (Presidencia de la República del Perú, 2023; Artículo 2). Según el artículo 19°, literal a) de la Ley del Impuesto a la Renta, están exoneradas las rentas de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, siempre que su constitución tenga como objetivo la realización de fines específicos, como se ilustra en la Figura 3. Esta exoneración aplica siempre que las rentas se destinen a objetivos concretos en el país y no sean distribuidas, directa o indirectamente, entre asociados o partes vinculadas. Además, en caso de

disolución, el estatuto de la entidad debe prever que el patrimonio se destine a organizaciones que persigan los fines descritos en el artículo mencionado.

### Figura 3

*Fines exonerados según la Ley del Impuesto a la Renta*



**Fuente:** *Elaboración propia*

Es usual que en el ordenamiento tributario de diversos países las entidades que persiguen un fin no lucrativo posean beneficios y/o exoneraciones. El beneficio con mayor frecuencia es la exoneración del Impuesto a la Renta, este se encuentra motivado en teoría por el impacto que generan en la economía de un país, brindando apoyo directo al estado porque contribuyen al cierre de brechas sociales y culturales que circunscriben a un territorio con la formulación y ejecución de proyectos sociales, apareciendo así la noción de ONG (Organismo No Gubernamental).

El concepto ONG ha sido referenciado por la ONU como organizaciones o entidades no lucrativas (personas jurídicas o una simple organización sin personalidad)

destinadas a satisfacer necesidades de grupos desfavorecidos, diferentes de las entidades de los sectores estatales y privadas no mercantiles. (López-Nieto y Mallo, 2004).

Asimismo, el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF publicado el 22 de setiembre de 1994, estableció los requisitos específicos que deberán cumplir las organizaciones sin fines de lucro ante la Administración Tributaria con el objetivo de gozar de la exoneración prevista en la Ley del Impuesto a la Renta (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 1994).

Es importante referir que el legislador ha limitado ciertos fines y descrito condiciones específicas que los contribuyentes del sector deberán cumplir para no perder el beneficio de la exoneración, debo precisar que lo relacionado al cumplimiento de estas condiciones suele ser complejo debido a la redacción restrictiva de los artículos, respecto a las acciones que las asociaciones realizan en el cumplimiento de sus objetivos. Esta complejidad delimita la importancia de una interpretación cuidadosa y precisa de la normativa vinculada con la ley del impuesto a la renta y su reglamento, para garantizar el mantenimiento del beneficio de la exoneración.

#### **2.1.2.4. Ley del Impuesto General a las Ventas y su Reglamento**

En relación con lo dispuesto en la cuarta disposición final de la Ley N° 27039 publicado con fecha 19 de setiembre de 1994 se aprobó el Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF publicado con fecha 15 de abril de 1999 (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 1999).

El T.U.O. del IGV norma todo lo referido respecto al principal impuesto indirecto que recauda nuestro país. Desde su implementación y durante el paso del tiempo, debido a

factores sociales, políticos y otros, su aplicación ha sufrido modificaciones con el objetivo de ampliar su ámbito de aplicación, definir conceptos y adecuar tratamientos.

Según lo señalado en el artículo 1 de la Ley citada, el IGV grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos;
- e) La importación de bienes (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 1999, pág. 1; Artículo 1).

Las operaciones que realizan las asociaciones sin fines de lucro se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley del IGV y al ser un impuesto que grava al valor agregado en cada etapa del ciclo de producción, distribución y comercialización de bienes o servicios hasta llegar al consumidor final, las adquisiciones que realizan estas entidades estarán gravadas con el referido impuesto.

Por otro lado, debemos precisar lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-94-EF publicado el 29 de marzo de 1994, por el que se indican que las normas sobre el crédito fiscal se ceñirán de acuerdo con lo siguiente:

#### 1. Adquisiciones que otorgan derecho a crédito fiscal

Los bienes, servicios y contratos de construcción que se destinen a operaciones gravadas y cuya adquisición o importación dan derecho a crédito fiscal son:

- a) Los insumos, materias primas, bienes intermedios y servicios afectos, utilizados en la elaboración de los bienes que se producen o en los servicios que se presten.
- b) Los bienes de activo fijo, tales como inmuebles, maquinarias y equipos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios.
- c) Los bienes adquiridos para ser vendidos.
- d) Otros bienes, servicios y contratos de construcción cuyo uso o consumo sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que su importe sea permitido deducir como gasto o costo de la empresa (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 1994; Artículo 6)

Teniendo en cuenta que las adquisiciones realizadas por asociaciones sin fines de lucro que ejecutan proyectos de Cooperación Técnica Internacional están gravadas con el impuesto, pero que, según lo dispuesto en el reglamento, no pueden ser utilizadas como crédito fiscal debido a que no están destinadas a la realización de actividades afectas u operaciones gravadas, surge una disyuntiva en cuanto al traslado del impuesto en el proceso de ejecución de proyectos sociales. Esta situación motivó la promulgación de diversa normativa que buscan impulsar acciones sociales y estimular la llegada de fondos provenientes del exterior en favor de poblaciones vulnerables

#### **2.1.2.5. Decreto Legislativo N° 783**

El 30 de diciembre de 1993 fue promulgado el Decreto Legislativo N° 783 el cual se encuentra vigente desde enero de 1994, normativa por la que se aprobó la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros (Presidencia de la República del Perú, 1993), dicho beneficio

fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2024 mediante Decreto Legislativo N° 1519 publicado el 30 de diciembre del 2021.

Los beneficios tributarios que otorga el estado peruano deben estar orientados a la política fiscal fijada en las herramientas de gestión de finanzas públicas, el actual Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027, específicamente el apartado de lineamientos de la política tributaria propone la implementación de políticas que alcancen principalmente incrementar la progresividad del sistema tributario; así como la simplificación y armonización de este. De igual forma, se introdujo como perspectivas vinculadas al tema la racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, situación que involucra no solo al hecho de crear nuevos beneficios tributarios; sino también, evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de algunos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023, pág. 18).

Desde mi perspectiva, la decisión de prorrogar hasta diciembre de 2024 el beneficio de la devolución del IGV en la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional estimulará directamente la llegada de fondos del exterior destinados a poblaciones vulnerables. Esta medida no solo fortalece los proyectos de cooperación técnica internacional, sino que también refuerza la confianza de los organismos internacionales, quienes evalúan cuidadosamente los resultados e indicadores de los proyectos propuestos por las asociaciones antes de intervenir en los países seleccionados.

Por consiguiente, de aplicarse de correctamente la normativa vinculada con la obtención de fondos por devolución de impuestos en el marco de la ejecución de proyectos de cooperación técnica internacional, la devolución de IGV representaría una fuente importante de ingresos que permita cumplir los objetivos planteados en los proyectos. Ello

permitiría alcanzar o incrementar los indicadores eficientemente, debido a la obtención de fondos adicionales al presupuesto original, gracias a la recuperación del IGV.

#### **2.1.2.6. Decreto Supremo N° 036-94-EF**

Mediante el Decreto Supremo N° 036-94-EF publicado el 6 de abril de 1994 se reglamentó la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuados con financiación de donaciones y cooperación técnica no reembolsable, se establecieron plazos, procedimientos, aspectos formales, limitaciones, entre otros (Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, 1994) relacionados al beneficio tributario establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo 783.

#### **2.1.2.7. Decreto Legislativo N° 719**

El 10 de noviembre de 1991 fue publicada la Ley de Cooperación Técnica Internacional Decreto Legislativo N° 719 con la finalidad de orientar y programar la Cooperación Técnica Internacional, proporcionando lineamientos respecto a la cooperación internacional gestionada a través de los organismos estatales y que proviene de fuentes del exterior sea de carácter público y/o privado (Presidencia de la República del Perú, 1991).

El artículo 14 de la Ley refiere que todos los organismos perceptores de Cooperación Técnica Internacional deberán entregar anualmente información a la Agencia de Cooperación para el Desarrollo (APCI), respecto al monto y origen de los fondos recibidos en cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo (Presidencia de la República del Perú, 1991; Artículo 14).

En ese sentido, según el artículo 73° y 74° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM publicado con fecha 30 de enero de 1992 se definió el

concepto de Organismo No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), estableciéndose la creación del registro y requisitos para la inscripción de estas entidades (Presidencia del Consejo de Ministros, 1992).

En concordancia con lo descrito en párrafos anteriores debemos enfatizar la necesidad del estado por normar todos los aspectos vinculados a la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional, actualmente el registro como ONGD en el Perú está a cargo de la APCI, entidad que se encarga del procedimiento, el mismo que se encuentra señalado en la Resolución Directoral N° 067-2011-APCI-DE de fecha 27 de julio del 2011 y sus modificatorias.

La necesidad de crear un registro obedece a la supervisión, programación, organización y fiscalización que el Estado Peruano ejerce respecto al cumplimiento de la normatividad vinculada sobre cooperación internacional no reembolsable, el procedimiento para el registro de entidades ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional se encuentra detallado en la Figura 4, en la actualidad y debido a las políticas de Gobierno Digital la inscripción puede ser de manera virtual desde la plataforma digital única del Estado Peruano, los formatos referenciales pueden ser consultados en el Anexo C del presente trabajo de investigación.

## Figura 4

### Requisitos para la inscripción de ONGD en APCI.



**Fuente:** *Elaboración propia*

Es preciso mencionar que el proceso anteriormente descrito ha sido integrado a la plataforma del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) en el marco de gobierno digital, por lo que el proceso actualmente se encuentra adscrito a una plataforma más amigable.

#### **2.1.2.8. Decreto Supremo N° 032-2019-RE**

Dispositivo legal publicado en el diario oficial el peruano con fecha 09 de julio del 2019, que establece el procedimiento administrativo para el registro de Planes de Operaciones de las Intervenciones. Este procedimiento debe ser seguido por las entidades comprendidas según el reglamento del Decreto Legislativo N° 783. La base legal descrita detalla el procedimiento general, los requisitos para la inscripción y los plazos en los que

la APCI deberá realizar el registro correspondiente (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2019).

#### **2.1.2.9. Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE**

Dispositivo legal publicado el 07 de agosto del 2019, donde se aprueba la Directiva 005-2022-APCI para el registro y modificación de planes de operaciones de intervenciones financiadas con recursos de la Cooperación Internacional.

Para que las entidades privadas, asociaciones y fundaciones puedan acceder al beneficio de la devolución del IGV e IPM en la ejecución de proyectos financiados con fondos de la Cooperación Técnica Internacional, deben inscribir previamente el plan de operación de las intervenciones ante la APCI. El registro del plan de operaciones es el acto administrativo mediante el cual la APCI comunica a la ONGD o fundación, según sea el caso, que ha tomado conocimiento del planeamiento en la ejecución de una intervención determinada.

##### **a) Procedimiento para el Registro de Planes de Operaciones**

El registro del plan de operaciones constituye el requisito formal fundamental para acceder al régimen de recuperación del IGV. La directiva mencionada anteriormente detalla la documentación necesaria que debe ser evaluada para la correcta inscripción del plan de operaciones de una intervención. Para mayor referencia, los documentos referenciales se encuentran disponibles en el Anexo D de este trabajo de investigación.

1. Solicitud dirigida a la APCI.
2. Plan de Operaciones conforme al formato aprobado por APCI (Ver Formato 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo D).

3. Copia simple del convenio, acuerdo u otro instrumento suscrito, entre la fuente cooperante y la entidad ejecutora de la intervención; así como sus respectivas modificaciones, cuyo objeto se corresponda con la intervención.
4. Copia simple del documento narrativo de la intervención a ser ejecutada por la entidad ejecutora de la intervención, así como copia simple de la traducción de ser el caso.
5. Copia simple de la comunicación formal de la fuente cooperante que autorice el uso de recursos provenientes de la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, de ser el caso.
6. Copia simple de las resoluciones de devolución de impuestos emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con una antigüedad no mayor a dos años, vinculadas a los recursos a ser empleados, de ser el caso (Agencia Peruana de Cooperación Internacional, 2022).

Los documentos anteriormente descritos han sido implementados en el marco de gobierno digital, que las entidades estatales han venido ajustando en todos sus procedimientos, con el objetivo que se realicen de manera virtual. En la actualidad este procedimiento es ejecutado a través de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI).

El primer paso del proceso es que la ONGD verifique la inscripción de la intervención en el Registro Nacional de Intervenciones (RNI). Para esto, la plataforma requiere la carga de convenios, presupuestos y datos generales, los cuales son registrados en el RNI. Con esta información digitalizada, se crean los datos de la intervención en los formatos especificados, los cuales se pueden consultar como referencia en los anexos anteriormente descritos en este trabajo de investigación.

Después de completar estas dos primeras etapas, se genera la solicitud, que debe ser enviada a través de la Mesa de Partes Virtual de la APCI. Es importante señalar que la entidad ha ajustado el procedimiento para asegurar que se cumplan todos los requisitos establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE.

Una novedad introducida por la directiva en análisis es la posibilidad de inscripción de planes de operación por intervenciones financiadas con fondos por recuperación de IGV. Esto se basa en el principio de accesoriedad, según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Este principio es comúnmente utilizado para determinar el ámbito de aplicación de diversos impuestos, por lo que implementación para establecer beneficios tributarios, como la devolución de IGV, se encuentra ampliamente respaldado.

En ese contexto, si los fondos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional gozan de beneficios tributarios, debe entenderse que aquello también se extiende a los impuestos indirectos que gravan las adquisiciones realizadas durante la ejecución de un proyecto. Esto abre la posibilidad de recuperar fondos adicionales mediante la propia ejecución de los impuestos recuperados, hasta agotar dichos recursos. En resumen, este procedimiento puede describirse como “Recuperación del IGV de los fondos de IGV”, La figura 5 muestra la esquematización de lo señalado anteriormente.

**Figura 5**

*Esquematación del registro de planes de operación.*



**Fuente:** *Elaboración propia*

#### **2.1.2.10. Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2024/APCI-DE**

Dispositivo legal publicado el 12 de enero de 2024, que aprueba la Directiva 002-2024-APCI para la emisión de constancias en el régimen de devolución del IGV e IPM. Una vez que el plan de operaciones de la intervención ha sido inscrito y los proyectos que generarán los fondos por la devolución de impuestos han sido ejecutados, la entidad beneficiaria puede presentar su solicitud a través de dos canales. El primero es de manera presencial, mediante la mesa de partes presencial y utilizando el Código Único Digital (CUD) en caso de que la intervención no haya sido registrada en el RNI. El segundo canal es a través de la plataforma SIGCTI.

##### **a) Procedimiento para la emisión de constancias de devolución de IGV**

El procedimiento para la emisión de constancias por parte de la APCI se basa en un acto administrativo que reconoce que los gastos ejecutados, solicitados por la ONGD,

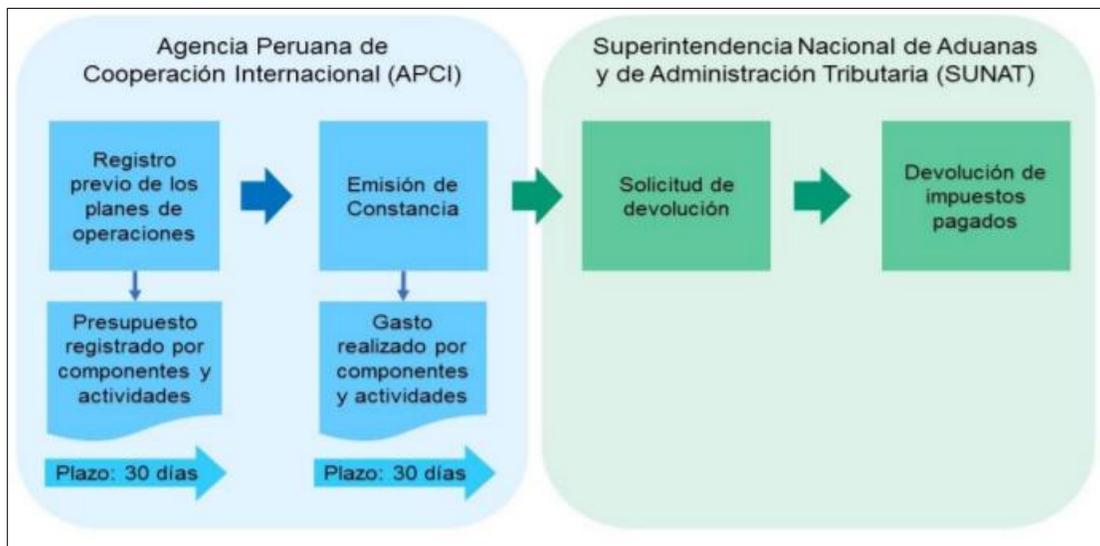
tienen una relación directa con la información previamente registrada en los planes de operación. Esto implica una verificación detallada de los rubros sustentados, los cuales deben ser comprobables al nivel de los bienes y servicios especificados.

Actualmente, este procedimiento se encuentra integrado en el SIGCTI, lo que ha permitido optimizar el proceso al asociar la verificación con los documentos previamente registrados en el RNI. Para una mayor referencia, la documentación referencial se encuentra disponible en el Anexo E (Ver formato 1, 2 y 3) de esta investigación. Los requisitos establecidos para la emisión de constancias son los siguientes:

1. Solicitud dirigida a APCI.
2. Documento(s) que permita(n) demostrar que se financia o se ejecuta al menos un programa, proyecto o actividad que involucra la CINR, o donaciones provenientes del exterior, aprobados o registrados por el Gobierno Peruano. (Ver formato 4 y 5 del Anexo E) (Agencia Peruana de Cooperación Internacional, 2024).

Una vez recibida la solicitud APCI verificará la relación de comprobantes de pago según los formatos previamente establecidos, de comprobarse que uno o más bienes y servicios no califican para la devolución de impuestos acompañara la constancia con un anexo conteniendo el detalle de la aprobación.

En resumen, el procedimiento hasta la devolución de impuestos se encuentra detallado en la Figura 6, considerando los procesos vinculados a las dos instituciones estatales involucradas en el procedimiento:

**Figura 6***Procedimiento para acceder al beneficio tributario*

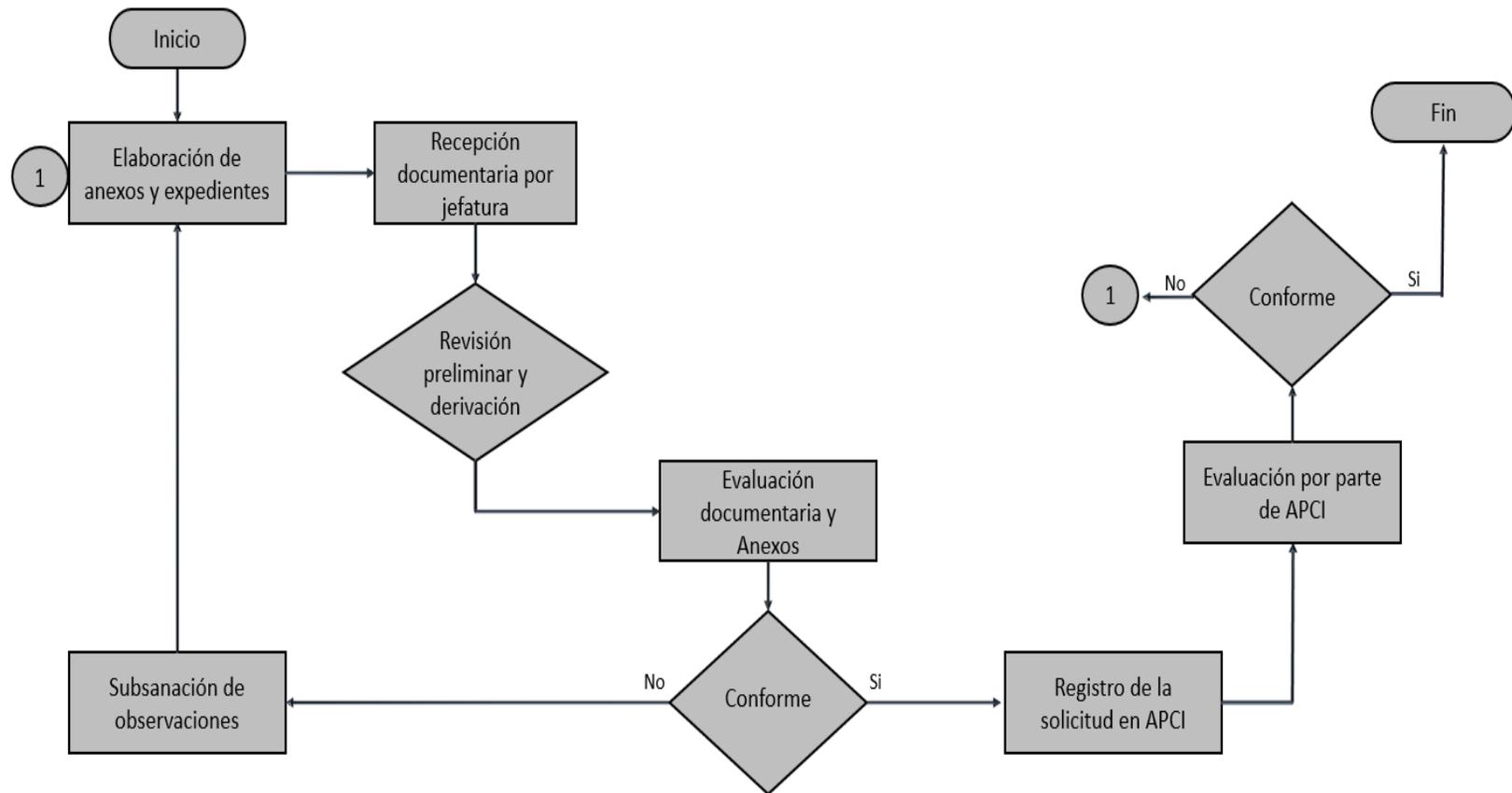
**Fuente:** *Agencia Peruana de Cooperación Internacional*

Los procedimientos descritos han sido implementados en la estructura organizacional de Cáritas Abancay, una ONGD registrada en la APCI, que actualmente gestiona fondos derivados del beneficio tributario de la devolución del IGV. En su Manual de Contabilidad, se han establecido plazos, procedimientos y otros aspectos clave para cada etapa del ciclo de un proyecto, desde su aprobación inicial hasta la presentación del informe final de recuperación del IGV.

La Figura 7 detalla el procedimiento realizado ante la APCI, mientras que la Figura 8 muestra el proceso ante la SUNAT. Finalmente, la Figura 9 esquematiza la ejecución de los fondos y la presentación final del informe de recuperación del IGV.

**Figura 7**

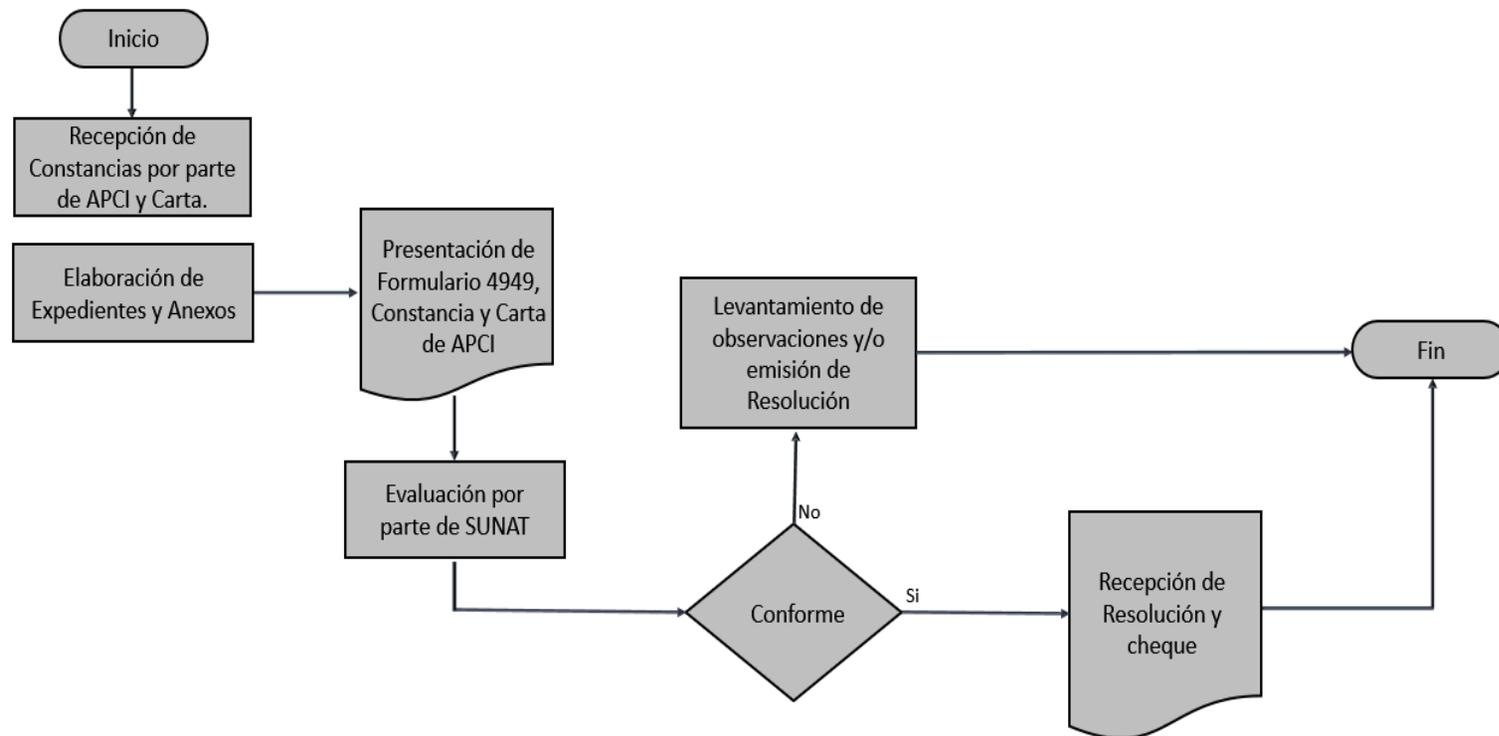
*Procedimiento de recuperación de IGV en Cáritas Abancay ante la APCI*



**Fuente:** *Cáritas Abancay*

**Figura 8**

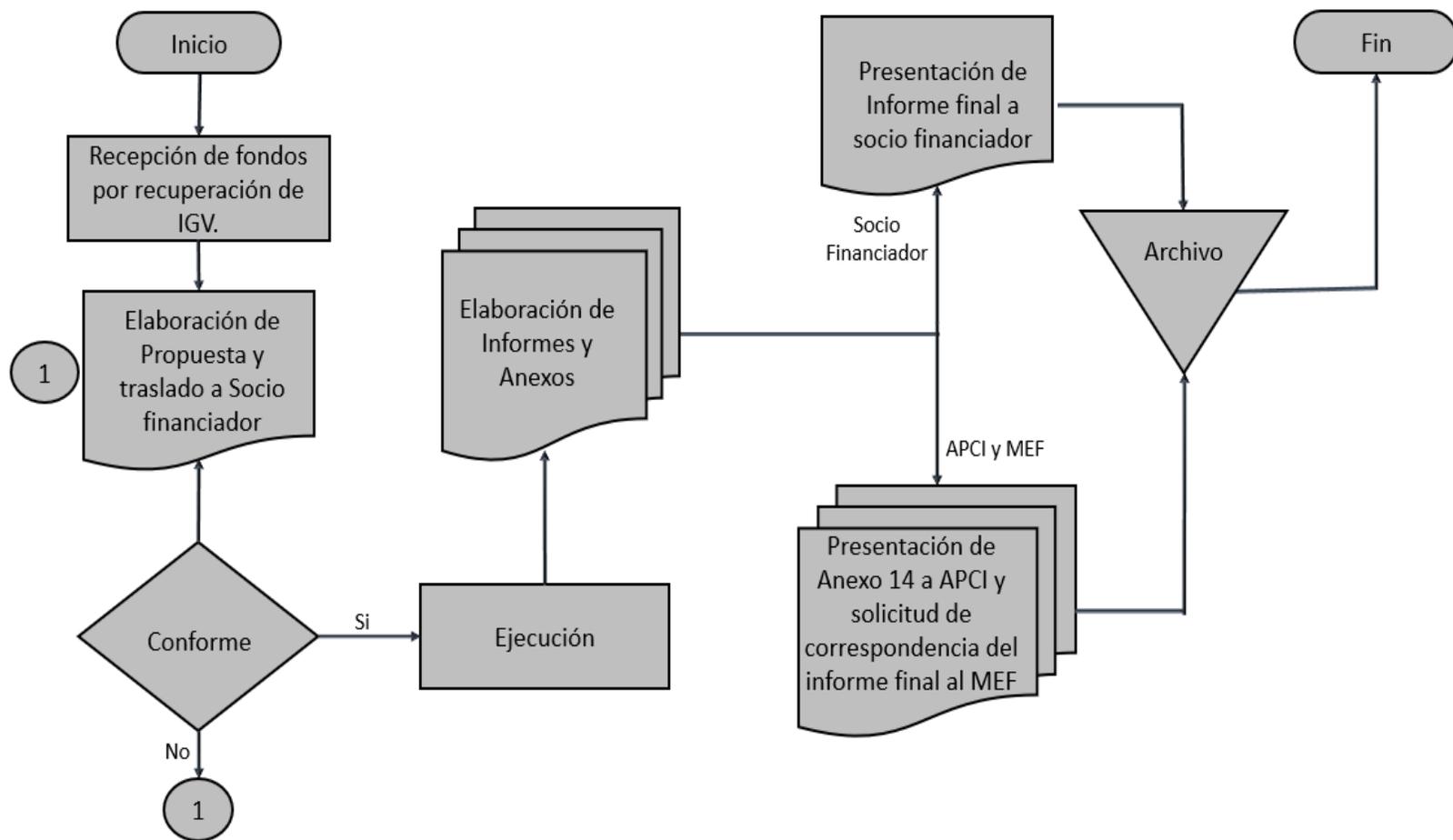
*Procedimiento de recuperación de IGV en Cáritas Abancay ante la SUNAT*



**Fuente:** *Cáritas Abancay*

**Figura 9**

*Ejecución de gastos y presentación del informe final de Recuperación de IGV.*



**Fuente:** *Cáritas Abancay*

### **2.1.3. Rentabilidad Social**

La rentabilidad social es una métrica económica que sugiere que los resultados de una intervención, proyecto, programa o actividad deban generar más beneficios que pérdidas en la población afectada. El procedimiento de evaluación está orientado a la identificación de costos y beneficios generados durante un periodo de evaluación previamente definido. La diferencia de valor entre ambos conceptos permite estimar la rentabilidad al largo del ciclo analizado, dotando de información importante para la viabilidad del proyecto.

Cuando se realiza la evaluación privada de un proyecto, el principal factor de viabilidad es el nivel de beneficios económicos que los inversionistas esperan obtener. Por el contrario, el concepto de rentabilidad social circunscribe sus lineamientos en asegurar que las actividades realizadas en el marco de un proyecto social generen más beneficios que pérdidas para la comunidad intervenida, sin que ello necesariamente genere rentabilidad económica para el responsable del financiamiento.

En relación con lo anterior, nótese entonces la diferencia fundamental entre ambos conceptos. La rentabilidad social no basa su estudio exclusivamente en beneficios monetarios de una inversión; en su lugar, utiliza una metodología que evalúa el valor agregado de una inversión en la sociedad. No obstante, en algunos proyectos de carácter social, ambos conceptos pueden coincidir, esto ocurre frecuentemente en inversiones públicas. Por ejemplo la construcción de un sistema de transporte ferroviario, que, además de generar beneficios sociales evidentes, puede ser evaluado desde un punto de vista privado en términos de su sostenibilidad

económica, necesaria para cubrir los costos de operación y mantenimiento con recursos propios."

La principal cuestión que enfrentan las entidades durante la evaluación social de un proyecto es la determinación de los beneficios que generarán las actividades propuestas, lo cual definirá la conveniencia o viabilidad del proyecto. En cuanto a la evaluación de proyectos de carácter social, el Estado es quien ha desarrollado mayor énfasis y conceptualización debido a su papel en la sociedad. Por otro lado, las entidades privadas, como las ONG, no siempre llevan a cabo esta evaluación basada en indicadores económicos, ya que este criterio no siempre es requerido por los financiadores.

Para asegurar su sostenibilidad a lo largo del tiempo y cumplir con sus objetivos, las ONG deben recurrir a mecanismos de financiamiento internacional, un proceso que generalmente implica una competencia entre ONG de todo el mundo. En este contexto, el conocimiento de los lineamientos para medir la rentabilidad social de sus proyectos puede ofrecer una ventaja competitiva frente a otras entidades durante el proceso de evaluación, incluso si los requisitos del concurso no lo exigen explícitamente. Además, considerando el propósito fundamental para el cual fueron creadas, ejecutar proyectos sin verificar los niveles de rentabilidad social no garantiza que estas organizaciones cumplan con su misión.

#### **2.1.3.1. Horizonte de evaluación**

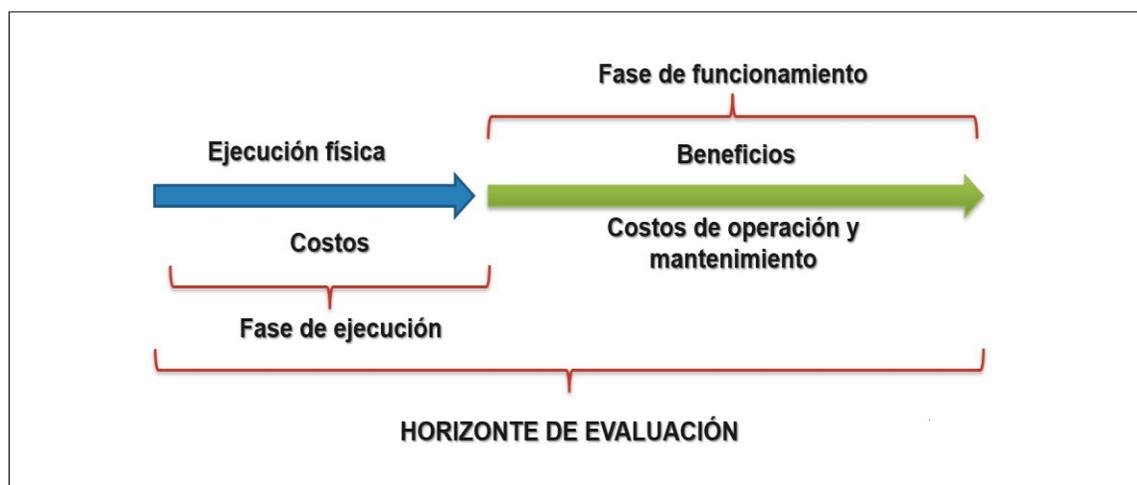
El periodo de evaluación de un proyecto abarca tanto la fase de ejecución como la de funcionamiento, siendo en esta última donde se podrán observar los

beneficios generados por la implementación del proyecto. Este periodo es crucial para analizar la relación entre los costos y los beneficios sociales obtenidos.

Dentro de los lineamientos de evaluación, se recomienda calcular el impacto a lo largo de toda la vida útil del proyecto. Sin embargo, este enfoque puede resultar complejo debido a las particularidades de algunas intervenciones. Por ello, se sugiere limitar el periodo de evaluación a un máximo de 10 años, en concordancia con las buenas prácticas internacionales. Un plazo mayor podría introducir desviaciones significativas debido a factores externos, como el avance tecnológico, la migración, el crecimiento poblacional, entre otros.

**Figura 10**

*Horizonte de evaluación de un proyecto social.*



**Fuente:** *Ministerio de Economía y Finanzas*

### 2.1.3.2 Evaluación Social

Es el procedimiento por el cual se van a identificar y a cuantificar los beneficios y costos que supone la ejecución de un determinado proyecto. Este proceso pretende evaluar en conjunto la rentabilidad desde la perspectiva de todos los agentes

involucrados con el proyecto, similar a la evaluación de rentabilidad que siguen los proyectos de carácter privado, compara beneficios y costos, basándonos en la misma metodología para la cuantificación de los rubros compuestos el horizonte de evaluación del proyecto.

La evaluación social es el procedimiento mediante el cual se identifican y cuantifican los beneficios y costos asociados a la ejecución de un proyecto. Este proceso tiene como objetivo evaluar la rentabilidad desde la perspectiva de todos los agentes involucrados. Se compara beneficios y costos de manera similar a la evaluación de rentabilidad utilizada en proyectos privados, con el objetivo de cuantificar los elementos que componen el horizonte de evaluación del proyecto.

En nuestro país, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha desarrollado lineamientos específicos para la estimación y evaluación social de los proyectos ejecutados por el estado. Estos lineamientos se encuentran plasmados en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022), elaborado en el marco del sistema Invierte.pe. Este documento aborda, en determinados capítulos, el procedimiento para la evaluación social de proyectos de inversión pública, los cuales son plenamente aplicables a la evaluación de proyectos de inversión privada o financiados con fondos de la cooperación internacional.

#### **a) Beneficios Sociales**

Los beneficios sociales están directamente vinculados a la mejora del bienestar en la población donde se lleva a cabo la intervención, ya sea a través de la

creación, mejoramiento, ampliación o recuperación de servicios e infraestructuras que el proyecto busca implementar. En la ejecución de proyectos sociales, se pueden identificar diversos tipos de beneficios para la sociedad. La guía mencionada anteriormente propone cuatro categorías principales:

**1. Beneficios directos:** Son los beneficios de acción inmediata producto de la ejecución o atención de brechas sociales, están directamente relacionados con la atención de la demanda del bien o servicio intervenido por el proyecto.

Podemos identificar diversas fuentes, por ejemplo; el ahorro de recursos producto de la ejecución de un proyecto de sistema de riego por aspersión; el mayor consumo de los bienes o servicios es otra de las fuentes, siguiendo el ejemplo del sistema de riego, se espera que la demanda en productos se incrementará debido a la eficacia y eficiencia que el sistema supone para los cultivos.

**2. Beneficios indirectos:** Son aquellos que están producidos en otros escenarios, pero que guardan cierta relación con la ejecución del proyecto; continuando con el ejemplo propuesto para el proyecto de riego, podemos referir el decremento en las tasas de desnutrición y consecuente disminución de los costos de atención en salud, producto del acceso a mejores condiciones económicas para los agricultores proveniente del aprovechamiento idóneo de sus tierras y producción eficiente.

**3. Externalidades positivas:** Son aquellos producidos en agentes que no guardan relación directa o indirecta con el proyecto, continuando con el ejemplo planteado, la atención a la población con un sistema de riego previene la despoblación, abandono y desertización de tierras; igualmente se puede inferir que producto del incremento

en los cultivos podremos coadyuvar a la lucha contra el efecto invernadero, aportando mayor oxígeno producto de la fotosíntesis relacionada con la vegetación.

**4. Intangibles:** Son beneficios de difícil medición y valoración, por ese motivo usualmente son descritos de manera cualitativa, guardan estrecha relación con el bienestar en la comunidad, por ejemplo, el proyecto vinculado al sistema de riego contribuirá al nivel de integración producto de las mejoras en las condiciones de vida de los pobladores, podemos referir también la contribución al mantenimiento en la belleza paisajística debido a la vegetación que se mantendrá las parcelas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

La metodología recomienda que las instituciones realicen evaluaciones de proyectos sociales utilizando información confiable que determine las métricas en su evaluación, tomando en consideración las proyecciones de crecimiento poblacional y otros. Finalmente, propone considerar los beneficios sociales en la población con proyecto y sin proyecto, con el objetivo de determinar el flujo de beneficios sociales incrementales.

**Figura 11**

*Cálculo del flujo de beneficios sociales incrementales de un proyecto social*



**Fuente:** *Ministerio de Economía y Finanzas*

#### **b) Costos Sociales**

Los costos asociados a un proyecto abarcan tanto las fases de ejecución como las de funcionamiento. Es crucial señalar que, en la evaluación social de costos llevada a cabo por el Estado, no se utiliza la metodología de valorización a precios de mercado. En su lugar, se aplica un factor de corrección para determinar el valor social de los recursos, con el fin de calcular el costo de oportunidad de la inversión.

Esta metodología es específica de los proyectos públicos, y se sugiere que las ONG la adopten en sus proyectos, siguiendo sus propios lineamientos para establecer factores de corrección en sus propuestas. Dichos factores deben tener en cuenta variables como la fluctuación de precios, la oferta y demanda de insumos, el horizonte temporal de aprobación del proyecto, la inflación y la estacionalidad, entre otros. Los costos sociales pueden identificarse en las siguientes categorías:

1. **Costos directos:** Son costos asociados de manera directa al proyecto y necesarios para la ejecución de actividades, además se consideran los costos vinculados a operación y mantenimiento en la fase de funcionamiento del proyecto previsto en el horizonte de evaluación.

2. **Costos indirectos:** Son costos vinculados a efectos indirectos propios de la realización del proyecto, podemos señalar que en la remodelación completa de una infraestructura educativa se va a incurrir en gastos de acondicionamiento de un local provisional que sirva para desarrollar actividades escolares durante el periodo de construcción de las nuevas instalaciones.

3. **Externalidades negativas:** Costos de incidencia negativa en terceros producto de la realización de algún proyecto, encontramos estos costos mayoritariamente en los estudios de impacto ambiental que realizan las entidades; por ejemplo, el mejoramiento de una vía que se encuentra dentro de un corredor minero va a requerir la habilitación de vías alternas ocasionando tráfico que devendría en la generación de una huella de carbono importante y/o contaminación que afecte la salud de los moradores de estas vías alternas.

4. **Intangibles:** Son costos de difícil medición y valoración, semejante a los beneficios, su identificación suele ser compleja y a veces solo determinada de manera cualitativa, por ejemplo, la ejecución de un proyecto podría devenir en la pérdida de la belleza paisajística producto de la construcción de una infraestructura o migración de especies en áreas determinadas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

Una vez identificados los costos del proyecto, se debe realizar proceder con la determinación del flujo de costos sociales. Este proceso debe seguir los mismos

lineamientos establecidos para el cálculo de los beneficios, comparando los flujos de costos en escenarios con y sin la ejecución del proyecto. El resultado de esta comparación permitirá construir un cuadro de costos incrementales, que es esencial para evaluar la viabilidad económica y social del proyecto.

Es importante destacar que la metodología sugerida por el Estado para la ejecución de proyectos sociales incluye la aplicación de un factor de corrección a los costos. Este factor debe ser aplicado en las fases de inversión, operación y mantenimiento del proyecto, de acuerdo con las directrices establecidas en el marco de Invierte.pe.

### Figura 12

*Cálculo del flujo de costos sociales incrementales en un proyecto social*



**Fuente:** *Ministerio de Economía y Finanzas*

#### 2.1.2.3 Medición de la Rentabilidad Social con indicadores

Durante el proceso de inversión en proyectos sociales se deben adoptar diferentes criterios para determinar su viabilidad, según Fontaine (2008), un proyecto es considerado rentable si al finalizar el horizonte de evaluación el valor capitalizado de los beneficios netos (beneficios menos costos) es mayor a cero, usando un tipo de

interés considerado pertinente para el inversionista. En otras palabras, el proyecto justifica su ejecución solo si los beneficios a su culminación son superiores al término del mismo plazo, comparándolo con una alternativa que rinda el mismo nivel de interés utilizado para capitalizar el flujo de ingresos netos (pág. 91).

La metodología con mayor adopción es la relacionada con el análisis costo - beneficio, proceso donde se estiman flujos de beneficios respecto a los costos sociales de un proyecto, la aplicación de este método es pertinente cuando los beneficios sociales puedan expresarse en términos monetarios. Por otro lado, el método de costo - efectividad o costo – eficacia se enfoca en medir el costo social necesario para alcanzar los resultados y actividades planteadas en el proyecto, siendo utilizado en evaluaciones que requieren un mayor grado de complejidad.

Independientemente de la metodología adoptada, el proceso de evaluación de proyectos sociales requiere la aplicación de una Tasa Social de Descuento (TSD). Esta tasa, está representada por un porcentaje de interés, se aplica a los flujos futuros de beneficios y costos sociales para traerlos a valor presente. El Estado peruano utiliza una TSD del 8%, según lo establecido en la norma técnica para el uso de precios sociales en la evaluación de proyectos de inversión. En el caso de las ONG, esta tasa se determina de acuerdo con criterios institucionales y la información disponible de las actividades e instituciones que las promueven.

La metodología de evaluación costo - beneficio se muestra a continuación en la figura 13, permitiendo dividir su estudio en dos enfoques principales. Primero, el Valor Actual Neto Social (VANS), que calcula el valor actual de los flujos futuros del proyecto. Si el VANS es positivo, el proyecto es considerado rentable y, por

consiguiente, su ejecución supone beneficios para la sociedad. Segundo, la Tasa Interna de Retorno Social (TIRS), que comprende a la tasa de descuento que hace que el VANS sea igual a cero. Si la TIRS es superior a la TSD, entonces se considera al proyecto rentable y potenciales beneficios para la sociedad.

### Figura 13

*Cuadro de flujo neto de beneficios sociales*

Rubro	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5 a 10
1. Beneficios Social Incremental (BSI)		30,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	52,000.00
2. Costos Social Incremental (CSI)		15,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	25,000.00
3. Inversiones del proyecto	100,000.00					
IV. Flujo de beneficios y costos sociales (1 - 2 - 3)	- 100,000.00	30,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	52,000.00

$$\text{Formulas: } VANS = \sum_{t=0}^n \frac{(BSI - CSI)_t}{(1 + TSD)^t} \quad VANS = \sum_{t=0}^n \frac{(BSI - CSI)_t}{(1 + TIRS)^t} = 0$$

*Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas*

Los indicadores de evaluación descritos no son aplicados en la evaluación de todos los proyectos sociales ejecutados por las ONG. Esto se debe a que algunos financiadores, según las bases de sus convocatorias, no consideran necesaria la evaluación económica como parámetro calificable para financiar proyectos, estas intervenciones suelen estar orientadas a la atención de emergencias sociales o a proyectos con nivel presupuestario no tan amplio, que por razones obvias, omiten dicha evaluación y se centran en el mecanismo asistencial propuesto de este tipo de intervenciones. Sin embargo, ello no debe considerarse como criterio para que las ONG orienten la mayoría de sus esfuerzos a captar solo este tipo de recursos, ya que en la actualidad muchas ONG vienen adoptando esta tendencia, lo que hace perder cierto grado de profesionalismo y tecnicismo al momento de formular sus proyectos.

El planteamiento de proyectos sociales con evaluación económica reviste cierta complejidad, ya sea por factores técnicos, de recursos humanos, de tiempo, de presupuesto u otros factores vinculados. No obstante, es un mecanismo de identificación idóneo para garantizar la obtención de beneficios económicos durante el horizonte de evaluación. Cáritas Abancay cuenta con proyectos aprobados con recursos de la cooperación internacional que incluyeron estudios de viabilidad económica en sus parámetros.

La figura 14 proporciona información respecto al análisis de la rentabilidad social propuesto para el proyecto “Varones y mujeres promoviendo la equidad en Yanaccma - Kjari warmi kuska risun” ejecutado por la Cáritas Abancay durante el periodo 2016 y 2017.

**Figura 14**

*Flujo neto de beneficios sociales del proyecto “Varones y mujeres promoviendo la equidad en Yanaccma - Kjari Warmi Kuska Risun”*

Descripción	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
<b>INGRESOS DEL PROYECTO</b>								
PRODUCCION TOTAL DE CUYES	11.550	16.500	19.140	21.780	25.575	28.908	32.241	35.574
PRECIO	20,00	20,60	21,22	21,85	22,51	23,19	23,88	24,60
TOTAL VENTA PRODUCCION DE CUYES	231.000,00	339.900,00	406.112,52	475.991,88	575.697,76	670.245,90	769.948,80	875.030,66
TOTAL INGRESOS	231.000,00	339.900,00	406.112,52	475.991,88	575.697,76	670.245,90	769.948,80	875.030,66
<b>EGRESOS DEL PROYECTO</b>								
MANO DE OBRA	155.430,00	152.130,00	175.890,00	206.006,59	243.791,10	271.157,02	303.247,19	333.198,02
INSUMOS	157.265,13	12.363,13	13.828,09	15.410,04	44.607,77	19.618,83	21.782,45	24.058,22
COSTOS DE INVERSION DEL PROYECTO	798.155,12	174.531,80	2.000,00	4.750,00	2.000,00	25.815,00	4.750,00	2.000,00
COSTOS DE ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION	3.100,00	5.600,00	5.600,00	5.904,50	6.063,64	6.227,54	6.396,37	6.570,26
TOTAL DE COSTOS	1.113.950,24	344.624,93	197.318,09	232.071,14	296.462,50	322.818,39	336.176,01	365.826,50
FLUJO DE EFECTIVO NETOS	-882.950,24	-4.724,92	208.794,43	243.920,74	279.235,26	347.427,51	433.772,80	509.204,16
FLUJO MENSUAL	-73.579,19	-393,74	17.399,54	20.326,73	23.269,60	28.952,29	36.147,73	42.433,68
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>								
TIR para 8 años	18.81%							
VAN 8 años (11,0%)	295,410.27							
Relacion Beneficio/Costo	3.83							
Tasa Estimada TIR y VAN	11%							

**Fuente:** Cáritas Abancay

#### **2.1.2.4 Costos de Operación y Mantenimiento**

Los costos de operación y mantenimiento incluyen aquellos gastos periódicos que se asumirán hasta el final del horizonte de evaluación. Estos costos pueden ser de frecuencia semanal, quincenal o mensual. Por ejemplo, en un proyecto de construcción de infraestructura educativa, los costos de operación y mantenimiento abarcan los gastos en servicios básicos, sueldos y salarios del personal, mantenimiento, insumos, entre otros, que son necesarios para garantizar la continuidad del proyecto durante el horizonte de evaluación.

Determinar un horizonte de evaluación pertinente es crucial, debido a la estrecha relación que guarda con la sostenibilidad del proyecto. Si se trata de la creación de una unidad productora, los costos de operación y mantenimiento son analizados desde la perspectiva de su creación; en cambio, si se trata de ampliación o mejoramiento, se deberá evaluar la incidencia en la actual estructura de costos. En ese sentido, los proyectos estatales requieren evaluar estos costos para garantizar la disponibilidad de estos recursos en fases anteriores a la entrega del proyecto. Por ejemplo, en un proyecto de agua potable y alcantarillado, los costos de operación y mantenimiento al final del proyecto serán asumidos por la Empresa Prestadora de Servicios (EPS), que previamente habrá suscrito compromisos en las fases de formulación y ejecución.

De acuerdo con el párrafo anterior, las ONG desarrollan proyectos que tienen como indicador clave la sostenibilidad; por esta razón, se plantea la entrega del proyecto a entidades gubernamentales circunscritas a los beneficiarios. Inicialmente, la entrega se realiza al pliego responsable de la actividad propuesta por el proyecto,

pudiendo ser las Municipalidades Distritales para proyectos de saneamiento, agropecuarios, u otros equivalentes o a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en caso de proyectos educativos. También pueden entregarse a otras entidades como las EPS en intervenciones que suponen abastecimiento de agua potable y alcantarillado, instituciones que previamente se comprometen a continuar con los resultados obtenidos y asumir indirectamente los costos de operación y mantenimiento.

La no inclusión de estos costos en los presupuestos que elaboran las ONG está directamente vinculado al periodo de subvención y ejecución previsto por la cooperación internacional, motivo por el cual se presenta uno de los principales problemas que afrontan las ONG: ¿Cómo garantizar la sostenibilidad si no se han previsto costos de operación y mantenimiento en los proyectos que ejecutan las ONG? ¿Quién debería asumir estos costos?

#### **2.1.2.5 Recuperación de IGV y Rentabilidad Social en Cáritas Abancay**

Cáritas Abancay recupera fondos de IGV por todos los proyectos que ejecuta con fondos de cooperación internacional, la figura 15 muestra el resumen por año, de la totalidad de fondos recuperados.

**Figura 15***Resumen de la recuperación de IGV en Cáritas Abancay*

Nº	AÑO DE EMISION	RESOLUCION QUE OTORGA BENEFICIO	MONTO TOTAL RECUPERADO
1	2014	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0008491	19,414.83
2	2014	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0010987	27,977.05
3	2015	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0013338	104,802.07
4	2017	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0023674	90,046.62
5	2018	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0031245	362,622.48
6	2018	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0042914	317,556.75
7	2019	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0045312	179,545.40
8	2019	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0047128	116,674.42
9	2019	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0065867	131,442.85
10	2020	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0067060	33,278.77
11	2021	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0095446	135,662.00
12	2022	RESOLUCIÓN SUNAT 094-180-0114089	144,112.17
<b>TOTAL</b>			<b>1,663,135.41</b>

**Fuente:** *Cáritas Abancay*

En Cáritas Abancay, el periodo de recuperación del IGV tras la finalización de un proyecto suele ser muy prolongado, lo cual no está en línea con las políticas institucionales que establecen plazos semestrales para dicha recuperación. Esta demora en el proceso implica una dilación en la reinversión y en la sostenibilidad de los proyectos, ya que los fondos recuperados son reinvertidos en acciones previamente implementadas. En algunos casos, estos fondos se destinan a dotar de mayores recursos, infraestructura, activos biológicos, o al reforzamiento de actividades agropecuarias o sociales, según lo previsto en el proyecto original que generó los fondos.

En general, la reinversión se orienta a satisfacer necesidades urgentes que permitan asegurar los resultados obtenidos. Sin embargo, es importante señalar que

la implementación de este proceso no garantiza que los fondos se estén utilizando de manera eficiente. En ocasiones, se ha optado por aumentar la capacidad productiva de los proyectos, lo cual podría provocar distorsiones significativas en el horizonte de evaluación.

Otro factor importante relacionado con la recuperación del IGV es el plazo estipulado para ello. En Cáritas Abancay, se ha establecido un periodo semestral como plazo adecuado para la recuperación, lo que, de cumplirse, dotaría de pertinencia temporal al proceso. No obstante, en la práctica, este procedimiento ha sufrido retrasos considerables. La última recuperación registrada data de 2022 y corresponde a proyectos que finalizaron en 2019 y 2020.

**a) Costos de Operación y Mantenimiento en Cáritas Abancay**

Haciendo nuevamente énfasis en la importancia significativa que tiene financiar operación y mantenimiento de los proyectos, algunas fuentes de cooperación internacional han comenzado a cubrir este aspecto. Han solicitado a Cáritas Abancay que transfiera los proyectos finalizados a las autoridades locales del sector, instándolas a firmar compromisos de recepción y monitoreo. Estos documentos forman parte de las rendiciones técnicas y económicas que se presentan a los financiadores.

Para analizar la situación de los proyectos de cooperación internacional ejecutados por Cáritas Abancay, es necesario considerar las políticas de gestión de inversiones definidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la cual está vinculada a los lineamientos generales del Sistema Nacional de Programación Multianual y

Gestión de Inversiones. En la mayoría de los casos, la transferencia de los proyectos de Cáritas Abancay recae sobre Gobiernos Locales que no están contemplados dentro del actual mecanismo del *Invierte.pe*. Como resultado, sus inversiones no cumplen con todos los requisitos necesarios para garantizar la sostenibilidad y el financiamiento dentro del horizonte de evaluación.

El sistema *Invierte.pe* exige que los Gobiernos Locales que deseen incorporarse al programa tengan, entre otros requisitos, un presupuesto institucional superior a S/ 1,000,000.00 en la genérica de gastos 2.6 "Adquisición de activos no financieros". Esta brecha excluye a muchos Gobiernos Locales con presupuestos limitados, que son precisamente las áreas de intervención mayoritarias de la ONG. Esto limita su capacidad para dar continuidad y garantizar el financiamiento necesario para la operación y mantenimiento de los proyectos ejecutados por Cáritas Abancay, ya que no se requieren estudios basados en el ciclo de inversión establecido por los lineamientos del Estado, donde debe garantizarse dicho financiamiento.

En consecuencia, es evidente que existen limitaciones para garantizar la sostenibilidad a largo plazo en los proyectos sociales ejecutados por las ONG. Por lo tanto, los fondos obtenidos por la recuperación del IGV de proyectos financiados con cooperación internacional representan una fuente de recursos importante, que puede contribuir al financiamiento y asegurar la obtención de beneficios sociales después de la ejecución.

**b) Reinversión de los fondos por IGV de proyectos en Cáritas Abancay**

Como se mencionó anteriormente, Cáritas Abancay recupera todos los fondos del IGV provenientes de adquisiciones con recursos de la cooperación internacional no reembolsable, tal como lo define la APCI. Los procedimientos se realizan ante esta entidad y, posteriormente, se solicita a la SUNAT la devolución de dichos fondos, los cuales se destinan a una cuenta específica. Desde allí, se plantean nuevas intervenciones basadas en los indicadores alcanzados por el proyecto original. Estas intervenciones pueden incluir actividades complementarias o la retroalimentación de otras previamente implementadas. Las propuestas son evaluadas por el socio financiador, quien aprueba el documento de formulación y acepta su ejecución, tras lo cual se presenta la rendición de gastos a la fuente de cooperación.

Este procedimiento da lugar a lo que denominaremos, para fines didácticos, el “Proyecto de IGV 1”. Este proceso puede repetirse en su totalidad, ya que la adquisición de bienes y servicios afectos al IGV puede generar una nueva recuperación, vinculada a los fondos ejecutados del “Proyecto de IGV 1”. Esto podría dar origen al “Proyecto de IGV 2”, que a su vez puede generar proyectos posteriores de acuerdo a la holgura presupuestaria disponible. Cáritas Abancay ha definido lineamientos de reinversión que delinean un procedimiento dinámico, que, si se ejecuta en tiempos razonables, podría generar recursos adicionales para alcanzar mejores resultados y beneficios sociales para la población beneficiaria.

Sin embargo, el procedimiento anteriormente descrito no ha sido cumplido en su totalidad. A la fecha del presente estudio el plazo semestral para la recuperación del IGV no se ha respetado, debido a la falta de recursos humanos y financieros que permitan atender el proceso de manera eficiente. Además, se deben considerar los

estragos generados por la pandemia de COVID-19, que han afectado a instituciones como Cáritas Abancay, las cuales dependen de fondos de cooperación internacional para garantizar su funcionamiento. Simultáneamente, estas instituciones deben promover actividades comerciales que generen recursos para cubrir gastos no financiados por la ejecución de proyectos sociales. Es importante señalar que la ejecución de actividades comerciales por entidades exoneradas del Impuesto a la Renta debe realizarse conforme a los lineamientos establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta, tema no abordado por esta investigación, pero que representa otro punto crítico para este tipo de actividades.

**c) El factor del 5% en la recuperación de IGV en Cáritas Abancay**

Se ha recogido datos de la información suministrada por Cáritas Abancay y el procesamiento de estas se muestra en el Anexo F de la presente investigación, la información proporciona un resultado interesante respecto a los fondos ejecutados y recuperados, se encontró que la institución tiene la media del 5% como porcentaje de recuperación de IGV respecto al presupuesto total aprobado de sus proyectos de cooperación internacional, este indicador es importante para futuras previsiones y su incidencia deberá ser medida constantemente de acuerdo a ajustes dentro del procedimiento de recuperación en periodos posteriores.

Una cuestión que aborda la presente investigación está relacionada con el hecho de quién debería ser el responsable de costear operación y mantenimiento, el compromiso asumido por entidades locales deberá ser analizado y sincerado de acuerdo con las limitaciones presupuestarias de los gobiernos locales o instituciones

relacionadas en el proceso de transferencia final. En ese sentido, cobra vital importancia la presencia del factor encontrado en Cáritas Abancay debido a que la orientación idónea de estos recursos permitiría monitorear y evaluar aspectos ex post del proyecto ejecutado, ya sea por la verificación del cumplimiento de compromisos previamente suscritos o en la medida que se permitan poder financiar costes de operación y mantenimiento con estos recursos, por lo que Cáritas Abancay deberá prestar atención especial a las etapas ex post y del cómo se vienen financiando, sin que ello signifique necesariamente comprometer recursos de la entidad; por el contrario, se propone destinar eficientemente los recursos generados a partir de la ejecución de proyectos de cooperación internacional.

Cerramos este apartado analizando la incidencia del 5% como valor referencial en el estudio económico realizado en el proyecto “Varones y mujeres promoviendo la equidad en Yanaccma - Kjari Warmi Kuska Risun”, ejecutado en los periodos 2016 y 2017, se debe tener en cuenta que no se realizaron ajustes al método de cálculo para no generar distorsiones en el análisis y la incidencia que se pretende demostrar respecto a la inclusión de la potencial recuperación de recursos provenientes por la recuperación del IGV dentro de los ingresos del proyecto, proponiendo su inclusión producto de la dinamización y buenas prácticas institucionales que deberá cumplir Cáritas Abancay. La figura 16 muestra el análisis de la rentabilidad social del proyecto ajustado con los indicadores anteriormente descritos.

**Figura 16**

*Flujo ajustado neto de beneficios sociales del proyecto “Varones y mujeres promoviendo la equidad en Yanaccma - Kjari Warmi Kuska Risun”*

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
<b>Ingresos del Proyecto</b>								
Producción total de cuyes	11,550.00	16,500.00	19,140.00	21,780.00	25,575.00	28,908.00	32,241.00	35,574.00
Precio	20.00	20.60	21.22	21.85	22.51	23.19	23.88	24.60
Total Venta de Producción de Cuyes	231,000.00	339,900.00	406,150.80	475,893.00	575,693.25	670,376.52	769,915.08	875,120.40
Recuperación de IGV				50,700.10				
Total Ingresos	231,000.00	339,900.00	406,150.80	526,593.10	575,693.25	670,376.52	769,915.08	875,120.40
<b>Egresos del Proyecto</b>								
Mano de Obra	155,430.00	152,130.00	175,890.00	206,006.59	243,791.10	271,157.02	303,247.19	333,198.02
Insumos	157,265.13	12,363.13	13,828.09	15,410.04	44,607.77	19,618.83	21,782.45	24,058.22
Costos de Inversión del proyecto	798,155.12	174,531.80	2,000.00	4,750.00	2,000.00	25,815.00	4,750.00	2,000.00
Costos de Administración y Comercialización	3,100.00	5,600.00	5,600.00	5,904.50	6,063.64	6,227.54	6,396.37	6,570.26
Total Costos	1,113,950.25	344,624.93	197,318.09	232,071.13	296,462.51	322,818.39	336,176.01	365,826.50
Flujo de Efectivo Mensual	- 882,950.25	- 4,724.93	208,832.71	294,521.97	279,230.74	347,558.13	433,739.07	509,293.90
Flujo Mensual	-73,579.19	-393.74	17,402.73	24,543.50	23,269.23	28,963.18	36,144.92	42,441.16

Indicadores Financieros	
TIR 8 años	19.70%
VAN 8 años (11.00%)	S/ 328,860.70
Relación Beneficio/Costo	3.71
Tasa estima TIR y VAN	11.00%

Indicadores Financieros sin IGV	
TIR 8 años	18.81%
VAN 8 años (11.00%)	S/ 295,410.27
Relación Beneficio/Costo	3.83
Tasa estima TIR y VAN	11.00%

**Fuente:** *Cáritas Abancay*

Como se puede observar, ajustar los procedimientos en la recuperación del IGV tiene un impacto directo en los indicadores financieros. El ejemplo presentado en la figura 16 muestra cómo, en el año 4 del proyecto, los fondos de recuperación del IGV se reflejan como un ingreso, resultando en un incremento del 0.89% en la Tasa Interna de Retorno Social y S/ 33,450.43 en el Valor Actual Neto Social. Es importante destacar que la temporalidad de la recuperación también afecta estos indicadores, por lo que un proceso oportuno repercute positivamente en el cálculo de los mismos.

### **2.1.2.6 Cáritas Abancay 2021: Proyectos ejecutados y retos en la recuperación del IGV**

Cáritas Abancay es una Organización No Gubernamental perteneciente a Cáritas Internationalis, desde su creación tiene como finalidad la promoción humana acompañada con justicia social y proyección de una cultura solidaria, busca contribuir a la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, proveyendo de instrumentos de autogestión que les permita disminuir las brechas sociales que los afectan.

Cáritas Abancay lleva a cabo programas y proyectos sociales en el marco de la cooperación internacional, con un enfoque en el desarrollo humano a través de iniciativas en diversos sectores de la sociedad. Los principios que guían a Cáritas Abancay están profundamente alineados con la doctrina social de la Iglesia Católica. Entre sus ideales institucionales se encuentran la promoción de la equidad de género y la reducción de la violencia contra las mujeres. Además, la organización pone un gran énfasis en la participación, organización y planificación como ejes centrales de la cooperación internacional, generando capacidades y brindando acompañamiento a las comunidades beneficiarias.

El ámbito de intervención de Cáritas Abancay abarca la Diócesis de Abancay, que comprende las provincias de Chincheros, Andahuaylas, Aymaraes y Abancay en el departamento de Apurímac. En estas provincias, la organización ha realizado numerosas intervenciones a lo largo de sus 65 años de existencia.

#### **Misión:**

“Nuestra misión es dar el servicio de la caridad con colaboradores comprometidos promoviendo el desarrollo integral de las personas y familias

en situación de pobreza y vulnerabilidad, respetando su identidad cultural y el medio ambiente”

**Visión:**

“Cáritas Abancay es un referente en la gestión de proyectos de desarrollo integral promoviendo una vida digna de personas y familias pobres y vulnerables”

**Proyectos Ejecutados 2021**

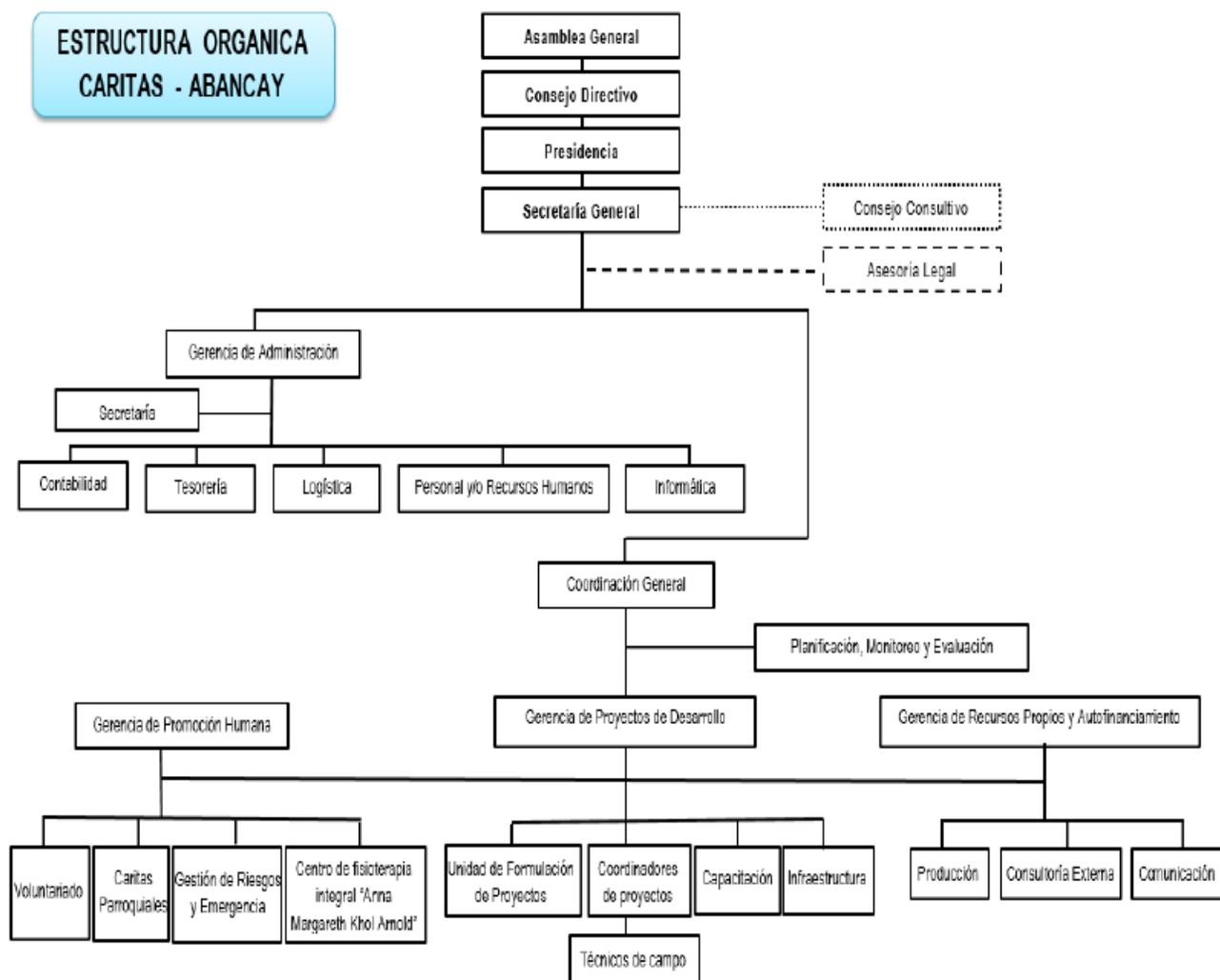
Nombre del Proyecto	Zona de Intervención
Prevención y gestión de riesgos en el centro poblado de San Juan de Patahuasi ante la COVID 19 y ante a los eventos climatológicos adversos con involucramiento activo de la mujer.	Patahuasi - Huayana – Andahuaylas.
Fortalecimiento de la capacidad de resiliencia y gestión para la prevención ante desastres naturales en el Centro Poblado San Pedro de Chuparo.	Chuparo – Chincheros.
Garantizando el acceso al agua segura para consumo humano y el saneamiento en sectores periurbanos del distrito de Abancay.	Afilanapata, Flor de Pisonay – Abancay.
Mujeres altoandinas de Lambrama luchan por sus derechos y fortalecen su autonomía económica mediante la constitución de una asociación autogestionada.	Lambrama – Abancay.
Atención de necesidades básicas de la población más vulnerable del distrito de Abancay, en el contexto de la COVID-19.	Abancay.
Mejora de las condiciones de vida de los pobladores de Muñapucro, Chincheros.	Muñapucro, Chincheros.
Mujeres empoderadas contribuyen al desarrollo rural sostenible de Ancco Huayllo.	Motoy, Illapascca, Qollpaccassa.
Mujeres empoderadas contribuyen al desarrollo rural sostenible.	Motoy, Illapascca, Qollpaccassa.

A pesar de que estos proyectos ya han finalizado, los fondos correspondientes a la recuperación del IGV generado durante su ejecución aún no han sido recuperados

al momento de realizar la presente investigación. Esto refleja un retraso significativo en comparación con el plazo de seis meses establecido como política institucional para la devolución del IGV.

**Figura 17**

*Organigrama de Cáritas Abancay*



**Fuente:** *Cáritas Abancay*

## 2.2. Marco Conceptual (palabras clave)

**Acuerdo o Convenio:** Documento por el que se formaliza el acuerdo entre partes, para el financiamiento y colaboración en acción mutua para el desarrollo de actividades (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 1).

**Asociación:** Organización conformada por personas naturales o jurídicas que comparten un mismo objetivo o fin de carácter no lucrativo, a través de la ejecución de actividades en común (Presidencia de la República del Perú, 1984).

**APCI:** Siglas atribuibles para la identificación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2019, pág. 1).

**Cooperación Internacional no Reembolsable (CINR):** Se trata de la entrega gratuita de fondos, que provienen de fuentes bilaterales y multilaterales, con el propósito de respaldar la ejecución de programas, proyectos y actividades de desarrollo, especialmente en áreas como el fortalecimiento de capacidades, la transferencia de tecnologías, la asistencia técnica, entre otros (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 6).

**Devolución de IGV:** Se trata del proceso mediante el cual, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 783, las entidades previamente autorizadas y registradas pueden solicitar la devolución del IGV e IPM relacionado con la adquisición de bienes y servicios financiados por fondos de la Cooperación Internacional no Reembolsable (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), n.d.).

**Donación:** Es una de las modalidades de la Cooperación Técnica Internacional, que implica la transferencia gratuita de dinero, bienes o servicios para apoyar la ejecución de proyectos de desarrollo en beneficio del gobierno central, regional y/o local, a ONGD o ENIEX. Además, en el contexto de la Ayuda Humanitaria llevada a cabo por las IPREDA,

se refiere al acto en el cual un donante transfiere sin costo alguno al donatario la propiedad de una mercancía (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 10).

**Donante:** También denominada como fuente de cooperación, es la entidad pública o privada que de modo altruista financia con fondos propios o de terceros la ejecución de actividades planteadas en un proyecto o programa (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 10).

**ENIEX:** Organismo No Gubernamental Extranjero responsable de ejecutar proyectos de Cooperación para el Desarrollo financiados con fondos recibidos de forma voluntaria por la sociedad civil o entidades de gobierno del país donde se encuentren constituidos (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 9).

**Fundación:** Organización jurídica de carácter no lucrativo que a través de la afectación de sus recursos ejecuta acciones de carácter asistencial, cultural, religioso u otros de interés social (Presidencia de la República del Perú, 1984).

**Gastos de operación y mantenimiento:** Son gastos necesarios para el funcionamiento de las etapas de producción del proyecto, su financiamiento garantiza la sostenibilidad de las metas planteadas y resultados obtenidos por un proyecto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022, pág. 112)..

**Horizonte de Evaluación de un Proyecto:** Periodo de análisis de beneficios y costos asociados a un determinado proyecto, comprendido por el periodo de ejecución y funcionamiento (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022, pág. 63).

**IPREDA:** Organización privada sin fines lucrativos que colectan mercancías del exterior en calidad de donación, vinculadas a actividades de carácter asistencial o educativo,

pueden estar constituidas en el país o el extranjero (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 11).

**Modalidades de la Cooperación Internacional No Reembolsable:** Medios por los cuales se ejecuta la Cooperación Internacional, considerada dentro de estas el Asesoramiento, Capacitación, Servicio de Voluntariado, Donación, Fondos de Contravalor y Cooperación entre Países en Desarrollo (CTPD) (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 12).

**ONGD:** Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro constituidas en territorio nacional e inscritas en el registro nacional de APCI, su finalidad es la ejecución de proyectos nacionales con recursos financieros provenientes de la cooperación internacional (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 12).

**Plan de Operaciones:** Este documento que describe la organización de los recursos financieros, humanos e institucionales necesarios para llevar a cabo de manera ordenada y secuencial, según un cronograma, las actividades previstas en una intervención, lo que permite alcanzar las metas y productos definidos. Generalmente, este documento tiene un horizonte temporal de un año, aunque también puede aplicarse a períodos más largos. Para efectos prácticos, y considerando un horizonte anual, se le conoce como Plan Anual de Operaciones o Plan Operativo Anual (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 14).

**Población Beneficiaria u Objetivo:** Referenciado en la presente investigación como o Personas o grupo de personas previamente identificado que se atenderán prioritariamente con la ejecución del proyecto (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 14).

**Programa:** Forma de intervención de la ONGD que abarca un conjunto organizado de proyectos, con el mismo objetivo y visión, por lo que representan una temporalidad a mediano y largo plazo, usualmente comprende periodos de ejecución mayores a un año (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 15).

**Proyecto:** Forma de intervención de la ONGD que propone una atención organizada con el objetivo de atender brechas sociales que circunscriben a una población. Los proyectos requieren de un marco de organización y un sistema de ejecución administrativa y técnica, por lo que demanda financiamiento para el presupuesto que contempla su ejecución (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 15).

**Registro:** Comprende al registro nacional a cargo de APCI que otorga la calidad de ENIEX, ONGD e IPREDA (Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), 2015, pág. 16).

**Rentabilidad Social:** Indicador económico que solicita proveer beneficios mayores que pérdidas en la población beneficiaria de un determinado proyecto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022, pág. 120).

**Sostenibilidad:** Principio vinculado con las políticas de cooperación internacional, que implica garantizar la continuidad, verificar el cambio y satisfacción de necesidades previamente planteados por un proyecto en el largo plazo; por lo que su contrastación requiere la verificación de resultados, de la provisión capacitada y oportuna de recursos que fueron planteados por el proyecto y que apoyaron su ejecución, además de constatar el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento (Naciones Unidas en Perú, 2021, pág. 54).

### **2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte)**

Se ha revisado información bibliográfica pudiendo evidenciar antecedentes sobre el tema de recuperación de IGV y rentabilidad social en las asociaciones sin fines de lucro, se ha revisado antecedentes vinculados a las variables de cada estudio de manera independiente y convergente, encontrándose información limitada respecto al estudio de la segunda variable del presente trabajo de investigación.

#### **2.3.1 Antecedentes Internacionales**

Fuentes (2007) en su artículo “Las Organizaciones no lucrativas: necesidades de los usuarios de información financiera”, publicado en la revista española del tercer sector expone las siguientes consideraciones:

La particularidad que reviste a este tipo de organizaciones, supone diversas cuestiones respecto a la gestión, siendo importante que los gestores de las mismas rindan cuentas respecto a los fondos que administran, proporcionando información que acredite que los recursos fueron destinados para los propósitos que dieron origen al financiamiento. Por consiguiente, resalta el hecho que la información contable suministra información importante para cumplir el objetivo preliminar, pudiendo dotar de información respecto a los resultados obtenidos de las actividades, en términos de economía, eficacia, eficiencia e impacto social.

El autor plantea como objetivo de la información financiera de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) conocido por esas siglas en países europeos, el de suministrar información que contraste la rendición de cuentas en torno a la responsabilidad social de este tipo de entidades, refiere que existe particularidades propias del sector que dificultan la medición de la información financiera, donde no

se adecuan en totalidad los mecanismos tradicionales para medir organizaciones con fines lucrativos.

Finalmente, resalta la insatisfacción por parte de los usuarios de información financiera en vista que la información no responde a requerimientos propios del sector. Evidencia que, desde un punto de vista no solo teórico, sino también empírico, la información dotada producto del análisis bajo el esquema de empresas lucrativas no refleja la gestión de estas entidades y el desempeño en referencia a sus objetivos.

Vottero (2015) en su trabajo final “Tratamiento tributario de las asociaciones sin fines de lucro”, publicado por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina para obtener el grado académico de especialista en tributación:

El objetivo principal fue delimitar la situación fiscal asociado a las entidades sin fines de lucro a niveles de gobierno nacional y provincial, sus resultados advierten la disconformidad de intentar gravar actos realizados por parte de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), considerando el rol asistencial que presta este tipo de instituciones a las funciones del estado. El autor señala como hecho de trascendencia un fallo emitido por la Corte Suprema de su país, respecto al alcance de beneficios tributarios al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en paridad al IGV como es conocido en nuestro país, por asociaciones mutuales, respecto a los servicios de salud prestado por estas entidades, finalmente considera oportuno que la legislación de su país establezca de manera específica aspectos esenciales que deberán cumplir las ASFL para ser consideradas como exoneradas de tributos nacionales y provinciales.

Errazu (2017) en su tesis “Aspecto tributarios de las organizaciones sin fines de lucro” publicado por la Universidad de Chile para optar el grado de magíster en tributación:

La autora orientó sus esfuerzos a analizar la normativa tributaria vinculada a las actividades que realizan las fundaciones y corporaciones, de igual forma la que esté asociada a sus donantes, desarrolló el método de inferencia deductiva, analizando información teórica y práctica de las asociaciones sin fines de lucro de Chile, los resultados de su trabajo le permitió concluir la existencia de una falta de claridad para el manejo de este tipo de asociaciones, producto de la limitada información cuantitativa y desconocimiento de la normativa vinculada con este sector. Por otro lado, el autor advierte las consecuencias de la falta de regulación específica para un sector cada vez más importante en Chile, resalta el hecho de la existencia de normativa particular para este sector en países como España y Argentina, la inexistencia de dicha normativa en su país a juicio del autor obliga a adoptar jurisprudencia y normativa de instituciones que persiguen un fin lucrativo.

Ocaña (2022) en su tesis “Factores estratégicos en la constitución y tributación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en México” publicado por la Universidad Autónoma de Puebla para optar el grado de maestro en tributación indica:

Determina como objetivo proporcionar un manual que recopile información estratégica aplicada a la constitución de asociaciones civiles y el marco tributario que las vincula, indica que la divulgación de dicha información es beneficiosa para la consecución de objetivos; la investigación se aplicó a 17 asociaciones civiles del estado de Puebla, que compartan objetivos altruistas de asistencia a grupos

vulnerables; realizó un tipo de investigación exploratorio, descriptivo; la investigación del autor propone un modelo estratégico de mejora en los procedimientos de constitución y de carácter fiscal que se asocia a este tipo de entidades.

Respecto a la variable rentabilidad social, la información es limitada debido a que los investigadores abordaron el concepto de rentabilidad social en temas muy específicos y con características propias de la legislación y realidad económica de cada país, por lo que la información que mayor contribución ha representado a la presente investigación se encuentra en libros y artículos indexados.

Fontaine (2008) en su libro “Evaluación social de proyectos” publicado en el país de México proporciona:

Principios de valoración de proyectos de inversión, según la teoría del Valor Neto Presente (VNP) de aplicación en la evaluación de todo tipo de proyectos; dota de información relevante respecto a los fundamentos planteados en la evaluación de proyectos sociales, ciclo de un proyecto, costos y pautas para tomar decisiones de inversión, previa verificación de la metodología propuesta.

De Rus (2009) en su artículo “Medición de la rentabilidad social de la infraestructura de transporte” publicado en la revista española Investigaciones Regionales señala:

La medición de la rentabilidad social contribuye a cerrar diversas brechas sociales, considera importante señalar que los beneficios sociales producto de la realización de estas actividades deberán ser mayores a los costos sociales; el objetivo de su trabajo fue respaldar la evaluación económica de los proyectos de

infraestructura vial, advirtiéndole que no deberían ejecutarse proyectos que carezcan de rentabilidad social y que además comprometan fondos públicos que muy bien podrían ser destinados a generar mayores beneficios sociales en otros sectores; concluye que la ejecución de este tipo de obras y tomando en cuenta el nivel de presupuesto que requiere su ejecución, deberán ser milimétricamente analizados, de modo que, no se conviertan en una carga social y económica que requiera de costos de operación y mantenimiento ampliamente superiores a sus beneficios sociales.

### **2.3.2 Antecedentes Nacionales**

Fiestas (2020) en su tesis titulada “Análisis de la devolución del IGV y el disponible, en las Organizaciones no Gubernamentales inscritas en APCI, Lince 2020”, publicada por la Universidad Cesar Vallejo para optar el título profesional de contador público:

Planteó analizar la devolución del IGV y el disponible en las ONG como objetivo de su investigación, tuvo un enfoque cuantitativo, descriptivo con diseño no experimental de corte transversal, tuvo como muestra a 23 contadores de ONG inscritos en APCI pertenecientes al distrito de Lince, y finalmente concluye que estas organizaciones no realizan monitoreo al proceso de devolución de IGV, ocasionando determinados problemas económicos respecto a los pasivos corrientes.

Yanqui (2022) en su tesis “Tratamiento de las donaciones del exterior y su relación con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, periodo 2018”, publicado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco para optar el grado académico de maestro en contabilidad con mención en tributación:

El autor buscó medir el grado de relación que existían entre sus variables, logrando determinar la existencia de una relación considerable entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM, según sus resultados existe una correlación de Pearson de 84.60%, evidenciando con ello el nivel de relación entre las variables; finalmente advierte que todos los beneficios producto de la aplicación del Decreto Legislativo 783 no han sido difundidos en Cáritas Cusco.

Ojeda & Vizcarra (2023) en su tesis “Devolución del IGV y su incidencia en la liquidez de las entidades sin fines de lucro de asistencia infantil en el Perú, año 2022” publicado por la Universidad de San Martín de Porres para optar el título profesional de contadora pública:

Determinó como objetivo principal establecer la incidencia de la devolución del IGV en la liquidez de entidades con fines asistenciales, debido a los limitados recursos con los que cuentan este tipo de instituciones, la investigación desarrollada es de tipo aplicada de nivel descriptivo, explicativo, correlacional y con un diseño no experimental y la muestra se encontraba representada por las asociaciones sin fines de lucro de asistencia infantil. Los resultados muestran un Alfa de Cronbach de 0.703 y en Chi Cuadrado los valores teóricos han sido inferiores a los calculados, por consiguiente, se concluye que existe relación entre la devolución del IGV y la liquidez.

Anchante & Huaranca (2023) en su tesis “Impacto de la devolución del IGV en la liquidez de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en el distrito

de San Isidro por el periodo 2018 – 2021”, publicado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas para optar al título profesional de contadores públicos:

Determinaron como objetivo principal la verificación del impacto de la devolución del IGV en la liquidez de este tipo de organizaciones, su investigación fue de tipo explicativa, no experimental, con un enfoque de investigación mixto aplicando métodos de tipo cuantitativo y cualitativo, la muestra propuesta por los autores comprende a profesionales de la carrera de contabilidad y administración relacionados con el procedimiento de devolución de IGV en las ONGD del distrito de San Isidro, Lima; los investigadores concluyeron que el proceso de devolución de IGV contribuye a la liquidez de las ONGD dotando de recursos para afrontar sus obligaciones.

Por otro lado, respecto al estudio de la variable rentabilidad social, se ha encontrado la siguiente información:

Ventosilla (2015) en su tesis “Fiscalización realizada por el sistema nacional de control al gasto público y la rentabilidad social de los programas sociales en el Perú”, publicado por la Universidad de San Martín de Porres, para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas:

Señala como objetivo general de su investigación la validación del hecho de que la fiscalización al gasto público incide en la rentabilidad social de los programas sociales en el Perú, su investigación fue de tipo descriptiva correlacional, aplicando instrumentos de validación sobre 161 auditores, concluye que la fiscalización como herramienta apoya al cumplimiento de metas y objetivos del estado; por consiguiente, a la rentabilidad social de los programas analizados, reitera que este hecho es colateral

al momento en el que se implementen tales recomendaciones producto de las fiscalizaciones.

Del Águila (2023), en su tesis “Inversiones públicas y rentabilidad social en el Gobierno Regional, San Martín – 2022”, publicado por la Universidad Cesar Vallejo para obtener el grado de maestro en gestión pública:

Señaló como objetivo general determinar la relación de las inversiones públicas con la rentabilidad social en el Gobierno Regional de San Martín, para lo cual aplicó un tipo de investigación básica, con diseño no experimental, descriptivo simple, de corte transversal y correlacional; la muestra seleccionada obedece a 87 servidores de la institución, los resultados mostrados indican que el nivel de implementación de las inversiones públicas alcanza el 62.1%, así mismo, la rentabilidad social de las inversiones públicas logran un valor de 79.3%, la valoración de la dinamización economía está en 67.8%, otros factores como distribución del ingreso alcanza el 67.8% y el incremento en infraestructura el 77.0%; finalmente sus resultados concluyen que se mantiene una relación positiva baja de las inversiones públicas respecto a la rentabilidad social en el Gobierno Regional de San Martín, indicando que los criterios de gestión de las inversiones analizados están estrechamente vinculados en un 30.80% respecto a la rentabilidad social.

### **2.3.3 Antecedentes Locales**

El presente trabajo de investigación no tiene antecedentes locales respecto al estudio de ambas variables, motivo por el cual la presente investigación cobra importancia debido al aporte que justifica su investigación.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 Hipótesis**

##### **a. Hipótesis General**

Existe relación significativa entre la devolución del IGV con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021.

##### **b. Hipótesis Específica**

1. Existe relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021.

2. Existe relación entre la aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021.

#### **3.2 Identificación de variables e indicadores**

##### **a. Variable independiente**

###### **(X) Devolución del IGV**

X.1 Aplicación del Decreto Legislativo N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros.

X.2 Aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE Procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones.

**b. Variable dependiente**

**(Y) Rentabilidad Social**

Y.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos de cooperación internacional.

Y.2 Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de cooperación internacional.

**3.3 Operacionalización de Variables**

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables.*

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>		
<b>Definición</b>	<b>(X) Devolución del IGV</b> Comprende la normativa vinculada con el beneficio de devolución de IGV por proyectos con fondos de cooperación técnica internacional.	
<b>Operacionalización</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
	X.1 Aplicación de Legislativo N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros.	X.1.1 Aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros. X.1.2 Procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto Legislativo 783 relacionado con la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior. X.1.3 El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Legislativo 783 relacionado a la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior.
	X.2 Aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE Procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones.	X.2.1 Procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones. X.2.2 El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de Planes de Operación de Intervenciones con fondos de la Cooperación Técnica Internacional.
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>		
<b>Definición</b>	<b>(Y) Rentabilidad Social</b> Término vinculado a los proyectos sociales, relacionado con los beneficios actuales o futuros para la sociedad que deberán generar las inversiones realizadas, generando más beneficios que pérdidas en la población donde se intervenga.	

	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Operacionalización</b>	Y.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos de cooperación internacional.	Y.1.1. Financiamiento Operación y Mantenimiento con fondos recuperados del IGV. Y.1.2. Seguimiento del financiamiento de Operación y Mantenimiento a largo plazo.
	Y.2 Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de cooperación internacional.	Y.2.1 Plazo de 6 meses desde la finalización del proyecto. Y.2.2 Demora en la recuperación del IGV; afecta la rentabilidad.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1   Ámbito de estudio: localización política y geográfica**

La investigación se realizó en Cáritas Abancay, organización ubicada en el distrito de Abancay, capital de la provincia de Abancay, en el departamento de Apurímac, Perú. Geográficamente, Apurímac se sitúa en la región sur-central del país, caracterizada por una orografía accidentada con quebradas, valles y zonas de difícil acceso, lo que influye en las condiciones socioeconómicas de la región.

Políticamente, el departamento de Apurímac está dividido en 7 provincias, siendo Abancay su capital. Este territorio enfrenta altos índices de pobreza y exclusión social, lo que refuerza la relevancia del trabajo social de Cáritas Abancay en diversas provincias de la región.

La organización, fue creada en 1959 como parte de la Diócesis de Abancay, tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de familias en situación de vulnerabilidad mediante la ejecución de proyectos sociales y de desarrollo financiados con fondos de cooperación técnica internacional. Su intervención abarca comunidades rurales y urbanas de la región, enfrentando desafíos derivados del contexto geográfico y la limitación de recursos económicos.

**Figura 18***Ubicación Geográfica de Cáritas Abancay*

*Fuente: Google Maps*

Cáritas Abancay pertenece a la Diócesis de Abancay y es miembro de la Red de Cáritas del Perú, de igual forma, miembro integrante de la red de Cáritas Internationalis, entidad coordinadora de la labor social que ejecuta la Iglesia Católica en el mundo, la sede principal se encuentra en Avenida Daniel Alcides Carrión número 511, de la provincia de Abancay en el departamento de Apurímac.

#### **4.2 Tipo y nivel de investigación**

##### **Tipo de Investigación**

Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014) indica que la investigación, según su objetivo puede ser básica o aplicada. La investigación aplicada se desarrolla con el fin de

establecer una estrategia que permita lograr un objetivo determinado; no se busca ampliar información, sino solucionar un problema práctico. En relación a lo anterior, el presente trabajo plantea un tipo de investigación aplicada con enfoque cuantitativo, debido a que busca solucionar un problema dentro de las ciencias contables y empresariales, reuniendo información de Cáritas Abancay.

### **Nivel de Investigación**

El nivel de investigación es descriptivo y explicativo con diseño transversal correlacional, se determinará el grado de asociación o relación entre las variables en un momento determinado del tiempo.

### **Diseño metodológico**

Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014) refieren que el diseño no experimental se lleva a cabo sin manipular intencionadamente las variables. En estos estudios, las variables independientes no son alteradas para observar su efecto sobre otras variables; el investigador se enfoca en observar los fenómenos tal como ocurren en la realidad para posteriormente analizarlos. En relación con lo anterior, la presente investigación adopta un diseño no experimental, ya que no se manipuló la variable independiente debido a que ya existe y no es posible modificarla.

### **4.3 Unidad de análisis**

La unidad de análisis comprende a la entidad que recibe los fondos provenientes de la cooperación internacional.

### **4.4 Población de estudio**

La población del presente trabajo de investigación está conformada por los 25 colaboradores que componen la planilla de Cáritas Abancay.

#### **4.5 Tamaño de muestra**

Bernal (2015) define la muestra como una parte representativa de la población, seleccionada para obtener la información necesaria en una investigación. En este estudio, la muestra ha sido seleccionada cuidadosamente teniendo en cuenta las características del objeto de estudio y la naturaleza específica de la investigación.

Dado que la población total de colaboradores en Cáritas Abancay es menor a 50 individuos, se ha optado por un muestreo no probabilístico, específicamente un muestreo por conveniencia. Esta elección se justifica porque permite acceder a los participantes más relevantes y disponibles, lo que es crucial en investigaciones con poblaciones reducidas.

La muestra resulto conformada por personal administrativo, técnico y directivo de Cáritas Abancay, personal que cumple un rol relevante en la gestión y ejecución de proyectos financiados por la cooperación técnica internacional. La muestra fue seleccionada debido a la experiencia directa en los procesos de recuperación de IGV y su conocimiento sobre la rentabilidad social derivada de los proyectos ejecutados.

Para asegurar la representatividad y pertinencia de los datos, se han establecido criterios de inclusión y exclusión claros que garantizan que la muestra seleccionada refleje adecuadamente las características de la población total.

##### **Criterios de selección:**

1. Criterios de inclusión
  - Colaboradores de Cáritas Abancay que estén laborando durante el periodo 2024.
  - Colaboradores que, además de estar activos durante el periodo mencionado, expresen su voluntad de participar en el estudio.

## 2. Criterio de exclusión

- Colaboradores que no estén laborando en Cáritas Abancay durante el periodo 2024.
- Colaboradores que, aunque laboren en Cáritas Abancay, no tengan conocimiento adecuado de los conceptos abordados en el cuestionario o no estén directamente involucrados con los procedimientos estudiados.
- Colaboradores que pese a cumplir con los criterios de inclusión, decidan no participar del estudio.

En total, la muestra está compuesta por 17 colaboradores, distribuidos entre personal administrativo, técnico y directivo de Cáritas Abancay, quienes cumplen con los criterios establecidos. Este enfoque permite que la muestra seleccionada sea representativa y que los resultados obtenidos sean relevantes para los objetivos de la investigación, especialmente dentro del ámbito de las ciencias contables y empresariales.

### **4.6 Técnicas de selección de muestras**

La muestra ha sido seleccionada en función de las características del objeto de estudio y la naturaleza de la investigación. En este caso, se ha determinado que la muestra está compuesta por 17 colaboradores de Cáritas Abancay, seleccionados bajo criterios específicos para asegurar la relevancia y representatividad de la información.

### **4.7 Técnicas de recolección de información**

Para la recolección de datos en esta investigación, se llevará a cabo un análisis documental preliminar de los registros de Cáritas Abancay. Posteriormente, se diseñará y estructurará una encuesta que será aplicada a los miembros de la muestra seleccionada. Los

instrumentos de recolección de datos incluyen fichas de análisis documental y encuestas, adecuados a la naturaleza del estudio.

#### **4.8 Técnicas de análisis e interpretación de la información**

Los datos recolectados serán organizados y analizados utilizando los programas Excel y SPSS v.23. Se emplearán frecuencias y porcentajes para la presentación y análisis de los resultados, facilitando así una interpretación clara y precisa de la información obtenida.

#### **4.9 Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas**

Las pruebas de hipótesis serán realizadas mediante el software SPSS en su versión 23. Se utilizará la prueba de correlación de Pearson para fundamentar la decisión sobre la validez o falsedad de las hipótesis planteadas en este estudio, permitiendo así una evaluación rigurosa de las relaciones entre las variables estudiadas.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1 Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV), como variable de estudio en la presente tesis es resumida en la tabla que a continuación se presenta; la misma que es producto de la sistematización del instrumento aplicado a los encuestados.

**Tabla 2**

*Devolución del IGV*

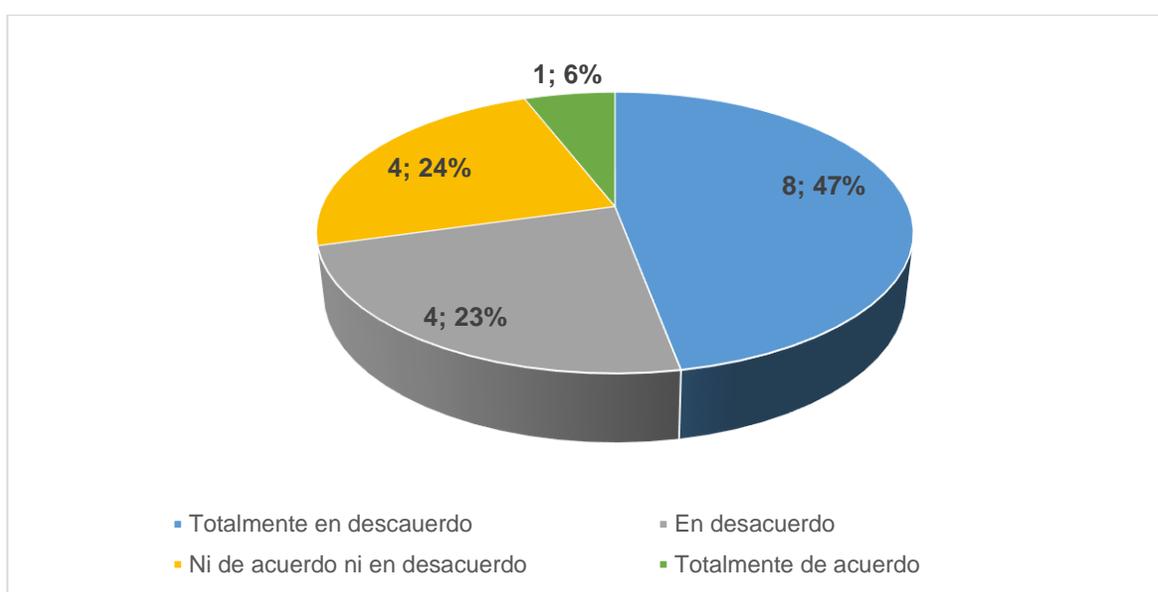
Ítems	Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
<b>Aplicación del D. Leg. N° 783</b>						
1. ¿Conoce los beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?	8	3	4	1	1	17
2. ¿Conoce el procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto legislativo 783 relacionado con la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?	8	2	6	0	1	17
3. ¿El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Legislativo 783 relacionado a la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?	6	4	6	0	1	17
<b>Aplicación del D. Supremo N° 032-2019-RE</b>						
4. ¿Conoce el procedimiento administrativo vinculado al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de planes de operación de intervenciones con fondos de la cooperación técnica internacional?	7	5	3	1	1	17

5. ¿El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-92-RE para el registro de planes de Operación de intervenciones con fondos de la cooperación técnica internacional?	9	3	5	0	0	17
<b>DEVOLUCION DEL IGV</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

La figura siguiente gráfica lo descrito.

### Gráfico 1

#### *Devolución del IGV*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 2 y gráfico 1 presentan los resultados obtenidos de las preguntas formuladas a los encuestados en relación con la variable de estudio: Devolución del Impuesto General a las Ventas. Los datos fueron recogidos a través del cuestionario aplicado como parte del instrumento de investigación. De los 17 encuestados, 8 indicaron estar totalmente en desacuerdo, 4 están en desacuerdo, otros 4 ni de acuerdo ni en desacuerdo, y 1 encuestado expresó estar totalmente de acuerdo.

A continuación, se detallan las respuestas obtenidas a las preguntas relacionadas con la variable de estudio: Devolución del Impuesto General a las Ventas.

**Tabla 3**

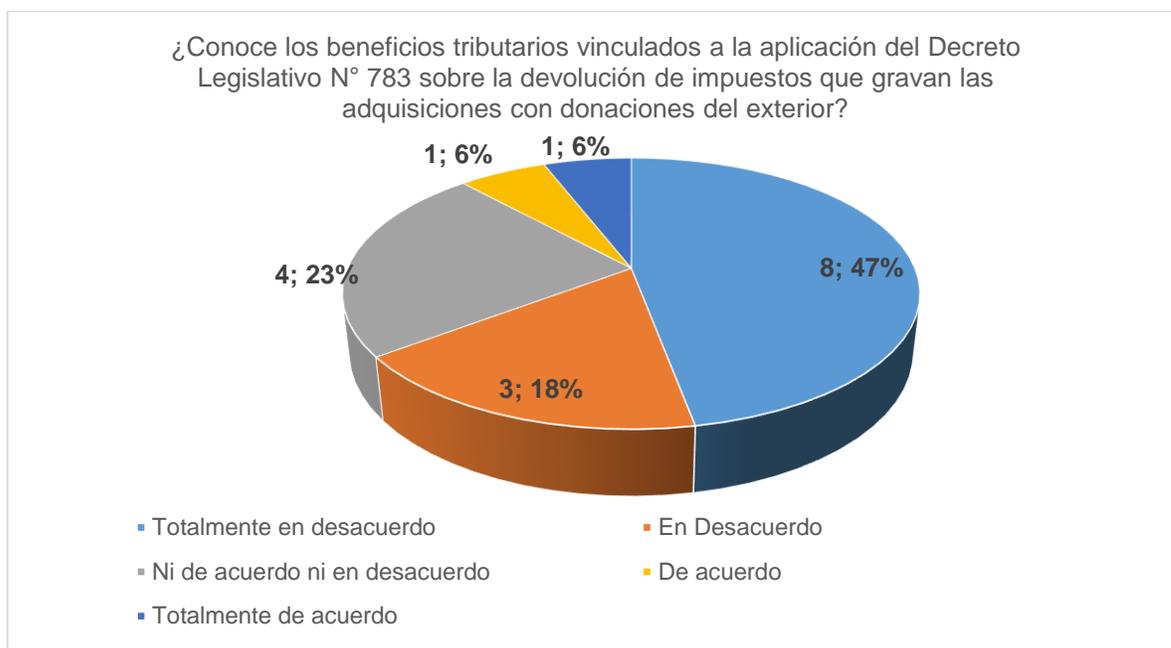
*Beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior*

<b>Aplicación del Decreto Legislativo N° 783</b>	Totalmente En Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
1.¿Conoce los beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?	8	3	4	1	1	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Gráfico 2**

*Beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Según los resultados presentados en la tabla 3 y gráfico 2, se observa que 8 encuestados manifiestan estar totalmente en desacuerdo respecto al conocimiento de los beneficios tributarios aplicados a la devolución del IGV. Además, 4 encuestados no expresan una postura definida, indicando que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo. Por otro lado, 3 encuestados están en desacuerdo y 1 encuestado, respectivamente, está de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que sugiere que tienen algún conocimiento sobre estos beneficios del dispositivo legal consultado.

**Tabla 4**

*Procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto Legislativo N° 783*

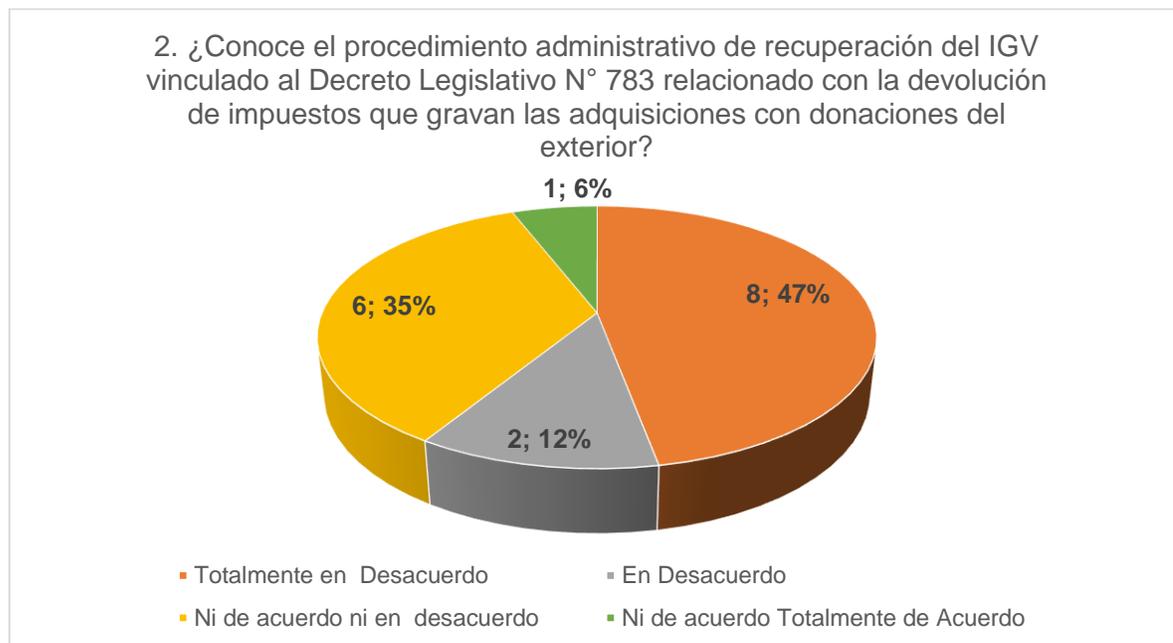
<b>Aplicación del Decreto Legislativo N° 783</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
2. ¿Conoce el procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculados al Decreto Legislativo N° 783 relacionado con la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

### Gráfico 3

*Procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto Legislativo N°*

783



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 4 y gráfico 3 muestran las respuestas de los encuestados respecto a su conocimiento sobre el procedimiento administrativo para la recuperación del IGV según el Decreto Legislativo N° 783. Los resultados revelan que una mayoría significativa, compuesta por 8 de los 17 encuestados, manifiesta estar totalmente en desacuerdo, lo que indica una falta de conocimiento sobre dicho procedimiento. Además, 2 encuestados están en desacuerdo y 6 adoptan una postura neutral, señalando que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo. Solo un encuestado expresó estar totalmente de acuerdo, lo que sugiere que el conocimiento sobre este procedimiento es limitado entre los participantes.

**Tabla 5**

*Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Legislativo N°*

*783*

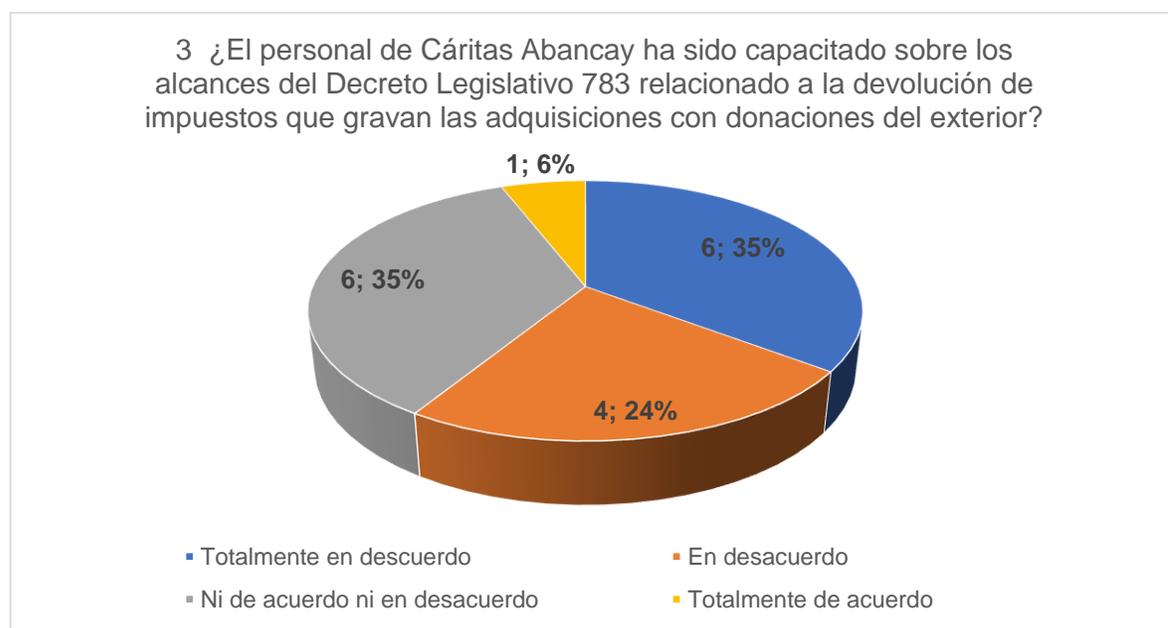
<b>Aplicación del Decreto Legislativo N° 783</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
3. ¿El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Legislativo 783 relacionado a la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Gráfico 4**

*Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Legislativo N°*

*783.*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 5 y gráfico 4 muestran los resultados obtenidos al preguntar a los informantes sobre la capacitación recibida en relación con los alcances del Decreto

Legislativo N° 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior. Los resultados reflejan que una mayoría significativa, 10 de los 17 encuestados, tiene una percepción negativa sobre la capacitación, ya que 6 de ellos están totalmente en desacuerdo y 4 en desacuerdo. Otros 6 encuestados se mostraron neutrales, al señalar que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo. Solo un encuestado expresó una percepción positiva, indicando estar totalmente de acuerdo con la capacitación recibida. Esto sugiere que, en general, los informantes perciben una falta de capacitación adecuada en este aspecto.

### **Tabla 6**

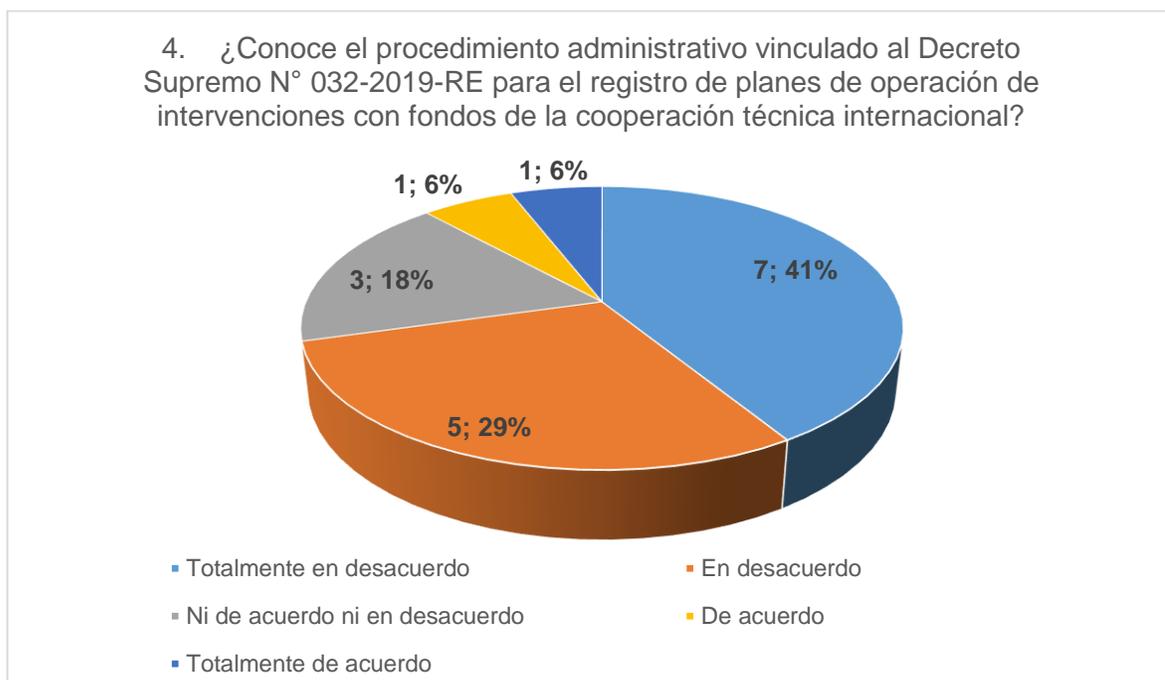
*Procedimiento administrativo vinculados al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de planes de operación*

<b>Aplicación del Decreto Supremo N° 02-2019-RE</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
4. ¿Conoce el procedimiento administrativo vinculado al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de planes de operación de intervenciones con fondos de la cooperación técnica internacional?	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

### Gráfico 5

*Procedimiento administrativo vinculados al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de planes de operación*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Según la tabla 6 y gráfico 5 sobre el conocimiento del procedimiento administrativo para el registro de planes de operación, 7 encuestados manifestaron estar totalmente en desacuerdo, 5 expresaron estar en desacuerdo, 3 indicaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 encuestado señaló estar de acuerdo, y finalmente, 1 encuestado manifestó estar totalmente de acuerdo. Los datos sugieren, en general, que los informantes perciben una falta de conocimiento adecuado sobre el procedimiento consultado.

**Tabla 7**

*Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Supremo N°*

*032-92-RE*

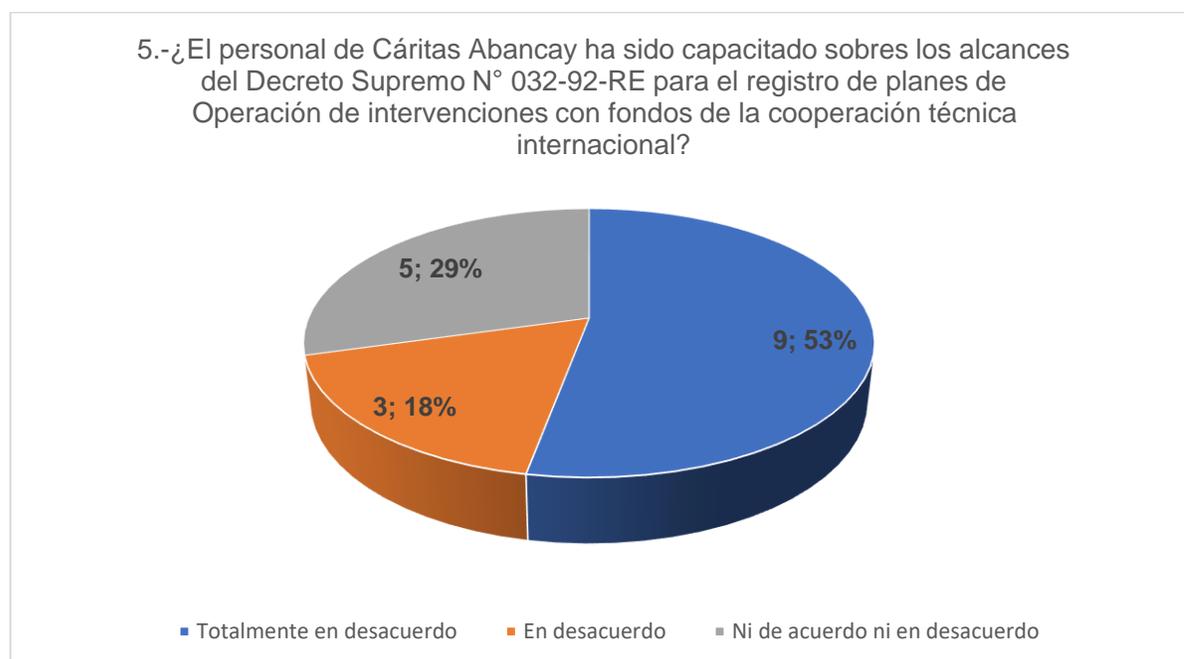
<b>Aplicación del Decreto Supremo N° 02-2019-RE</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
5. ¿El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-92-RE para el registro de planes de operación de intervenciones con fondos de la cooperación técnica internacional?	9	3	5	0	0	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Gráfico 6**

*Capacitación al personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Supremo N°*

*032-92-RE*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 7 y gráfico 6 reflejan las respuestas de los encuestados respecto a la capacitación del personal de Cáritas Abancay sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-92-RE. Los resultados indican que una mayoría significativa representado por 9 de los encuestados, está totalmente en desacuerdo, lo que sugiere una percepción de falta de capacitación. Además, 3 encuestados están en desacuerdo, reforzando esta tendencia. Por otro lado, 5 encuestados adoptaron una posición neutral, ni de acuerdo ni en desacuerdo. No hubo encuestados que manifestaran estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con la afirmación, lo que refuerza la percepción general de insuficiencia en la capacitación sobre el tema.

**Tabla 8**

*Rentabilidad Social de los Proyectos*

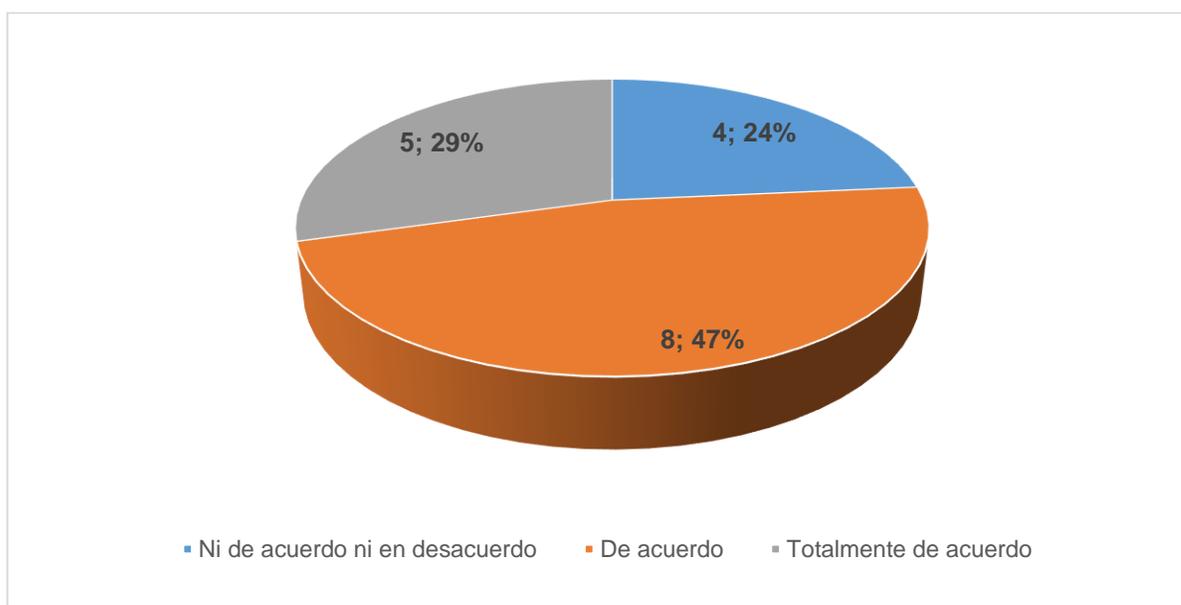
Ítems	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
<b>Financiamiento de Operación y Mantenimiento</b>						
6. ¿Los costos de operación y mantenimiento deberían ser financiados con los fondos provenientes por la recuperación del IGV en la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación Técnica Internacional?	0	0	2	7	8	17
7. ¿Cáritas Abancay promueve el seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento de los proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional?	2	1	5	7	2	17
<b>Beneficios sociales en la ejecución de proyectos</b>						
8. ¿El plazo de 6 meses desde la finalización del proyecto para la recuperación del IGV por la ejecución de proyectos de fondos de la cooperación técnica internacional es razonable para Cáritas Abancay?	0	0	6	8	3	17
9. ¿La demora en la recuperación del IGV por la ejecución de	1	0	2	9	5	17

proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional afecta a la rentabilidad social de los proyectos ejecutados por Cáritas Abancay?						
<b>Rentabilidad Social de los proyectos.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>17</b>

Fuente: *Elaboración propia*

### Gráfico 7

#### *Rentabilidad Social de los Proyectos*



Fuente: *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 8 y gráfica 7 muestran los resultados obtenidos de las interrogantes formuladas a los encuestados sobre la variable de estudio: Rentabilidad Social de los Proyectos con Fondos de Cooperación Técnica Internacional, basada en el cuestionario aplicado. De los 17 encuestados, 4 manifestaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, 8 indicaron estar de acuerdo y 5 señalaron estar totalmente de acuerdo.

A continuación, se presentará el desglose de las respuestas a las preguntas relacionadas con la variable de estudio: Rentabilidad Social de los Proyectos con Fondos de Cooperación Técnica Internacional.

**Tabla 9**

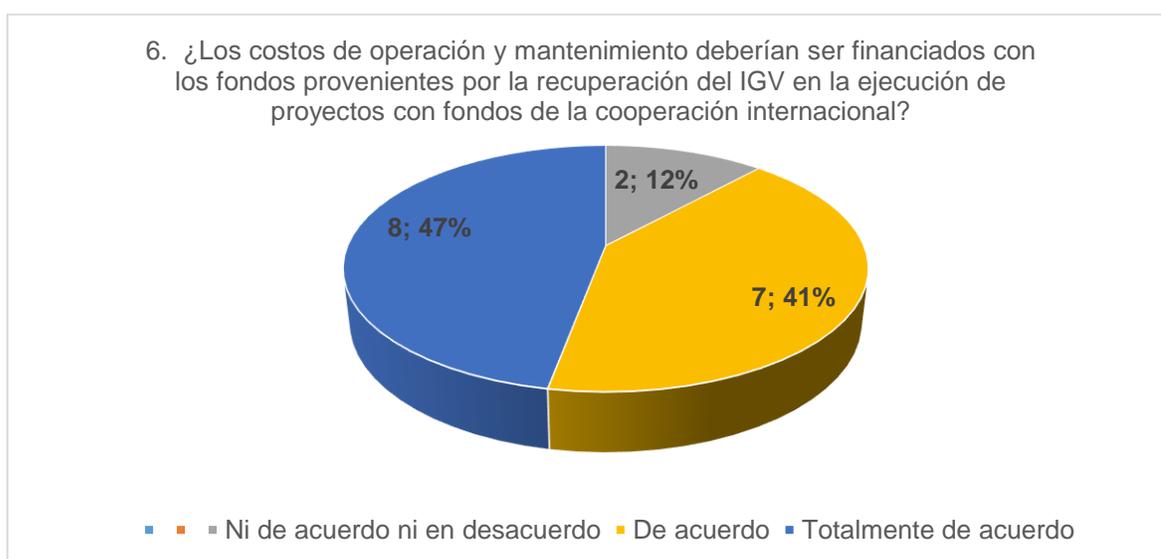
*Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento con fondos de la recuperación de IGV*

<b>Financiamiento de Operación y Mantenimiento</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
6. ¿Los costos de operación y mantenimiento deberían ser financiados con los fondos provenientes por la recuperación del IGV en la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación internacional?	0	0	2	7	8	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Gráfico 8**

*Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento con fondos de la recuperación de IGV*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 9 y gráfico 8 presentan las opiniones de los encuestados sobre si los costos de operación y mantenimiento deberían ser financiados con los fondos obtenidos de la recuperación del IGV en proyectos financiados por la cooperación internacional. Los resultados demuestran que 8 encuestados están totalmente de acuerdo y 7 están de acuerdo, lo que refleja una amplia percepción hacia la idea de utilizar estos fondos para cubrir dichos costos. Solo 2 encuestados optaron por una postura neutral, ni acuerdo ni desacuerdo. No hubo respuestas en desacuerdo, lo que refuerza la aceptación general de esta propuesta entre los encuestados.

**Tabla 10**

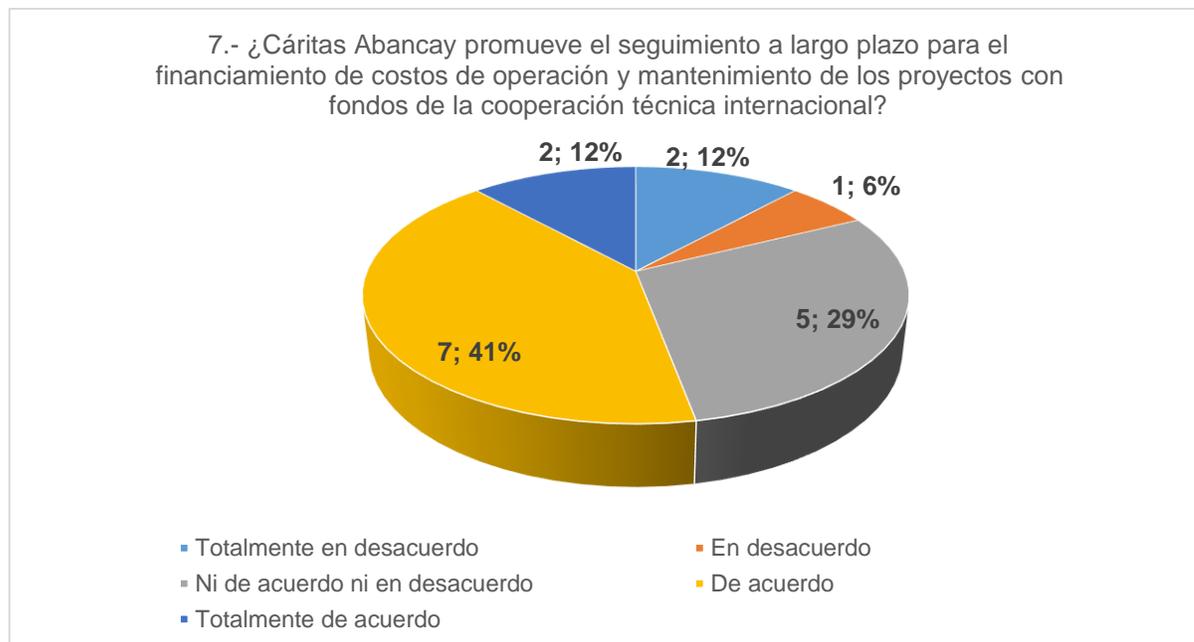
*Seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento*

<b>Financiamiento de Operación y Mantenimiento</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
7. ¿Cáritas Abancay promueve el seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento de los proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional?	2	1	5	7	2	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

## Gráfico 9

### *Seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento*



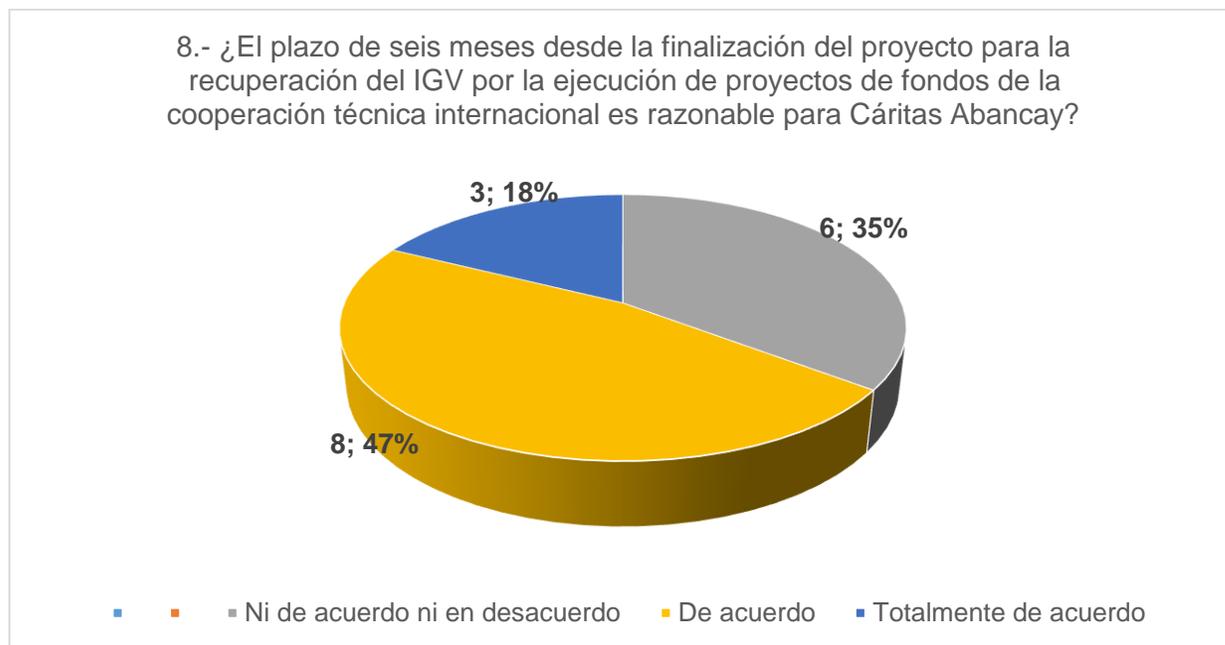
**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Según la tabla 10 y gráfico 9, al consultar a los informantes sobre si se promueve el seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento de los proyectos ejecutados por parte de Cáritas Abancay. Los resultados muestran que 7 encuestados están de acuerdo, indicando un respaldo significativo a esta idea. Sin embargo, 5 se mantienen neutrales, ni de acuerdo ni en desacuerdo. Por otro lado, 2 encuestados están totalmente de acuerdo, mientras que 2 están totalmente en desacuerdo y 1 está en desacuerdo, evidenciándose opiniones divergentes entre los encuestados. Esta diversidad denota, el apoyo considerable a la idea del seguimiento a largo plazo.

**Tabla 11***Razonabilidad del plazo de recuperación del IGV en Cáritas Abancay*

<b>Beneficios sociales en la ejecución de proyectos</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
8. ¿El plazo de 6 meses desde la finalización del proyecto para la recuperación del IGV por la ejecución de proyectos de fondos de la cooperación técnica internacional es razonable para Cáritas Abancay?	0	0	6	8	3	<b>17</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Gráfico 10***Razonabilidad del plazo de recuperación del IGV en Cáritas Abancay*

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** La tabla 11 y gráfico 10 presentan las percepciones de los encuestados sobre la razonabilidad del plazo de 6 meses para la recuperación del IGV tras la finalización de proyectos financiados con fondos de cooperación técnica internacional en

Cáritas Abancay. Los resultados muestran que 8 encuestados están de acuerdo con que el plazo es razonable, lo que sugiere un consenso moderado en favor del período establecido. Además, 3 encuestados están totalmente de acuerdo, lo que refuerza la aceptación del plazo entre una parte de los participantes. Sin embargo, 6 encuestados se mantienen neutrales, sin expresar una opinión definida, lo que podría indicar una falta de claridad o una menor familiaridad con el proceso entre algunos de los participantes. Este conjunto de respuestas refleja un apoyo general hacia el plazo de 6 meses, pero también señala la necesidad de mejorar la comprensión o comunicación sobre la adecuación de este período dentro de la organización.

**Tabla 12**

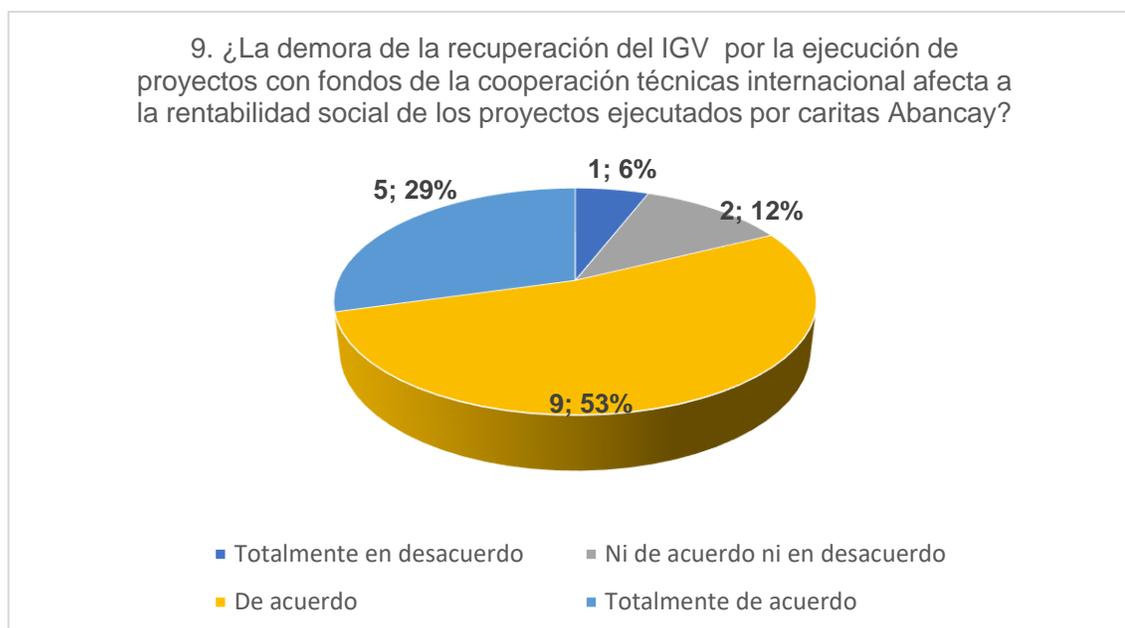
*Rentabilidad social y demora en la recuperación del IGV en Cáritas Abancay*

<b>Beneficios sociales en la ejecución de proyectos</b>	Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
9. ¿La demora en la recuperación del IGV por la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional afecta a la rentabilidad social de los proyectos ejecutados por Cáritas Abancay?	1	0	2	9	5	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

## Gráfico 11

### *Rentabilidad social y demora en la recuperación del IGV en Cáritas Abancay*



**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Según la tabla 12 y gráfico 11, cuando se consultó a los informantes sobre si la demora en la recuperación del IGV afecta la rentabilidad social de los proyectos, los resultados fueron los siguientes: 9 encuestados están de acuerdo con que la demora tiene un impacto negativo, 5 están totalmente de acuerdo, 2 se mantienen neutrales (ni de acuerdo ni en desacuerdo), y 1 encuestado manifestó estar totalmente en desacuerdo. Esto sugiere que la mayoría de los participantes percibe un efecto adverso en la rentabilidad social debido a las demoras en la recuperación del IGV.

## 5.2 Prueba de hipótesis

La hipótesis general formulada al inicio de la investigación establece que existe una relación significativa entre la devolución del IGV y la rentabilidad social de los proyectos

financiados con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, durante el periodo 2021.

Para probar esta relación, se aplicaron las pruebas estadísticas Tau-b de Kendall, la correlación de Spearman y el coeficiente de correlación de Pearson, utilizando el software SPSS. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en estas pruebas:

**Tabla 13**

*Tabla cruzada VE1\_D\_IGV: (X) Devolución del IGV \*VE2\_RS: (Y) Rentabilidad Social*

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
<b>VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV * VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social</b>	<b>17</b>	<b>100,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>17</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

El análisis de la relación entre la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la rentabilidad social de Cáritas Abancay se resume en la siguiente tabla cruzada:

**Tabla 14**

*Cruce de variables de estudio*

		VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social		
		En desacuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	1	3	3
	En desacuerdo	0	0	3
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	0	2
	De acuerdo	0	0	0
	Totalmente de acuerdo	0	0	0
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

		VE2_RS: (Y)	
		Rentabilidad Social	
		Totalmente de acuerdo	Total
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	0	7
	En desacuerdo	0	3
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	3	5
	De acuerdo	1	1
	Totalmente de acuerdo	1	1
Total		5	17

**Fuente:** Elaboración propia

## Tabla 15

### Correlaciones obtenidas

Tabla cruzada VE1\_D\_IGV: (X) Devolución del IGV \*VE2\_RS: (Y) Rentabilidad Social

#### Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,752	,057	7,821
	Correlación de Spearman	,819	,063	5,522
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,759	,056	4,510
N de casos válidos		17		

#### Medidas simétricas

		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 <sup>c</sup>	,000
	Correlación de Spearman	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
N de casos válidos				

**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:** Como se aprecia el coeficiente de Spearman de las variables de estudio **VE1: Devolución del IGV** y **VE 2: Rentabilidad Social**, tal como se evidencia en

la tabla anterior, se tiene que el p-valor es significativamente menor a 0.05 ( $p=0.000$ ); y se acepta la hipótesis general de la investigación y se rechaza la hipótesis nula, y se afirma que: existe una relación entre la devolución del IGV (VE1) y la rentabilidad social (VE2), se aprecia además que el valor es de 0.819; dicho valor indica que en un 81.90% existe correlación positiva.

En resumen, todas las pruebas utilizadas muestran una fuerte correlación positiva y estadísticamente significativa entre la devolución del IGV y la rentabilidad social en los proyectos de Cáritas Abancay, lo que apoya la hipótesis planteada en esta investigación.

Por otro lado, la **hipótesis específica 1** planteada fue: Existe relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021.

Para demostrar la relación existente entre las variables de estudio, se utilizó las pruebas de: Tau-b de Kendall, Correlación de Spearman y R de Pearson con el software SPSS.

**Tabla 16***Resumen de procesamiento de casos*

*Tabla cruzada VE1\_D\_IGV: (X) Devolución del IGV \*D1\_VE2\_FCOM: Y.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos.*

	<b>Resumen de procesamiento de casos</b>					
	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV * D1_VE2_FCOM: Y.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos.	17	100,0%	0	0,0%	17	100,0%

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Tabla 17***Cruce de dimensión*

		D1_VE2_FCOM: Y.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos.	
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	1	1
	En desacuerdo	0	0
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	0
	De acuerdo	0	0
	Totalmente de acuerdo	0	0
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

D1\_VE2\_FCOM: Y.1 Financiamiento de los  
costos de operación y mantenimiento en los  
proyectos.

		Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	3	2
	En desacuerdo	0	3
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	2
	De acuerdo	0	0
	Totalmente de acuerdo	0	0
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>7</b>

D1\_VE2\_FCOM: Y.1  
Financiamiento de los  
costos de operación y  
mantenimiento en los  
proyectos.

		Totalmente de acuerdo	Total
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	0	7
	En desacuerdo	0	3
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	3	5
	De acuerdo	1	1
	Totalmente de acuerdo	1	1
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>17</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Tabla 18***Correlaciones obtenidas*

*Tabla cruzada VE1\_D\_IGV: (X) Devolución del IGV \*D1\_VE2\_FCOM: Y.1 Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos.*

**Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,775	,051	9,613
	Correlación de Spearman	,848	,054	6,192
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,739	,058	4,242
N de casos válidos		17		

**Medidas simétricas**

		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 <sup>c</sup>	,000
	Correlación de Spearman	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,001 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
N de casos válidos				

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Como podemos apreciar utilizando el coeficiente de correlación Spearman para la variable de estudio **VE1: Devolución del IGV** y la dimensión **Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos** de la variable de estudio **VE 2: Rentabilidad Social**, tal como se evidencia en la tabla anterior, se puede apreciar que el p es significativamente menor a 0.05 ( $p=0.000$ ); por lo que considerando un margen de error del 5 % se acepta la hipótesis específica 1 y se rechaza la

hipótesis nula. De lo anterior se afirma que: existe una relación estadísticamente significativa entre la Devolución del IGV (VE1) y la dimensión: Financiamiento de los costos de operación y mantenimiento en los proyectos de la variable de estudio VE 2: Rentabilidad Social.

El coeficiente de correlación de Spearman es de 0.848, lo que señala una correlación positiva fuerte; el valor indica una correlación positiva en un 84.80%.

En cuanto a la **hipótesis específica 2** planteada fue: Existe relación entre la aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE con la rentabilidad social de los proyectos con fondos de cooperación técnica internacional de Cáritas Abancay, periodo 2021.

Para demostrar la relación existente entre las variables de estudio, se utilizó las pruebas: Tau-b de Kendall; Correlación de Spearman y R de Pearson del software SPSS.

## Tabla 19

### Resumen de procesamiento de casos

*Tabla cruzada VE1\_D\_IGV: (X) Devolución del IGV \*D2\_VE2\_BSEP: Y.2 Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de Cooperación internacional.*

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV * D2_VE2_BSEP: Y.2 Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de Cooperación internacional.	17	100,0%	0	0,0%	17	100,0%

D2\_VE2\_BSEP: Y.2 Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de Cooperación internacional.

		Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	3	4
	En desacuerdo	0	3
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	2
	De acuerdo	0	0
	Totalmente de acuerdo	0	0
Total		3	9

**Fuente:** *Elaboración propia*

D2\_VE2\_BSEP: Y.2 Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de Cooperación internacional.

		Totalmente de acuerdo	Total
VE1_D_IGV: (X) Devolución del IGV	Totalmente en desacuerdo	0	7
	En desacuerdo	0	3
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	3	5
	De acuerdo	1	1
	Totalmente de acuerdo	1	1
Total		5	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Tabla 20***Correlaciones obtenidas*

		<b>Medidas simétricas</b>		
		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,732	,062	6,586
	Correlación de Spearman	,793	,071	5,049
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,772	,051	4,710
N de casos válidos		17		

**Fuente:** *Elaboración propia*

		<b>Medidas simétricas</b>		
		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 <sup>c</sup>	,000
	Correlación de Spearman	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
N de casos válidos				

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Utilizando el coeficiente de correlación Spearman para la variable de estudio **VE1: Devolución del IGV** y la dimensión: **Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de Cooperación internacional** de la variable de estudio **VE 2: Rentabilidad Social** muestra que el valor p es significativamente menor a 0.05 ( $p = 0.000$ ). Esto permite aceptar la hipótesis específica 2 y rechazar la hipótesis nula, con un margen de error del 5%. De lo anterior se afirma que: existe una relación entre la Devolución del IGV (VE1) y la dimensión: Beneficios sociales en la ejecución de proyectos de Cooperación internacional de la variable de estudio VE 2: Rentabilidad Social,

El coeficiente de correlación de Spearman es de 0.793, lo que indica una correlación positiva fuerte entre las variables. Esto sugiere que a medida que la Devolución del IGV aumenta, también lo hacen los beneficios sociales en la ejecución de proyectos de cooperación internacional, contribuyendo así a la rentabilidad social de Cáritas Abancay.

## Tabla 21

### Resumen de procesamiento de casos

Tabla cruzada VE2\_RS: (Y) Rentabilidad Social\*D1\_VE1\_DL783: X.1 Aplicación del D. Leg. N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros.

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social * D1_VE1_DL783: X.1 Aplicación del D. Leg. N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros.	17	100,0%	0	0,0%	17	100,0%

D1\_VE1\_DL783: X.1 Aplicación del D. Leg. N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros.

		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social	En desacuerdo	1	0
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	3	0
	De acuerdo	3	3
	Totalmente de acuerdo	0	0
Total		7	3

**Fuente:** *Elaboración propia*

D1\_VE1\_DL783: X.1 Aplicación del D.  
Leg. N° 783 que aprueba la devolución de  
impuestos por adquisiciones con donaciones  
del exterior y otros.

		Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social	En desacuerdo	0	0
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	0
	De acuerdo	2	0
	Totalmente de acuerdo	3	1
Total		5	1

D1\_VE1\_DL783:  
X.1 Aplicación del  
D. Leg. N° 783  
que aprueba la  
devolución de  
impuestos por  
adquisiciones con  
donaciones del  
exterior y otros.  
Totalmente de

		acuerdo	Total
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social	En desacuerdo	0	1
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	3
	De acuerdo	0	8
	Totalmente de acuerdo	1	5
Total		1	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Tabla 22***Correlaciones obtenidas*

*Tabla cruzada VE2\_RS: (Y) Rentabilidad Social\*DI\_VE1\_DL783: X.1 Aplicación del D. Leg. N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros.*

**Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,752	,057	7,821
	Correlación de Spearman	,819	,063	5,522
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,759	,056	4,510
N de casos válidos		17		

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Medidas simétricas**

		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 <sup>c</sup>	,000
	Correlación de Spearman	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
N de casos válidos				

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** Utilizando el coeficiente de correlación Spearman para la variable de estudio VE2: Rentabilidad Social y la dimensión: Aplicación del D. Leg. N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros de la variable de estudio VE 1: Devolución del IGV, tal como se evidencia en la tabla anterior, se puede apreciar que el p-valor es 0.00 (menor a 0.05); por cuya razón se rechaza la hipótesis nula, y se afirma que: existe una relación entre la Rentabilidad Social (VE2) y la dimensión:

Aplicación del D. Leg. N° 783 que aprueba la devolución de impuestos por adquisiciones con donaciones del exterior y otros de la variable de estudio VE 1: Devolución del IGV, se aprecia además que el valor es de 0.819; dicho valor indica que en un 81.90% existe correlación positiva.

### Tabla 23

#### Resumen de procesamiento de casos

Tabla cruzada VE2\_RS: (Y) Rentabilidad Social\*D2\_VE1\_DS032: X.2 Aplicación del D.S. N°

Decreto Supremo N° 032-2019-RE Procedimiento administrativo de Registro de Plan de

Operaciones de las Intervenciones.

	Casos				Total Porcentaje
	Válido Porcentaje	N	Perdido Porcentaje	N	
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social * D2_VE1_DS032: X.2 Aplicación del D.S. N° Decreto Supremo N° 032-2019- RE Procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones.	100,0%	0	0,0%	17	100,0%

		D2_VE1_DS032: X.2 Aplicación del D.S. N° Decreto Supremo N° 032- 2019-RE Procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones.	
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social	En desacuerdo	1	0
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	3	0
	De acuerdo	3	4
	Totalmente de acuerdo	0	0
Total		7	4

D2\_VE1\_DS032: X.2 Aplicación del D.S. N°  
Decreto Supremo N° 032-2019-RE Procedimiento  
administrativo de Registro de Plan de Operaciones de  
las Intervenciones.

		Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	Totalmente de acuerdo	
VE2_RS: (Y) Rentabilidad Social	En desacuerdo	0	0	1
	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	0	0	3
	De acuerdo	1	0	8
	Totalmente de acuerdo	4	1	5
Total		5	1	17

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Tabla 24**

*Correlaciones obtenidas*

**Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,784	,066	7,883
	Correlación de Spearman	,840	,067	6,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,757	,054	4,487
N de casos válidos		17		

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Medidas simétricas**

		Significación aproximada	Significación de Monte Carlo Significación	Intervalo de confianza al 95% Límite inferior
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,000	,000 <sup>c</sup>	,000
	Correlación de Spearman	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,000 <sup>d</sup>	,000 <sup>c</sup>	,000
N de casos válidos				

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Interpretación:** El análisis mediante el coeficiente de correlación de Spearman entre la variable VE2: Rentabilidad Social y la dimensión Aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE: Procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones de la variable VE1: Devolución del IGV, muestra que el p-valor es 0.000, lo cual es menor a 0.05. Esto permite rechazar la hipótesis nula y afirmar que existe una relación significativa entre Rentabilidad Social (VE2) y la dimensión Aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE de la variable Devolución del IGV (VE1).

Además, se observa un coeficiente de correlación de Spearman de 0.840, lo que indica una correlación positiva fuerte entre las variables, sugiriendo que la correcta aplicación del procedimiento administrativo del Decreto Supremo N° 032-2019-RE está asociada con una mayor rentabilidad social en los proyectos financiados por la devolución del IGV.

### **5.3 Presentación de resultados**

El trabajo de investigación realizado ha permitido demostrar la validez de las hipótesis planteadas. En primer lugar, se ha comprobado que existe una relación directa entre la devolución del Impuesto General a las Ventas y la rentabilidad social en la ejecución de proyectos financiados con fondos de cooperación internacional quedado demostrada la hipótesis general. Asimismo, se ha demostrado que la devolución del Impuesto General a las Ventas está relacionada con el financiamiento para la operación y mantenimiento de dichos proyectos, como con los beneficios sociales derivados de la ejecución de proyectos con fondos de cooperación técnica internacional. Estas conclusiones son aplicables a Cáritas Abancay, que ha sido el objeto de estudio en esta investigación.

## CONCLUSIONES

Tras la culminación del trabajo de investigación y una rigurosa verificación de los resultados sobre la relación entre la devolución del IGV y la rentabilidad social de los proyectos financiados con fondos de la cooperación técnica internacional en Cáritas Abancay, se derivaron las siguientes conclusiones fundamentales:

**Primera:** La investigación ha demostrado una relación significativa y positiva entre la devolución del IGV y la rentabilidad social de los proyectos financiados con fondos de cooperación internacional en Cáritas Abancay. Los análisis estadísticos realizados, utilizando el coeficiente de correlación Spearman, confirmaron que un 81.90% de correlación positiva entre estas variables, lo que indica que el incremento en la devolución del IGV está estrechamente asociado con una mayor rentabilidad social en la ejecución de proyectos. Este hallazgo subraya la importancia de la devolución del IGV como un factor clave en la maximización del impacto social de los proyectos.

**Segunda:** Se ha corroborado que la aplicación del Decreto Legislativo N° 783, relativo a la devolución del IGV, tiene una relación directa con la rentabilidad social de los proyectos de cooperación técnica internacional gestionados por Cáritas Abancay. La correlación observada, con un valor de 84.80% según correlación de Spearman, sugiere que la correcta aplicación del dispositivo legal incide significativamente en la rentabilidad social, contribuyendo a una ejecución más eficiente de los proyectos. Esto destaca la relevancia del marco legislativo en la sostenibilidad financiera y operativa de los mismos.

**Tercera:** La investigación también revela una fuerte relación entre la aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE y la rentabilidad social derivada de los proyectos financiados con fondos de la cooperación técnica internacional en Cáritas Abancay. La correlación positiva del 79.30% obtenida mediante el coeficiente de correlación de Spearman indica que la adecuada implementación de este decreto no solo mejora la rentabilidad social sino también amplifica los beneficios sociales de los proyectos. Esto demuestra que una adecuada gestión de los procedimientos administrativos y financieros asociados a la devolución del IGV es crucial para maximizar el impacto social de las iniciativas de cooperación internacional.

**Cuarta:** La investigación ha identificado el factor del 5% en la recuperación del IGV que realiza Cáritas Abancay, este porcentaje aún es bajo en relación al presupuesto total aprobado en los proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional; en ese sentido, resulta coherente afirmar que existe una necesidad por optimizar los procesos de recuperación del IGV con el objetivo de incrementar el referido porcentaje. Producto de la inclusión de los fondos recuperados en el flujo de beneficios sociales propuesto en la presente investigación, se obtuvo mejoras en las estimaciones del Valor Actual Neto Social (VANS) y la Tasa Interna de Retorno Social (TIRS), incrementando consecuentemente la rentabilidad social de los proyectos.

## RECOMENDACIONES

A partir de las conclusiones alcanzadas y con base en los resultados obtenidos en la investigación, se recomienda a Cáritas Abancay y a instituciones afines lo siguiente:

**Primero.** Dado que la investigación ha demostrado una relación positiva significativa entre la devolución del IGV y la rentabilidad social de los proyectos, se recomienda al personal directivo y al área administrativa de Cáritas Abancay optimizar sus procesos de solicitud y gestión de la devolución del IGV. Esto podría incluir la implementación de sistemas automatizados para el seguimiento de solicitudes, la capacitación continua del personal contable y administrativo en procedimientos fiscales, y la creación de protocolos claros para garantizar la rapidez y eficiencia en la obtención de estos fondos.

**Segundo.** Para asegurar un financiamiento adecuado para los costos operativos y de mantenimiento de los proyectos, se recomienda a la gerencia administrativa fortalecer la aplicación y el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 783. Esto implica revisar y actualizar las políticas internas de gestión financiera para alinearlas con los requisitos del decreto, así como llevar a cabo auditorías periódicas a cargo del área de monitoreo. Además, se sugiere establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que el financiamiento sea adecuado para cubrir los costos operativos necesarios y maximizar el impacto de los proyectos.

**Tercero.** Dado que la correcta aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE está vinculada a la obtención de beneficios sociales, se recomienda a la gerencia administrativa y a la dirección reforzar la capacitación y la conciencia entre su

personal operativo y administrativo sobre las normativas aplicables. Para ello, se recomienda organizar talleres y sesiones de formación sobre las regulaciones pertinentes y los procedimientos administrativos necesarios, garantizando una correcta implementación. Esto no solo ayudará a maximizar los beneficios sociales de los proyectos, sino que también fortalecerá la capacidad de la organización para gestionar y reportar efectivamente los resultados obtenidos.

**Cuarta:** Considerando que, a la fecha de la presente investigación, todavía no se han recuperado los fondos de los proyectos ejecutados por Cáritas Abancay durante el 2021, se recomienda a la gerencia administrativa y a la gerencia de proyectos implementar un sistema de monitoreo y seguimiento, así como fortalecer la coordinación interna entre las unidades vinculadas al procedimiento, lo que permitirá cumplir con el plazo de 6 meses propuesto por la entidad. Además, la gerencia administrativa deberá evaluar periódicamente el proceso con el objetivo de identificar falencias y realizar ajustes necesarios, agilizando la recuperación y maximizando su inclusión en el flujo de beneficios sociales de futuros proyectos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). (n.d.). *Devolución del IGV*. Portal APCI. <http://portal.apci.gob.pe/beneficios/beneficios/devolucion.html>
- Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (n.d.). *Guía rápida 01*. Portal APCI. [http://portal.apci.gob.pe/beneficios/archivos/archivosdirectivas/Gu%C3%ADa%20rapida%2001%20queda%20\(1\)%20actualizada%2025ago16.pdf](http://portal.apci.gob.pe/beneficios/archivos/archivosdirectivas/Gu%C3%ADa%20rapida%2001%20queda%20(1)%20actualizada%2025ago16.pdf)
- Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). (2015, agosto 25). Diccionario de Glosario y Terminos. Perú. <http://portal.apci.gob.pe/IINNCI/archivos/COMPENDIO/PARTE%205/GLOSARIO%20DE%20TERMINOS%20BASICOS%20DE%20CTI.pdf>
- Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2022, noviembre 30). *Directiva para registro y modificación de planes de operaciones de intervenciones financiadas con recursos de la Cooperación Técnica Internacional (CTI)*. Directiva N° 005-2022-APCI. Perú. <https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/3754055-129-2022-apci-de>
- Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2024, enero 12). *Directiva para la emisión de constancias para el Régimen de devolución del Impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto de promoción municipal (IPM)*. Directiva N° 002-2024-APCI. <https://www.gob.pe/institucion/apci/normas-legales/5047981-004-2024-apci-de>
- Anchante, Y., & Huaranca, S. (2023). *Impacto de la devolución del IGV en la liquidez de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en el distrito de San Isidro por el periodo 2018 – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <http://hdl.handle.net/10757/668271>

- Asociación Nacional de Centros de Investigación Promoción Social y Desarrollo. (2016, febrero). *Manual: Entorno de los Procedimientos Administrativos de la APCI para el manejo de los Proyectos de Cooperación Técnica Internacional*. Perú: Asociación Nacional de Centros.
- Bernal, C. (2015). *Metodología de la investigación* (4ª ed.). Pearson Educación.
- de Rus, G. (2009). La medición de la rentabilidad social de las infraestructuras de transporte. *Investigaciones Regionales*, 15, 165-184.  
<https://investigacionesregionales.org/es/article/la-medicion-de-la-rentabilidad-social-de-las-infraestructuras-de-transporte/>
- Del Aguila, T. (2023). *Inversiones públicas y rentabilidad social en el Gobierno Regional, San Martín – 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/119703>
- Errazu, L. (2017). *Aspectos tributarios en las asociaciones sin fines de lucro* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146389>
- Fiestas, C. M. (2020). *Análisis de la Devolución del IGV y el Disponible, en las Organizaciones no Gubernamentales Inscritas en APCI, Lince, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/59142>
- Fontaine, E. R. (2008). *Evaluación Social de Proyectos*. Pearson Educación de México S.A. de C.V.
- Fuentes, J. (2007). Las organizaciones no lucrativas: necesidades de los usuarios de la información financiera. *Revista Española del Tercer Sector*, 6, 91-118.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.

López-Nieto y Mallo, F. (2004). *La ordenación legal de las asociaciones. Doctrina, jurisprudencia, formularios y legislación*. Dykinson.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2004, diciembre 8). *Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/2898142-179-2004-ef>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2013, junio 22). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022, diciembre). *Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/GUIA\\_EX\\_ANTE\\_InviertePe.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/GUIA_EX_ANTE_InviertePe.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023, agosto 27). *Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2024\\_2027.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2024_2027.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (1994, abril 29). *Decreto Supremo N° 029-94-EF. Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html#>

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (1994, abril 15). *Decreto Supremo N° 036-94-EF. Reglamento del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable*. Perú: Diario Oficial El

Peruano.

<http://portal.apci.gob.pe/IINNCI/archivos/COMPENDIO/PARTE%203/3.3%20DEVOLUCION%20IGV%20IPM/Decreto%20Supremo%20N%2036-94-EF-%20Reglamento%20de%20beneficio%20tributario%20de%20dev.%20IGV.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (1994, setiembre 22). *Decreto Supremo N° 122-94-EF. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta*. Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html#>

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. (1999, abril 15). *Decreto Supremo N° 055-99-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2019, junio 30). *Decreto Supremo N° 027-2019-RE. Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/282535-027-2019-re>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2019, julio 9). *Decreto Supremo N° 032-2019-RE. Establece el procedimiento administrativo de registro de plan de operaciones de las intervenciones*. Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/5196892-032-2019-re>

Naciones Unidas en Perú. (2021, setiembre 7). *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible Perú 2022-2026*. <https://peru.un.org/es/143284-marco-de-cooperaci%C3%B3n-para-el-desarrollo-sostenible-2022-2026>

- Ocaña, M. A. (2022). *Factores estratégicos en la constitución y tributación de las organizaciones sin fines de lucro en México* [Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/16898>
- Ojeda, A. A., & Vizcarra, G. S. (2023). *Devolución del IGV y su incidencia en la liquidez de las organizaciones no gubernamentales en Jesús María, Lima, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <http://hdl.handle.net/10757/671987>
- Presidencia de la República del Perú. (1984, noviembre 14). *Decreto Legislativo N° 295. Código Civil*. Diario Oficial El Peruano. [https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf](https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf)
- Presidencia de la República del Perú. (1991, noviembre 10). *Decreto Legislativo N° 719. Ley de Cooperación Técnica Internacional*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1934183-719>
- Presidencia de la República del Perú. (1993, diciembre 30). *Decreto Legislativo N° 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Presidencia de la República del Perú. (1993, diciembre 30). *Decreto Legislativo N° 783. Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00783.pdf>

- Presidencia de la República del Perú. (2023, abril 22). *Decreto Legislativo N° 1549*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2171648-1>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (1992, enero 30). *Decreto Supremo N° 015-92-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1934185-015-92-pcm>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (n.d.). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Ventosilla, E. (2015). *La fiscalización realizada por el Sistema Nacional de Control al gasto público y la rentabilidad social de los programas sociales en el Perú* [Tesis de doctorado, Universidad de San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/1840>
- Vottero, N. (2015). *Tratamiento tributario de las entidades sin fines de lucro* [Trabajo final de especialización, Universidad Nacional de Córdoba]. <http://hdl.handle.net/11086/2835>
- Yanqui, A. (2022). *Tratamiento de las donaciones recibidas del exterior y su relación con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, periodo 2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco]. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/6435>



### Anexo B. Instrumentos de recolección de información - Encuesta.

Estimado(a) participante, con la presente encuesta se busca determinar el grado de relación entre la **“DEVOLUCIÓN DEL IGV Y LA RENTABILIDAD SOCIAL DE LOS PROYECTOS CON FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CÁRITAS ABANCAY, PERIODO 2021.”** Para tal efecto, solicitamos a usted, se sirva a contestar las preguntas del siguiente cuestionario cuya información ayudará a completar mi investigación.

Cada ítem tiene cinco posibles respuestas, marque con una X el número de la columna que corresponda a su respuesta.

Totalmente en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Agradecemos su colaboración.

	<b>Aplicación Decreto Legislativo N° 783</b>	1	2	3	4	5
1	¿Conoce los beneficios tributarios vinculados a la aplicación del Decreto Legislativo 783 sobre la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?					
2	¿Conoce el procedimiento administrativo de recuperación del IGV vinculado al Decreto Legislativo 783 relacionado con la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?					
3	¿El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Legislativo 783 relacionado a la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior?					
	<b>Aplicación del Decreto Supremo N° 032-2019-RE</b>					
4	¿Conoce el procedimiento administrativo vinculado al Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de Planes de Operación de					

	Intervenciones con fondos de la Cooperación Técnica Internacional?					
5	¿El personal de Cáritas Abancay ha sido capacitado sobre los alcances del Decreto Supremo N° 032-2019-RE para el registro de Planes de Operación de Intervenciones con fondos de la Cooperación Técnica Internacional?					
	<b>Financiamiento para Operación y Mantenimiento.</b>					
6	¿Los costos de operación y mantenimiento deberían ser financiados con los fondos provenientes por la recuperación del IGV en la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional?					
7	¿Cáritas Abancay promueve el seguimiento a largo plazo para el financiamiento de costos de operación y mantenimiento de los proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional?					
	<b>Beneficios sociales en la ejecución de Proyectos.</b>					
8	¿El plazo de 6 meses desde la finalización del proyecto para la recuperación del IGV por la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional es razonable para Cáritas Abancay?					
9	¿La demora en la recuperación del IGV por la ejecución de proyectos con fondos de la cooperación técnica internacional afecta a la rentabilidad social de los proyectos ejecutados por Cáritas Abancay?					

**Anexo C. Instrumentos de recolección de información - Ficha de análisis documental.**

<b>Ficha de análisis documental N° 01</b>	
1. Nombre del documento	
2. Tipo de documento	
3. Autor	
4. Referencia según APA	
5. Número de páginas	
6. Objetivo del documento	
7. Contenido relevante	
8. Aportes al estudio	
9. Conclusiones principales	
10. Observaciones adicionales	

## Anexo D. Documentos requeridos para el registro de ONGD.

### Anexo N° 1

#### Solicitud de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional

Yo..... (apellidos y nombres), identificada/o con documento de identidad N°....., en mi calidad de Representante Legal de ....., solicito la inscripción de mi representada en el Registro de ONGD que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Asimismo, señalo que la información y la documentación que se adjuntan son verdaderas y tienen carácter de Declaración Jurada, sujetas a fiscalización posterior de conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

#### IMPORTANTE:

- Los datos marcados con asterisco (\*) son campos obligatorios.

#### I. Datos Generales de la entidad solicitante

<b>Denominación(*)</b>		<b>Sigla/Abreviatura:</b>	
<b>Domicilio legal(*)</b> <i>(indicar distrito, provincia y departamento)</i>			
<b>N° de RUC:</b>		<b>N° de Partida Registral:</b>	
<b>Fines y objetivos institucionales<sup>(1)</sup></b>	a.		
	b.		
<b>Vinculación de los fines y objetivos institucionales con las prioridades nacionales (*)</b>	Marcar la(s) prioridad(es) nacional(es) a las que se vinculan los fines y objetivos de su institución.		
	Eje 1: Integridad y Lucha contra la corrupción		<input type="checkbox"/>
	Eje 2: Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad		<input type="checkbox"/>
	Eje 3: Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible		<input type="checkbox"/>
	Eje 4: Desarrollo social y bienestar de la población		<input type="checkbox"/>
	Eje 5: Descentralización efectiva para el desarrollo		<input type="checkbox"/>

#### II. Datos de contacto de la entidad solicitante

<b>Número de teléfono</b>		<b>Correo electrónico</b>	
Para todos los efectos del presente procedimiento administrativo, autorizo a la APCI a que se me notifique en el correo electrónico que consigno en la presente solicitud, conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

#### III. Información del Consejo Directivo vigente

N°	Apellidos	Nombres	Documento de identidad		Cargo
			Tipo	N°	
1.					
2.					

Proyecto o actividad(*)	Fuente cooperante externa (*)	País de procedencia (*)	Monto anual previsible en USD <sup>(2)</sup> (*)	Total estimado en USD <sup>(3)</sup> (*)
1.				
2.				

<sup>1</sup> Los fines y/o objetivos institucionales a registrar deben estar vinculados a acciones de desarrollo.

<sup>2</sup> Está referido al monto anual previsible de financiamiento que demandará su intervención ( programa o proyecto)

<sup>3</sup> Se debe señalar una proyección del costo de la intervención (Programa o proyecto) para un periodo de (02) años.

<b>IV. Declaración de inexistencia de prohibiciones e impedimentos – Ley N° 27588 y su Reglamento</b>	
Mediante la presente declaro que quien suscribe, los miembros del Consejo Directivo y las personas que tienen vínculo contractual con mi representada no se encuentran en ninguno de los supuestos de prohibiciones e impedimentos contemplados en la Ley N° 27588 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.	

<b>I. Documentos que se acompañan a la solicitud</b>		
1.	Copia simple de la escritura de constitución, donde figuran sus Estatutos, fines y objetivos y su vinculación a las prioridades nacionales(*)	Adjuntar documento
2.	Copia simple de inscripción en los Registros Públicos del Perú expedida con antigüedad no mayor de tres meses(*)	Adjuntar documento
3.	Indicación de los recursos previsibles provenientes de cooperación técnica internacional, para un período de dos años, señalando la fuente cooperante, país de procedencia, proyecto o actividad financiada por cada una de ellas y el monto anual y total estimado en US\$.	Adjuntar documento adicional de corresponder
4.	Información completa sobre los programas, proyectos y/o actividades a desarrollar(*)	Adjuntar documento o Ficha de la APCI completada por proyecto <sup>4</sup>
5.	Presentar la opinión favorable, recabada del sector si su ámbito de operación es nacional o de la Secretaría Regional correspondiente, si su ámbito de operación es una región.	La APCI lo gestionará en el marco de la colaboración entre entidades

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**

Fecha: día/mes/año

<sup>4</sup> La Ficha de Proyecto se encuentra publicada en el portal institucional de la APCI para facilitar el cumplimiento del requisito del procedimiento administrativo

## Anexo N° 2

<b>Ficha de Proyecto de Cooperación Técnica Internacional (CTI) - ONGD</b>
----------------------------------------------------------------------------

**IMPORTANTE**

- Esta Ficha facilita la presentación de la información completa del proyecto o actividad de CTI, así como otra información relevante del proyecto.
- La información que se presenta en esta Ficha tiene carácter de Declaración Jurada, sujeta a fiscalización posterior de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS).
- Los campos con (\*) contienen información básica sobre el proyecto a ser consignada por la entidad solicitante.
- Se podrá anexar el Marco Lógico con el que se cuente.

<b>1. Denominación del Proyecto(*)</b>	.....
<b>2. Modalidades de la Cooperación Técnica Internacional (CTI) (*)</b>	<p>Marcar con una (x) la(s) modalidad(es) que requiere:</p> <p>a) Asesoramiento (expertos)      <input type="checkbox"/></p> <p>b) Servicios de Voluntarios      <input type="checkbox"/></p> <p>c) Capacitación      <input type="checkbox"/></p> <p>d) Donaciones:      <input type="checkbox"/> Dinero      <input type="checkbox"/> Bienes      <input type="checkbox"/> Servicios</p> <p>e) Otros (indicar): .....</p>
<b>3. Presupuesto del proyecto(*)</b> <i>(incluye valoración en especie)</i>	<p>a) Recursos provenientes de la CTI (total estimado en USD): .....</p> <p>Especificar fuente(s) cooperante(s) y monto de aporte(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos de organismos internacionales: .....</li> <li>- Recursos públicos de otros Estados: .....</li> <li>- Otros (privados).....</li> </ul> <p>b) Recursos nacionales (total estimado en USD): .....</p> <p>Especificar monto(s) y denominación de la(s) entidad(es) pública(s) o privada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos estatales: .....</li> <li>- Recursos privados: .....</li> </ul>
<b>1. Entidad(es) ejecutora(s) del proyecto<sup>1*</sup></b>	<p>Entidades públicas:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Entidades privadas:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<b>2. Participación de la entidad solicitante en la ejecución del proyecto: (*)</b>	<p>Descripción de la participación de la entidad solicitante en la ejecución del proyecto de CTI:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

<sup>1</sup> Entidad ejecutora: Entidad pública o privada responsable de la ejecución de intervenciones, indistintamente de su participación en las fases de la CTI (planeamiento, programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación). La ejecución comprende la implementación y control de la intervención, incluyendo sus acciones preparatorias.

<b>3. Tiempo estimado de ejecución(*)</b>	Indicar la duración estimada de la ejecución del proyecto en años y meses. .....
<b>4. Localización del proyecto(*)</b>	Departamento(s): ..... Provincia(s): ..... Distrito(s): ..... Centro(s) Poblado(s): .....
<b>5. Justificación</b>	Sustentar la importancia del proyecto, por ejemplo: - Existen problemas y necesidades insatisfechas actuales vinculadas a una brecha específica o que se prevé que existirán en el futuro si no se toman medidas oportunas. - Existen potencialidades o recursos sub-aprovechados que pueden optimizarse y mejorar las condiciones actuales. - Es necesario completar o reforzar otras actividades o proyectos que se producen en el mismo lugar y con los mismos involucrados.
<b>6. Objetivos(*)</b>	Señalar la contribución del proyecto a la solución del problema identificado. ¿Qué cambios positivos se requieren lograr?
<b>7. Resultados / Componentes(*)</b>	Puntualizar los resultados concretos y cuantificables que contribuirán a lograr el Objetivo.
<b>8. Principales actividades</b>	Listar las principales acciones previstas en el marco del Proyecto, para alcanzar los resultados esperados.
<b>9. Sostenibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organización o Entidad que asumirá el proyecto al finalizar su ejecución.</li> <li>▪ Elementos y condiciones que favorezcan la continuidad del proyecto.</li> <li>▪ Entidad u organización encargada de sistematizar y difundir los resultados del proyecto.</li> </ul>
<b>10. Población Objetivo(*)</b> Denominada también población beneficiaria	<p>Marcar con un aspa (x) las opciones que correspondan a la población objetivo del proyecto.</p> <p>Nivel de Vida:</p> <p><input type="checkbox"/> Pobre Extremo      <input type="checkbox"/> Pobre      <input type="checkbox"/> No Pobre</p> <p>Género (se pueden marcar ambas opciones)</p> <p><input type="checkbox"/> Femenino      <input type="checkbox"/> Masculino</p> <p>Zona</p> <p><input type="checkbox"/> Rural      <input type="checkbox"/> Urbana      <input type="checkbox"/> Zona de frontera</p> <p>Actividad</p> <p><input type="checkbox"/> Agricultura      <input type="checkbox"/> Ganadería      <input type="checkbox"/> Pesca</p> <p><input type="checkbox"/> Industria      <input type="checkbox"/> Minería      <input type="checkbox"/> Educación (escolares, universitarios, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Artesanía      <input type="checkbox"/> Comercio formal e informal      <input type="checkbox"/> Servicios (costura, zapatería, turismo, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros _____ (precisar)</p> <p>Poblaciones vulnerables</p> <p><input type="checkbox"/> Niños y adolescentes      <input type="checkbox"/> Adultos mayores      <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Población indígena      <input type="checkbox"/> Población afroperuana      <input type="checkbox"/> Población migrante</p> <p><input type="checkbox"/> Otras _____ (precisar)</p> <p>Nº Total de personas: .....</p>

<b>11. Otros beneficiarios</b>	Entidades públicas del Gobierno Nacional <input type="checkbox"/> (Ministerios, Organismos Constitucionalmente Autónomos, etc.) Gobiernos Regionales <input type="checkbox"/> Gobiernos Locales <input type="checkbox"/> Universidades <input type="checkbox"/> Micro y pequeñas empresas <input type="checkbox"/> Otros (especificar) .....
<b>12. Alineamiento a las prioridades nacionales</b>	Marcar la prioridad / área / objetivo al que corresponde su proyecto. a) Prioridades del Gobierno Nacional Eje 1: Oportunidades e Inversión Social <input type="checkbox"/> Eje 2: Seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción <input type="checkbox"/> Eje 3: Empleo, formalización y reactivación de la economía <input type="checkbox"/> Eje 4: Acercar el Estado al ciudadano <input type="checkbox"/> b) Áreas de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos <input type="checkbox"/> Área 2: Estado y Gobernabilidad <input type="checkbox"/> Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional <input type="checkbox"/> Área 4: Recursos naturales y medio ambiente <input type="checkbox"/>
<b>13. Alineamiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030</b>	Señalar el(los) Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible (ODS) establecido(s) en la Agenda 2030 que se encuentra(n) vinculado(s) con el Proyecto. 1. Fin de la pobreza <input type="checkbox"/> 10. Reducción de las desigualdades <input type="checkbox"/> 2. Hambre cero <input type="checkbox"/> 11. Ciudades y comunidades sostenibles <input type="checkbox"/> 3. Salud y bienestar <input type="checkbox"/> 12. Producción y consumo responsables <input type="checkbox"/> 4. Educación de calidad <input type="checkbox"/> 13. Acción por el clima <input type="checkbox"/> 5. Igualdad de género <input type="checkbox"/> 14. Vida submarina <input type="checkbox"/> 6. Agua limpia y saneamiento <input type="checkbox"/> 15. Vida de ecosistemas terrestres <input type="checkbox"/> 7. Energía asequible y no contaminante <input type="checkbox"/> 16. Paz, justicia e instituciones sólidas <input type="checkbox"/> 8. Trabajo decente y crecimiento económico <input type="checkbox"/> 17. Alianzas para lograr los objetivos <input type="checkbox"/> 9. Industria, innovación e infraestructura <input type="checkbox"/>
<b>14. Fecha de elaboración(*)</b>	Señalar el día, mes y año de elaboración de la presente Ficha.

## Anexo E. Documentos requeridos para el registro de Planes de Operaciones.

### Formato 1: Detalle de los datos generales del plan de operaciones.

#### Datos Generales:

#### 1. Denominación de la intervención.

La denominación de la intervención debe ser la misma que la acordada con la(s) fuente(s) cooperante(s), Cuando corresponda se debe indicar la denominación traducida al castellano.

#### 2. Origen de los recursos financieros.

##### a) Recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional (CTI).

Consignar la denominación de las entidades extranjeras públicas o privadas<sup>16</sup> u organismos internacionales que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, entrega o transfiere a título gratuito recursos financieros para la ejecución de la intervención de CTI.

##### b) Recursos nacionales.

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas nacionales que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, aporta recursos para la ejecución de la intervención de CTI.

#### 3. Fuente(s) cooperante(s).

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, entrega o transfiere a título gratuito a la entidad ejecutora domiciliada en el país, recursos para la ejecución de la intervención de CTI.

#### 4. Entidad(s) ejecutora(s).

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas responsables de la ejecución de intervenciones, indistintamente de su participación en las fases de la CTI (Planeamiento, Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación). La ejecución comprende la implementación y control de la intervención, incluyendo sus acciones preparatorias.

Las entidades públicas pueden pertenecer a cualquier nivel de gobierno (nacional, regional o local).

Las entidades privadas deben estar inscritas en cualquiera de los registros que conduce la APCI.

#### 5. Sujeto de beneficio tributario.

Consignar la denominación de las entidades pública o privada, nacional o extranjera, u organismo internacional que solicita el registro del Plan de Operaciones y que, en consecuencia, en el marco de la normativa aplicable, podrá solicitar la constancia para el régimen de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM), pagados en las adquisiciones de bienes y servicios previstas para la ejecución de la intervención de CTI.

#### 6. Número de Registro Único de Contribuyente (RUC).

Consignar el número de once (11) dígitos que identifica al sujeto de beneficio tributario ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

#### 7. Sector(es) o entidad(es) responsable(s) de emitir la opinión técnica de la intervención<sup>17</sup>.

Consignar al Sector(es)<sup>18</sup> o Gobierno Regional(es)<sup>19</sup> u Organismo(s) Constitucionalmente Autónomo(s)<sup>20</sup> que, por la naturaleza de la intervención de CTI, emitirá la opinión técnica correspondiente.

<sup>16</sup> Indicar también el país en el que domicilia la entidad.

<sup>17</sup> Esta información es opcional.

<sup>18</sup> Indicar cada uno de los Ministerios, incluida la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

<sup>19</sup> Incluye a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

<sup>20</sup> Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Tribunal Constitucional (TC), Ministerio Público (MP), Junta Nacional de Justicia (JNJ), Contraloría General de la República (CGR), Defensoría del Pueblo (DP) y Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

**8. Población objetivo (también denominada población beneficiaria).**

Identificar a la(s) población(es) objetivo y número total de personas beneficiarias.

**9. Cobertura territorial de la intervención: distrito(s), provincia(s) y departamento(s).**

Indicar el ámbito geográfico de la intervención de CTI (Ubigeo).

**10. Período de ejecución de la intervención de CTI (fecha de inicio y término).**

Señalar las fechas de inicio y término de la intervención, indicando día, mes y año, conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).

**11. Período del Plan de operaciones a ser registrado (fecha de inicio y término).**

Señalar las fechas de inicio y término Plan de Operaciones, conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).

**12. Monto total de la intervención de CTI según convenio, Acuerdo Contrato o Instrumento análogo suscrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).**

Conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s), indicar el monto total de la intervención y tipo de moneda respectiva.

**13. Monto del Plan de Operaciones, detallado por recursos provenientes de la CTI y recursos nacionales.**

Conforme al acuerdo (o instrumento análogo) de financiamiento de la intervención, indicar el total de los recursos provenientes de la CTI por fuente(s) cooperante(s) (diferenciando entre los recursos provenientes de otros Estados, organismos internacionales o privados) y de los recursos nacionales (diferenciando entre públicos y privados).

## a) Monto total de recursos provenientes de la CTI (en soles, dólares americanos o euros):

.....

Especificar fuente(s) cooperante(s) y monto de aporte(s):

- Recursos de organismos internacionales: .....

- Recursos públicos de otros Estados: .....

- Otros (privados): .....

## b) Recursos nacionales (en soles, dólares americanos o euros):

.....

Recursos públicos: .....

Recursos privados: .....

**14. Información sobre el Convenio, Acuerdo, Contrato u otro instrumento análogo de financiamiento de la intervención.**

Indicar la denominación del instrumento suscrito, las partes intervinientes, la denominación, fecha de inicio y término de la intervención de CTI, el monto del financiamiento aprobado para la intervención y la fecha de suscripción del instrumento.

**Formato 2: Estructura de la intervención (Matriz del Marco Lógico)**

Resumen narrativo de objetivos	Indicadores verificables objetivamente	Medios de verificación	Supuestos
<p><b>FIN/ Objetivo de desarrollo</b></p> <p>Es un objetivo superior a cuyo logro la intervención contribuirá de manera significativa. Dicho objetivo corresponderá a la solución de un problema de desarrollo que se ha detectado y que ha sido considerado el problema principal para la localidad, la región, el sector, la institución o la comunidad.</p>	<p>Miden el impacto que tendrá la intervención. Son específicos en términos de cantidad, calidad y tiempo (grupo social y lugar, si es relevante)</p>	<p>Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar que los objetivos se lograron. Puede apoyarse en material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.</p>	<p>Señalan los acontecimientos, las condiciones o las decisiones importantes necesarias para la “sustentabilidad” (continuidad en el tiempo) de los beneficios generados por la intervención.</p>
<p><b>PROPÓSITO/ Objetivo de la intervención</b></p> <p>Es el resultado esperado una vez finalizada la ejecución de la intervención. Es la consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de disponer de los bienes o servicios que producirá la intervención. Por ser un resultado hipotético, que depende de la utilización de los productos de la intervención (Componentes) por parte de los beneficiarios, su logro está más allá del control del equipo responsable de la ejecución.</p>	<p>Los indicadores a este nivel describen el resultado alcanzado al final de la intervención. Deben incluir metas que reflejen la situación al finalizar la intervención. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar.</p>	<p>Son las fuentes que el ejecutor y el evaluador pueden consultar para ver si el objetivo se está logrando. Pueden indicar que existe un problema y sugiere la necesidad de cambios en los componentes. Pueden apoyarse en material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.</p>	<p>Señalan los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que la intervención contribuya significativamente al Fin.</p>
<p><b>COMPONENTES/ Productos</b></p> <p>Son los productos o servicios que debe producir la intervención. Puede tratarse de infraestructura (edificios, viviendas, caminos, tendido eléctrico, red de cañerías, etc.), bienes (mobiliario, equipos agrícolas, instrumental y equipos médicos, etc.) o servicios (capacitación, vacunación, nutrición, etc.).</p>	<p>Cuantifican los componentes que se deben terminar durante la ejecución. Cada uno especifica cantidad, calidad y oportunidad de los bienes, obras y servicios que genera la intervención y que deberán entregarse.</p>	<p>Son las fuentes de información que permiten verificar que los bienes y servicios han sido producidos y entregados. Las fuentes pueden incluir inspección del sitio, Informes del auditor, etc.</p>	<p>Son los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que los componentes de la intervención contribuyan a alcanzar el Propósito para el cual se llevaron a cabo.</p>
<p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p>Las actividades son las tareas (acciones) que el equipo de la intervención tiene que llevar a cabo para producir cada Componente.</p>	<p>Se muestran las acciones físicas o el presupuesto a ejecutar.</p>	<p>Son las fuentes de información que permite verificar la ejecución de las actividades y del presupuesto.</p>	<p>Son los acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que suceder para completar los componentes de la intervención</p>



**Formato 4: Presupuesto específico de las actividades por componente/resultado del plan de operaciones con recursos de CTI y recursos nacionales.**

**Intervención:**

Periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Componente	Actividad	Presupuesto		
		Recursos nacionales (S/ o US\$)	Recursos externos (S/ o US\$)	Total (S/ o US\$) (*)
Componente/ Resultado A				
	Actividad 1.1			
	Actividad 1.2			
Componente/ Resultado B				
	Actividad 2.1			
	Actividad 2.2			
Componente/ Resultado C				
	Actividad 3.1			
	Actividad 3.2			
Total, aporte nacional				
Total, aporte externo				
Total, de la intervención				

(\*) U otra moneda extranjera.

**Formato 5: Relación de bienes y servicios por actividad y por componente/resultado del plan de operaciones financiados con recursos de la CTI.**

**Intervención:**

**Periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_**

Componente	Actividad	1. Bienes		2. Servicios		Total (S/ o US\$)
		Detalle	Total (S/ o US\$)	Detalle	Total (S/ o US\$)	
Componente/ Resultado A	1.1					
	1.2					
Componente/ Resultado B	2.1					
	2.2					
Componente/ Resultado C	3.1					
	3.2					
Total, aporte externo						

**NOTA: Los totales se expresarán en soles, dólares americanos u otra moneda extranjera.**

## Anexo F. Documentos requeridos para la emisión de la constancia para la devolución del IGV.

### Formato 1: Modelo de Solicitud.

#### Solicitud para la emisión de Constancias para la solicitud ante la SUNAT del beneficio tributario de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

Yo..... (apellidos y nombres), identificada/o con documento de identidad N°....., en mi calidad de Representante Legal de .....<sup>22</sup>, solicito la emisión de Constancia(s) para régimen de devolución de IGV e IPM a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Asimismo, señalo que la información que se presenta a continuación y la documentación que se adjunta son verdaderas y tienen carácter de Declaración Jurada, sujetas a fiscalización posterior de conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

#### IMPORTANTE:

- Los datos con (\*) son campos obligatorios.

#### VIII. Datos Generales de la entidad solicitante

<b>Denominación (*)<sup>23</sup></b>	
<b>Domicilio legal (*)</b> (Indicar distrito, provincia y departamento)	
<b>N° de RUC</b>	
<b>N° registro del P.O. (*)</b>	

#### IX. Datos de contacto de la entidad solicitante

<b>Número de Teléfono</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
Para todos los efectos del presente procedimiento administrativo, autorizo a la APCI a que se me notifique a través del correo electrónico que consigno en la presente solicitud, conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

#### X. Documentos que se adjuntan a la solicitud:

Agregar documento(s) que permita(n) demostrar que se financia o se ejecuta al menos un programa, proyecto o actividad que involucra CINR, o donaciones provenientes del exterior, aprobados o registrados por el Gobierno Peruano.

Adjuntar documento(s).

Se requiere como mínimo la siguiente información<sup>24</sup>:

- Relación detallada de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de Constancia para régimen de devolución de IGV e IPM, en dos ejemplares.
- Resumen del detalle de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de la constancia, en dos ejemplares.
- Información sobre el sujeto de beneficio tributario, Sustento para la devolución de IGV e IPM pagados y Presupuesto para la adquisición de bienes y servicios según componente o actividad<sup>25</sup>.

**Firma y sello del Representante Legal**

Fecha: día/mes/año

<sup>22</sup>No son admisibles las solicitudes formuladas por empresas del Estado.

<sup>23</sup>En caso de entidades inscritas en la APCI, indicar también el Registro: ONGD, ENIEX o IPREDA.

<sup>24</sup>Para facilitar el cumplimiento del requisito, la APCI facilita los formatos sobre la información requerida, los cuales pueden descargarse del portal institucional de la APCI.

<sup>25</sup>Sujeto a modificación.



## Formato 3: Constancia electrónica para régimen de devolución del IGV e IPM, emitido por APCI.

**CONSTANCIA PARA RÉGIMEN DE DEVOLUCIÓN DEL IGV E IPM**

(Decreto Leg. 783 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 036-94-EF)



<b>CONSTANCIA N°</b>		
<b>PERÍODO TRIBUTARIO SOLICITADO:</b>		<b>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CONSTANCIA:</b>
<b>A. INFORMACIÓN DEL SUJETO DE BENEFICIO TRIBUTARIO</b>		
1.-	NOMBRE:	2.- RUC:
3.-	DOMICILIO LEGAL:	
4.-	CORREO ELECTRÓNICO:	5.- TELÉFONO:
6.-	REPRESENTANTE LEGAL:	7.- CARGO:
8.-	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y N°):	
9.-	NATURALEZA JURÍDICA DEL SUJETO DE BENEFICIO TRIBUTARIO:	
<b>B. SUSTENTO PARA DEVOLUCIÓN DEL IGV E IPM PAGADOS</b>		
1.-	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:	
2.-	REGISTRO DE PLAN DE OPERACIONES N°	3.- CÓDIGO SUNAT:
4.-	FUENTE COOPERANTE:	
5.-	SUSTENTO DE LA DEVOLUCIÓN:	
<b>C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL SUJETO DE BENEFICIO PARA EL TRÁMITE ANTE SUNAT</b>		<b>DNI</b>
<b>D. PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:</b>		
<b>COMPONENTE / ACTIVIDAD</b>		<b>MONEDA</b>
		<b>MONTO</b>
<b>E. MONTO DE IGV E IPM SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN (en Soles):</b>		
<b>F. SE ADJUNTA OBSERVACIONES: (SI / NO)</b>		<b>FECHA DE EMISIÓN:</b>

Se hace constar ante la SUNAT que los datos proporcionados en la presente constancia son conforme a la información actualizada que obra en los registros de la APCI.

(Firma digital)  
POR LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Comprobante de pago con 18% y 10% de IGV e IPM

Relación detallada de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de la constancia

1. Información sobre el Sujeto de Beneficio														
Denominación:							N° de RUC:							
Tipo de sujeto de beneficio:							Período tributario:							
Número de registro del plan de operaciones:														
Denominación de la intervención:														
2. Datos de los comprobantes de pago que sustentan las adquisiciones de bienes y servicios														
N° Orden	Proveedor		N° de Comprobante		Fecha de emisión	Descripción del bien o servicio	Componente / Producto	Valor de Compra (US \$)	Tipo de cambio	Valor de Compra (S/)	Valor del IGV e IPM 18% (S/)	Valor del IGV e IPM 10 % (S/)	Otros valores (S/)	Valor total de compra (S/)
	N° RUC	Nombre / Razón Social	Serie	Número										
<b>TOTALES</b>														

Base imponible	Total	IGV e IPM
18%		
10%		
Total		



## Comprobante de pago con 18% y 10% de IGV e IPM

## Resumen del detalle de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de la constancia

1. Información sobre el Sujeto de Beneficio	
Denominación:	Nº de RUC:
Tipo de sujeto de beneficio:	Período tributario:
Número de registro del plan de operaciones:	
Denominación de la intervención:	

2. Resumen por componente / producto						
Código componente/ producto	Nombre del Componente/ producto	Valor de Compra (S/)	Valor del IGV e IPM 18% (S/)	Valor del IGV e IPM 10% (S/)	Otros valores (S/)	Valor total de compra (S/)
	Componente / Resultado A					
	Componente / Resultado B					
	Componente / Resultado C					
	<b>TOTALES</b>					

Base imponible	Total	IGV e IPM
18%		
10%		
Total		

### Anexo G. Factor del 5% en Proyectos de Recuperación Cáritas Abancay.

PROYECTO	AÑO DE EJECUCION	MONTO SUBVENCIONADO	IGV RECUPERADO	PORCENTAJE DE RECUPERACION
1	2011	15,461.00	1,004.67	6.50%
2	2011	19,395.33	352.68	1.82%
3	2012	1,877,169.18	18,647.07	0.99%
4	2012	903,032.99	27,994.66	3.10%
5	2012	224,976.42	10,238.79	4.55%
6	2012	389,150.13	7,842.37	2.02%
7	2012	480,176.48	23,747.65	4.95%
8	2013	1,664,510.83	63,068.42	3.79%
9	2013	23,238.23	3,508.48	15.10%
10	2013	506,664.76	12,833.37	2.53%
11	2013	388,287.79	13,720.24	3.53%
12	2013	532,165.13	8,393.44	1.58%
13	2013	388,890.59	23,294.90	5.99%
14	2014	1,272,984.11	39,609.16	3.11%
15	2014	1,946,904.90	38,911.95	2.00%
16	2014	622,038.20	17,544.19	2.82%
17	2015	1,210,924.85	38,759.75	3.20%
18	2015	2,012,360.04	83,952.29	4.17%
19	2015	317,776.95	7,176.49	2.26%
20	2015	1,888,876.05	132,205.29	7.00%
21	2015	260,214.58	21,116.63	8.12%
22	2016	111,838.52	15,564.67	13.92%
23	2016	519,803.78	40,136.42	7.72%
24	2016	574,207.34	28,337.52	4.94%
25	2017	982,807.08	41,181.73	4.19%
26	2017	2,055,587.00	164,183.70	7.99%
27	2017	1,955,795.70	143,610.09	7.34%
28	2017	1,966,968.18	152,786.34	7.77%
29	2017	119,037.42	12,010.25	10.09%
30	2017	274,214.49	13,183.32	4.81%
31	2018	2,055,452.60	139,312.17	6.78%
32	2018	45,386.10	3,080.72	6.79%
33	2018	398,565.63	29,540.41	7.41%
34	2018	426,989.62	2,780.47	0.65%
35	2018	109,531.63	8,993.72	8.21%
36	2018	103,563.11	3,114.82	3.01%
37	2018	357,449.36	9,309.56	2.60%
38	2018	43,746.76	2,578.27	5.89%
39	2018	293,562.85	27,422.48	9.34%
40	2018	138,971.80	18,275.06	13.15%
41	2019	35,464.78	3,171.00	8.94%
42	2019	51,266.89	4,077.00	7.95%
43	2019	7,176.49	255.00	3.55%
44	2019	132,205.29	3,349.00	2.53%
<b>TOTAL</b>		<b>29,704,790.96</b>	<b>1,460,176.21</b>	<b>5%</b>